EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 1º de agosto de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BREDAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Fº 2.161. — Primer Testimonio — Escritura Número Mil Quinientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí comparece el doctor Juan Carlos Nougués, viudo, domiciliado legalmente en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, quinto piso. de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que declara concurrir a este otorgamiento, en su carácter de Presidente de "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acredita con los estatutos que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura otorgada en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno al folio quinientos treinta y uno, del protocolo de dicho año, de este mismo Registro, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil sesenta y tres, al folio quinientos treinta y dos del libro cincuenta Tomo A de Estatutos Nacionales, con el acta de Asamblea en que se designan Directores, la de Directorio en que se designa Presidente, y el acta de Asamblea que autoriza la presente Reforma de Estatutos, que consiste en lo principal en cambiar la denominación social, a raíz de ampliación de su objeto, la que en adelante será "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", en fijar el capital autorizado en Cinco millones de pesos moneda nacional, elevable a Veinticinco millones de pesos moneda nacional, creando acciones ordinarias con derecho a uno o cinco votos, y ampliar a tres años el mandato de los Directores. — Acta de Asamblea en que se designa el Directorio. — Quinta. — Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 17 horas, se reúnen en su sede social, calle Suipacha 552, 5º Piso, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que figuran a los folios 10 al 13 del Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en número de 10 por sí y 20 representados, que representan 7.716 acciones con derecho limitado a 7.716 votos, bajo la Presidencia de su Titular doctor Juan Carlos Nougués y con asistencia de los Directores Titulares Señores Miguel Alfredo Nougués, Doctor Máximo Nougués, y Doctor Jorge Nougués. — Concurre el síndico titular Doctor Máximo Cossio Etchecopar. — No asiste el Inspector de Justicia. — El Presidente declara abierto el acto ... De inmediato se trata el segundo punto del Orden del Día. — 2º) Elección Directores y nombramiento de Síndico Titular y Suplente. — El accionista Doctor Ambrosio C. Nougués, mociona para que se fije en cuatro el número de Directores titulares y se designen para ocupar esos cargos a los señores doctor Juan Carlos Nougués. Miguel Alfredo Nougués, doctor Máximo Nougués, y doctor Jorge Nougués. — Esta moción es aprobada por unanimidad. Asimismo por indicación del mencionado accionista, la Asamblea designa por unanimidad Síndico Titular al doctor Máximo Cossio Etchecopar y Síndico Suplente al señor Pablo A. Nougués. —

A continuación ... el punto 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — La Presidencia propone se designe a los señores Doctor Ambrosio C. Nougués y Carlos María Nougués para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y no habiendo oposición, se designan por unanimidad a los mencionados accionistas. — No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia da por finalizada la Asamblea siendo las 17.30 horas. — (Fdo.) Juan Carlos Nougués. Ambrosio Carlos Nougués. Carlos María Nougués — Es copia fiel de sus partes pertinentes que obra de los folios diez y nueve al veintiuno del Libro de Actas de Asamblea Número Uno, debidamente rubricado, doy fe. — Acta en que se designa Presidente: "Acta Nº 15. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en su sede social, calle Suipacha 552, 5º piso, el Directorio de "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", señor Miguel Alfredo Nougués, doctor Juan Carlos Nougués, doctor Máximo Nougués, y doctor Jorge Nougués. — Abierto el acto, el señor Miguel Alfredo Nougués, expresa que conforme a lo determinado por el artículo 6º, inc. c) de los Estatutos Sociales, corresponde designar el Presidente de la Sociedad. — A ese efecto propone se designe para desempeñar ese cargo al doctor Juan Carlos Nougués. — Esta moción es aprobada por unanimidad. — El doctor Juan Carlos Nougués agradece a los Directores presentes el nombramiento con que ha sido honrado. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a un breve cuarto intermedio a efectos de redactar el acta, la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes. (Fdo.) Miguel Alfredo Nougués. Juan Carlos Nougués. Máximo Nougués. Jorge Nougués. — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista doy fe. — Y el doctor Juan Carlos Nougués, en su carácter invocado dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, eleva a escritura pública las reformas introducidas al Estatuto de su representada "Bredar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", a mérito de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. y cuya acta obra de fojas setenta y ocho a ochenta y cinco vuelta del Expediente número siete mil veinticinco de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe. — Tengo a la vista en su original el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 de Asamblea General; debidamente rubricado de la sociedad, bajo el número seis mil doscientos noventa por el Registro Público de Comercio, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre 1962. — Número de Orden. — Fecha. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones. — Capital. — Cantidad de votos. — 1º, 24 de diciembre. — Juan Carlos Nougués. — Por sí: 692 — 69.200 — 692. — 2º) Juan Carlos Jaime Nougués. — Pablo Alfredo Nougués. — 123 — 12.300 — 123. — 3º) Margarita Nougués de Pueyrredón. — Dante Petroni. — 80 — 8.000 — 80 — 40. — Máximo Cossio Etchecopar. — por sí: 855 — 85.500 — 855. — 5º) Angélica Agote de Nougués. — Ambrosio C. Nougués. — 290 — 29.000 — 290. — 6º) Ambrosio Carlos Nougués. — Por sí: 90 — 9.000 — 90. — 7º) Horacio E. Frías. — Ausente — 40 — 4.000 — 40. — 8º) María S. I. Mañande Nougués. — Ausente. — 123 — 12.300 — 123. — 9º) Elina E. García Uriburu de Nougués. — Fernando Mierez. — 138 — 13.800 — 138. — 10º) Jorge Nougués. — Vicente Carlos Costantini. — 884 — 88.400 — 9.884. — 11º) M. Elvira Nougués de Benvenuto. — Pablo Alfredo Nougués. — 90 — 9.000 — 90. — 12º) Carmen Nougués de Fagalde. — Ausente. — 208 — 20.800 — 208. — 13º) María Sofía N. de Terán. — Vicente Carlos Costantino. — 305 — 30.500 — 305. — 14º) María Marta Nougués. — Dante Petroni. — 22 — 2.200 — 22 — 15º) Emilio Benci. — — Ausente. — 33 — 3.300 — 33. — 16º) Rodolfo Nougués. — Ausente. — 41 — 4.100 — 41. — 17º) Gustavo Ribero. — Ausente. — 50 — 5.000 — 50. — 18º) Elvira Nougués de Frías Silva. — Ausente. — 218 — 21.800 — 218. — 19º) Amalia Nougués. — Ausente. — 118 — 11.800 118. — 20º) Dante Petroni. — Por sí: 97 — 9.700 — 97. — 21º) Inés Nougués — Elsa Martín. — 15 — 1.500 — 15 — 22º) Carlos María Nougués. — Ambrossio Carlos Nougués. — 15 — 1.500 — 15. — 23º) María Angélica Nougués. — Ambrosio Carlos Nougués. — 75 — 7.500 — 75. — 24º) Vicente Carlos Costantini. — Por sí: 730 — 73.000 — 730. — 25º) María E. Nougués de Paz. — Ausente. — 305 — 30.500 — 305. — 26º) Julia Nougués de Helguera. — Ausente. — 305 — 30.500 — 305. - 27º) Amalia O. E. de Espezel Berro. — Ausente. — 35 — 3.500 — 35 — 28º — Miguel Alfredo Nougués. — Por sí: 720 — 72.000 — 720. — 29º) Máximo Nougués. — Ausente. — 320 — 32.000 — 320. — 30º) Luisa Nougués de Pasquini. — Ausente. — 305 — 30.500 — 305. — 31º) Pablo Alfredo Nougués. — Por sí: 77 — 7.700 — 77. — 32º) Nelly Vals de Nougués. — Pablo Alfredo Nougués. — 132 — 13.200 — 132. — 33º) M. Teresa N. de Taboada. — Vicente Carlos Costantini. — 852 — 85.200 — 852. — 34º) Susana N. de García Uriburu. — Pablo Alfredo Nougués. — 305 — 30.500 — 305. — 35º) Fernando Mierez. — Por sí: 57 — 5.700 — 57. — 36º) Antonio Encías. — Por sí: 53 — 5.300 — 53. 37º) Elsa Santos. — Por sí: 53 — 5.300 — 53. — 38º) Elsa Martín. — Por sí: 53 — 5.300 — 53. — 39º) Elena Lagos Mármol de Nougués. — Ausente. — 90 — 9.000 — 90. — 40º) Adela N. de Varela Keen. — Pablo Alfredo Nougués. — 75 — 7.500 — 75. — 41º) Sylvia Nougués de Frías Silva. — Juan Carlos Frías Silva. — 211 — 21.100 — 211. — 42º) Sucesión Miguel M. Nougués. — Juan Carlos Frías Silva. — 145 — 14.500 — 145. — 43º) Josefina N. de Aráoz. — Ambrosio Carlos Nougués. — 75 — 7.500 — 75. — 44º) Matilde N. de Carabassa. — Ambrosio Carlos Nougués. — 69 — 6.900 — 69. — 45º) Mercedes N. de Frías Silva. — Juan Carlos Frías Silva. — 208 — 20.800 — 208. — 46º) Ambrosio Carlos Nougués. — Por sí: 125 — 12.500 — 125. — El día 24 de diciembre de 1962, siendo las once horas, se cerró este Libro con el depósito de nueve mil novecientas dos acciones al portador de $ 100.— c/u. que representan un capital de novecientos noventa mil doscientos pesos moneda nacioinal (m$n. 990.200.—), Juan Carlos Nougués, M. Cossio Etchecopar. — Siendo las 16 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria, citada en primera convocatoria, con la presencia de 12 accionistas por sí y 20 por representación, con un capital de conjunto de setecientos setenta y un mil pesos que representan siete mil setecientas setenta y un mil acciones con derecho limitado a siete mil setecientos setenta y un votos. — Juan Carlos Nougués, Fernando Mierez, Ambrosio Carlos Nougués. — Es copia fiel, doy fe. — Del acta de Asamblea Extraordinaria que autoriza la reforma que he citado que obra de fojas setenta y ocho a ochenta y cinco vuelta, y de la que agrego por cabeza de la presente copia autenticada; de las observaciones formuladas a fojas noventa y cuatro con respecto a los artículos diez, trece y catorce, de la redacción íntegra que consta de fojas noventa y cinco a noventa y siete vuelta de los precitados artículos, y de la aprobación de la reforma suprimiendo la palabra "ordinaria" del artículo diez lo que puede hacerse de oficio, según dictamen del señor inspector del Departamento de Sociedades Anónimas que se halla a fojas noventa y ocho de dicho expediente, surge que el Estatuto de la Sociedad, transcripto en forma orgánica, es el siguiente: "Capítulo I. — Denominación, Domicilio y Duración de la Sociedad

— Artículo 1º: Con la denominación de "BREDAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA", funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Bredar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

— Artículo 2º. — El domicilio legal de la sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 3º: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto de laSociedad. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compraventa, importación, y exportación de mercaderías y materias primas; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) La explotación industrial de la caña de azúcar y sus derivados; la fabricación y elaboración de fibras y textiles, productos alimenticios y bebidas, el lavado, trituración, desinfección, clasificación y envasamiento de productos y subproductos ganaderos y agrícolas y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) financieras: mediante la inversión de capitales de empresas constituidas o a constituirse; en créditos, con o sin garantía especial, o en la compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias, por la compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: e) el cultivo de la caña de azúcar y en general explotación agrícola y ganadera de todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones: Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de $ 100.— cada una. — La primera serie compuesta de 10.000 acciones ordinarias de la clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada. — Las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que éste juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordiarias de la iguales o no de acciones ordinarias de la clase "B", o de acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones, será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias "A", o de acciones ordinarias "B", o de acciones preferidas. — La asamblea fijará en este caso. las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital, será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Solo se anunciará como capital autorizado el de $ 5.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y/o títulos que las representan llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas, ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º. — Cada acción ordinaria "A", conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" tendrá derecho a un voto, pero sin embargo, para la designación del síndico, cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo, no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulati-

19630801

vo o nó, pudiendo, además, acordárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Esa participación adicional, sumado al dividendo fijo asignado a las acciones preferidas, no podrá exceder en ningún caso, el dividendo que reciben las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas, podrán ser emitidas con derecho a un voto o sin voto. — En este último caso, adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad, se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas. — Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas, legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio o la asamblea en el caso de aumento de capital previsto en el artículo sexto, podrá determinar las cualidades, modos de pago y demás condiciones de emisión de las acciones, dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto. — Artículo 8º. — Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, se acordará a los poseedores de acciones ordiarias derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 9º. — Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacerse el pago. — La mora producirá; mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. — Transcuridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el directorio podrá optar entre exigir judicialmnte el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10. — La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, y de uno a tres vocales designados por la asamblea general. — Además se designarán dos directores suplentes. — El mandato de los directores, será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Los directores suplentes solo reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento transitorio, y serán llamados por el directorio en el orden de designación. — En caso de muerte, renuncia o incapacidad de uno de los directores, los restantes, con conformidad del síndico, nombrarán el reemplazante, de entre los accionistas o directores suplentes, hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 11. — Las reuniones del directorio, tendrán lugar en el domicilio de la sociedad, o en la ciudad de Tucumán en casos accidentales, toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocación del presidente o a pedido de uno de los directores o del síndico. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, aceptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente que tendrá siempre un voto decidirá en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar, para una o determinadas sesiones, por otros directores conservando su responsabilidad, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose esa representación ni el voto a los efectos del quórum. — Artículo 12. — La asamblea podrá fijar anualmente una remuneración a los directores con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicie, sin perjuicio de la que pueda corresponderle, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 inc. e) y 18. — La retribución en conjunto del directorio por el respectivo ejercicio económico no podrá exceder del 25 o|o de las utilirades de la sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades, se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los directores que desempeñen funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea de accionistas que trate especialmente ese punto incluido en el orden del día. — Artículo 13. — El directorio tiene las facultades más ampiias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la repsesentación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. — Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativo, sumarias y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones, de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás Instancias y Fueros similares que existen o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma, estará a cargo del Presidente, o de quien lo reemplace, o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias, la facultad de absolver posiciones. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos, que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la Administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que élla se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) aceptar comisiones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quita y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías reales o personales quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra Institución de Crédito Público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás firmas que establezcan sus cartas Orgánicas y Reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar, efectuar todas las operaciones bancarias y aduaneras, inherentes a esas operaciones: o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; p) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; q) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo proscripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — r) Determinar las condiciones y formas de pago de las acciones que se emitan dentro del capital autorizado y por delegación de la Asamblea en sus aumentos. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa ,por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 14. — Para la validez de las operaciones de la sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, se necesitan dos firmas, ya sean a) la del Presidente y otro Director; b) dos Directores; c) la de un Director y un apoderado; d) la de dos apoderados; e) las de un Director y un apoderado o mandatario de la Sociedad... — Capítulo VI. Fiscalización. Artículo 15º — Anualmente la Asamblea designará a un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico Titular, será fijada por la Asamblea, con cargos a gastos generales, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º — Capitlo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 16º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco das en el Boletín Oficial ,con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del extranjero o de una entidad oficialmente autorizada para recibir títulos en depósito. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 7º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VIII. — Balance, Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo 18º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario y el Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias, para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará a) el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar un diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que se señale para el Presidente, los demás directores, y el síndico, c) la suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas ;d) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas; e) la suma que se señale como dividendo de las acciones ordinarias; f) la suma necesaria para abonar la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas; g) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Disolución de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por un comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga, tendrá el destino que se indica conforme al siguiente orden de prioridad: a) reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) pago de dividendo de las acciones preferidas correspondientes a la parte proporciona del ejercicio que se opere la liquidación; e) el remanente para los titulares de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — El Decreto que aprueba la Reforma que obra a fojas cien del expediente citado transcripto, dice: "Buenos Aires, 30 Mayo 1963. — Visto el expediente Nº 7025|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma, introducida en el Estatuto de la Sociedad "Bredar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en la modificación de su objeto y denominación social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Veinticinco millones (m$n. 25.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a ochenta y cinco (85), con las modificaciones de fojas noventa y cinco (95) a noventa y siete (97), y la indicada de oficio a fojas noventa y ocho (98) el nuevo texto del Estatuto de la Sociedad "Bredar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sancionado por la Asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1962 la que, en lo sucesivo se denominará "Bredar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. N.: 001023. — Hay una firma — José Mariano Astigueta, y sello Ministro de Educación y Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le es se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Juan Carlos Nougués. — Está mi sello. — Ante mí: E. de Oromí Escalada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el registro sesenta y siete de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en doce sellos números: dos millones doscientos veinte mil ochocientos uno y sus correlativos a presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio M. de Oromí Escalada (Escribano). — Buenos Aires, Julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.880.- e.1º|8 Nº 65.662 v.1º|8|63

D O R B A N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, en los autos "DORBAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA s|disolución", que procede conforme a lo que establece el artículo 369 del Código de Comercio, declarar la disolución de la sociedad, dado que la misma se encuentar disuelta "ipso jure" por haberse cumplido los extremos establecidos en el segundo párrafo del mencionado artículo. — Y que, conforme al artículo 371 del Código de Comercio, el Directorio, integrado por los señores Ismael C. Bordabehere, Hugo Luis Valsangiacomo y Alberto Di Nardo con la fiscalización del Síndico, señor Roberto E. Garzoni, asume las funciones de liquidador de la sociedad. — Todo según acta Nº 21 de fecha 26 de abril de 1963. Entre líneas: "todo según acta Nº 21 de fecha 26 de abril de 1963", vale. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. —e.1º|8 Nº 65.669 v.1º|8|63

F E R R O T O R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dieciocho: En la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, Comparece el señor Juan Carlos Rodríguez, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Elsa Yudith Borgo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos un mil seiscientos doce, mayor de edad, domiciliado en Juncal dos mil ciento sesenta y nueve, de la Ciudad de Buenos Aires, quien se encuentra de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Luis Gherghi, domiciliado en Corrientes trescientos sesenta y siete, de Martínez, Provincia de Buenos Aires comerciante, argentino, de cuarenta y dos años, casado con María Elena Pas

cualini, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve; don Manuel Ricardo Schiavone, domiciliado en Granaderos quinientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, empleado, argentino, de veintisiete años, casado con Nélida Ercoli, con Libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro; don Ramón Rodríguez, domiciliado en Donado tres mil ciento setenta, de la Capital Federal, comerciante, español, de sesenta años, casado con María Celia Real, con Cédula de identidad número un millón veintisiete mil ciento treinta y uno; doña Elsa Yudith Borgo, domiciliada en Juncal dos mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal, empleada, argentina, de treinta y cinco años, casada con Juan Rodríguez, con Libreta cívica número cuatrocientos ochenta mil doscientos siete; don Pedro López Antelo, domiciliado en Uruguay doscientos treinta y tres, de Victoria, Provincia de Buenos Aires, técnico aeronáutico, argentino, de treinta y tres años, casado con Nelly Pascualini, con Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres; don Roberto Manuel Rouget, domiciliado en Liniers tres mil sesenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, empleado, argentino, de cincuenta y tres años, casado con Rosa Pasqualini, Libreta cívica número un millón seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y uno; don Raúl Taratuto, domiciliado en Lavalle mil trescientos sesenta y dos, de la Capital Federal, abogado, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años, casado con Paulina Vinacur, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta y tres; don Antonio Sánchez, domiciliado en Mariano Acha mil setecientos setenta, comerciante, español, de cuarenta y tres años, casado con Angelina Pérez, Cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos; María Elena Pascualini, domiciliada en Corrientes trescientos sesenta y siete, Martínez, Provincia de Buenos Aires, comerciante, argentino, de cuarenta años, casada con Luis Gherghi, con Libreta cívica cuatro millones trescientos veinte mil quinientos cuarenta y cinco; y don Oscar Cordenons, domiciliado en Salta tres mil doscientos noventa y dos, empleado, argentino, de veintidós años, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y dos; lo que acredita con la autorización que le fué concedida por los mismos en el acta que más adelante se transcribirá y Dice: Que con fecha uno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, el compareciente con los citados mandantes, resolvieron constituir, una Sociedad con la denominación de "Ferrotor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" habiendo elegido en el mismo acto sus autoridades en forma provisoria y hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria y aprobado sus Estatutos, modificados posteriormente en sus artículos tres y diecinueve todo lo que conjuntamente con los inventarios consignando los aportes que efectuaron a la sociedad en inmuebles, muebles, útiles y mercaderías los señores Luis Gherghi y el compareciente, fué elevado a la Inspección General de Justicia, recabando la correspondiente autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que fué concedido con fecha veintidós de mayo del corriente año y por resolución del Ministerio de Educación y Justicia. — Que todo lo relacionado obra en el expediente número dieciséis mil trescientos noventa y cinco|uno|sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo llenado los requisitos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por el presente acto a dejar constituida, por sí y en representación de sus mandatos, con carácter definitivo, la Sociedad "Ferrotor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva, Estatutos, Inventario y resolución aprobatoria, obran en el expediente número dieciséis mil trescientos noventa y cinco|uno|sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista y copiado en el orden expresado dice así: "Acta de Constitución de "Ferrotor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En Buenos Aires, a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las ocho horas, se reúnen los señores Luis Gherghi, Juan Carlos Rodríguez, Manuel Ricardo Schiavone, Ramón Rodríguez, Elsa Yudith Borgo, Pedro López Antelo, Roberto Manuel Rouget, Raúl Taratuto, Antonio Sánchez, María Elena Pascualini y Oscar Cordenons, todos ellos mayores de edad quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Ferrotor Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las cincuenta primeras series de acciones de la clase "A" por un total de cinco millones de pesos moneda nacional las que se han suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detale: Luis Gherghi, 22.300 acciones; Juan Carlos Rodríguez, 22.300 acciones; Manuel Ricardo Schiavone, 2.250 acciones; Ramón Rodríguez, 700 acciones; Elsa Yudith Borgo, 100 acciones; Pedro López Antelo, 700 acciones; Roberto Manuel Rouget, 700 acciones; Raúl Taratuto, 100 acciones; Antonio Sánchez, 700 acciones; María Elena Pascualini, 100 acciones, y Oscar Cornenons, 50 acciones. — Las señoras Elsa Yudith Borgo y María Elena Pascualini manifiestan que sus aportes se realizarán con bienes propios. — El señor Luis Gherghi integra totalmente su aporte de 2.230.000.— con un boleto de compraventa que endosa a favor de la sociedad por $ 303.000.—, en muebles y útiles $ 253.000.—, y en mercaderías $ 1.674.000.—, todo ello de acuerdo con el inventario que corre agregado por separado. — El señor Juan Carlos Rodríguez integra su aporte de $ 2.230.000.— en mercaderías de acuerdo al inventario que asimismo corre por separado. — Los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento de su suscripción. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores que duran hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, eligiéndose presidente al señor Juan Carlos Rodríguez; vicepresidente, al señor Luis Gherghi; director titular, al señor Manuel Ricardo Schiavone y designar como síndico titular al señor Oscar Cordenons y como síndico suplente a la señora Elsa Yudith Borgo. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Juan Carlos Rodríguez y Manuel Ricardo Schiavone para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los estatutos que sean aprobados ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente "Ferrotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se labró la presente acta, que leída fue firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dio término a la reunión siendo las diez horas. — Siguen las firmas: Juan Carlos Rodríguez, Luis Gherghi, Roberto Manuel Rouget, María E. P. de Gherghi, Pedro López Antelo, Elsa Yudith Borgo, Ramón Rodríguez, Antonio Sánchez, Manuel Ricardo Schiavone, Raúl Taratuto, Oscar Alberto Cordenons. — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Hay una firma y un sello que dicen: Juan Manuel Bunge, escribano público". — Inventario resumido al día 1º de setiembre de 1962, de los bienes que el señor Luis Gherghi transfiere a "Ferrotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Inmuebles: Parte de precio pagado por un departamento en propiedad horizontal (Ley 13.512) sito en la calle Viamonte Nº 1660, 6º piso, "A", según boleto de compraventa, $ 303.000.— Muebles y útiles. — 1 máquina de calcular "Olivetti", Divisuma 24. $ 75.800; 2 máquinas de escribir "Olivetti" Lexikon 80., $ 51.000; 1 máquina de calcular "Olivetti", Divisuma 14., $ 71.000; 3 escritorios, 5 ficheros, 1 armario, metálicos, $ 27.100; 1 lote de útiles de oficina, $ 18.530; 1 lote de carpetas colgantes para ficheros, $ 2.310; 8 mesas y escritorios de madera, $ 7.260. — Total de muebles y útiles $ 253.000.—, mercaderías: 67.500 Kgs. de hierro redondo para hormigón, a $ 16,80, $ 1.134.000; 2.812,5 mts2. madera para encofrar, a $ 192, $ 540.000.— Total de mercaderías $ 1.674.000.— Total general $ 2.230.000.— Firmado: Juan Carlos Rodríguez, Luis Gherghi, Judith B. de Rodríguez, Roberto Manuel Rouget, María E. P. de Gherghi, Pedro López Antelo, Ramón Rodríguez, Antonio Sánchez, Manuel Ricardo Schiavone, Oscar Alberto Cordenons, Raúl Taratuto". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Hay un sello y una firma que dicen: Juan Manuel Bunge, escribano público." —Inventario resumido al día 1º de setiembre de 1962, de los bienes que el señor Juan Carlos Rodríguez Transfiere a "Ferrotor, sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Mercaderías, 8.300 Kgs.; Hierro redondo para hormigón a $ 16,80 $ 193.440; 109.645 Kgs hierro aletado para hormigón a $ 18, $ 1.973.610; 1.100 Kgs. hierro Moletado para hormigón a $ 22, $ 24.200; 350 Kgs. clavos en cajones a $ 25, $ 8.750; 1.200 Kgs. alambre negro recocido a $ 25, $ 30.000. — Total: $ 2.230.000.—. Firmado; Juan Carlos Rodríguez, Luis Gherghi, Roberto Manuel Rouget, María E. P. de Gherghi, Pedro López Antelo, Judith B. de Rodríguez, Ramón Rodríguez, Raúl Taratuto, Antonio Sánchez, Oscar Alberto Cordenons, Manuel Ricardo Schiavone. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Manuel Bunge. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Oklander, contador público nacional. — D. P. C. E. Tomo XXIX, Folio 56. —

Estatutos Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "FERROTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país, o del extranjero, fijándole o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo ese término prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina o en el extranjero a las siguientes operaciones. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación o distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la industrialización, o elaboración de productos y subproductos de las industrias metalúrgicas y siderúrgicas, de la madera, plástica y de la construcción, la fundición y laminación de todo tipo de metales, la explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación, instalación de aserraderos. — Financiera: Mediante inversión o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas, y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. o. en 1943) y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compras, ventas, permutas, fraccionamientos, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios, o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000.—) representados por doscientas mil acciones de cien pesos cada una y dividido en series de mil acciones. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos; Ordinarias "B", con derecho a un voto y Preferidas. — Las cincuenta primeras series de Clase "A" se encuentran totalmente suscriptas. — Las restantes series serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, en cuya opotrunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo de hasta un veinticinco por ciento que podrá ser o no acumulativo, pudiendo asignárseles una participación adicional variable hasta igualar junto con el dividendo fijo y como máximo, el dividendo de las acciones ordinarias; b) Podrá ser rescatadas con una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal por todo concepto. — Los rescates parciales, en su caso, se efectuarán por sorteo, el que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial; c) No tendrán voz ni voto en las Asambleas y solo darán derecho a un voto por acción en los casos de no haber percibido íntegramente los dividendos pactados y en la primera Asamblea que se celebre y hasta tanto no les sean satisfechos los dividendos básicos en mora. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas clases y en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su opción en el plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por el término que establezcan las reglamentaciones en vigor. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B", guardando la proporción existente antes de la emisión. Si se resolviera emitir una sola clase de acciones ordinarias concurrirán a la suscripción los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clase. —

Artículo Séptimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante valuación practicada en la forma que establece la autoridad competente; d) Apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures si se hubieren emitido; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados registrándose en los mismos los pagos parciales. — Cuando las acciones quedaran totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos, que serán siempre al portador. — Tanto los certificados como los títulos de acciones deberán llevar la firma del Presidente y uno de los Directores, o del Vicepresidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Las transferencias de certificados nominales requerirán siempre la autorización del Directorio y si algún certificado, en el momento de su negociación tuviese algún saldo a integrar, los cedentes quedarán como garantes solidarios de la deuda constituida por los cesionarios. — Tanto las acciones como los certificados provisorios son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por acción o certificado. — La falta de integración de una suscripción o la mora de una cuota de certificado devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del uno por ciento mensual desde el vencimiento hasta el momento de cumplir con la integración, sin perjuicio de las facultades que confiere al Directorio el art. 333 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento del presente Estatuto y su aceptación, tanto como la aceptación de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio y las Asambleas debidamente constituidas,

sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía especial o garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley Nº 8.875 o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo 352 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. — Los Directores durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los señores directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas. — En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad u otro impedimento de uno o varios de los Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio, con la conformidad del Síndico, designe de entre los accionistas. — Para estas designaciones el Directorio podrá actuar aún cuando, por efecto de las vacantes, no reúna el "quórum" previsto en el artículo 12. — Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. — Los Directores en garantía de su buen desempeño, depositarán en la sociedad cien acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y distribuirá otros cargos que estime convenientes. — Se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los Directores o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, o en ausencia de ambos, por el Director de más edad. — Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien preside la reunión doble voto en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un Libro de Actas, que serán firmados por los Directores presentes. — La firma social estará a cargo de dos Directores, debiendo una de ellas ser la del Presidente o la del Vicepresidente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo 3º de estos Estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente. Sin perjuicio de ello, en los asuntos de caracter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma; en las cuestiones judiciales sin distinción de fuero, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso la de deponer y absolver posiciones en nombre de aquella; b) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábricas, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; c) Constituir, dar aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dentro de las operaciones sociales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no seis años; d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos, dentro de su objeto social; — e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos, aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; — f) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; — g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio; — h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la Sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; — i) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; — j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; — k) Importar y exportar; — l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital; — m) Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, su traslado y separación acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero con imputación a gastos generales; — n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, quienes podrán también encomendar, si lo juzgan necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad o inmediatas con el objeto social. — Los honorarios que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, los serán con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea; — ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir, todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuítas; — o) Celebrar los demás contratos y actos aun aquellos para los que se requera poder especial por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se relacionan directa o indirectamente con los fines sociales. — p) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo 361 del Código de Comercio, proponer a las Asambleas la aplicación y distribución de utilidades y fijar los demás puntos del Orden del Día a tratar pudiendo proponer a las Asambleas modificaciones al presente Estatuto, aumento o modificación de capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la sociedad; — q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia; r) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. — La numeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. — Artículo décimo cuarto: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la sociedad permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la asamblea de accionistas. — El total del honorario fijado conforme al artículo 13 de estos estatutos y de otras retribuciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades, salvo que incluido expresamente el asunto en el orden del día de una Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. — El Directorio podrá, por resolución, reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico titular o, en su defecto, por un Síndico suplente, quienes elegidos por Asamblea General de Accionistas, durarán un año en su mandato y serán reelegibles. — Sus obligaciones y atribuciones serán las que determine el artículo 340 del Código de Comercio y además, las que prevén estos Estatutos. — El Síndico percibirá por sus funciones la suma que anualmente fije la Asamblea General. — Capítulo IV. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante el término que establezcan las reglamentaciones en vigor, y con diez días y ocho días, respectivamente, de anticipación a la fecha designada para la celebración de la Asamblea. Para poder tomar parte en sus deliberaciones los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria.

— La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo Décimo Octavo. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio con la presencia de Accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos y aun sobre los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — El presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea, se dejará constancia en un libro de Actas, que será firmado por quien presida la Asamblea y dos accionistas designados por la misma, cuyas firmas importarán la aprobación del Acta. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al Directorio. — Capítulo V. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Noveno. — Los ejercicios económicos terminan los días 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia.

— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) El 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto: b) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del Directorio; c) La suma que fije la Asamblea General para la remuneración del Síndico; d) La cantidad necesaria para cancelar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si se las hubiere emitido; e) La cantidad necesaria para abonar el dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas si se las hubiese emitido; f) Un dividendo básico a las acciones ordinarias equivalentes al de las acciones preferidas en caso que se hubieran emitido preferidas con participación adicional; g) El dividendo adicional a las acciones preferidas hasta alcanzar el dividendo total de las acciones ordinarias; h) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Vigésimo. — La liquidación de la Sociedad se realizará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y bajo la supervisión del Síndico que también ésta designará. — La Asamblea fijará el número de miembros de la comisión liquidadora. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones sociales, corresponderá íntegramente a los tenedores de acciones y se destinará: a) A reembolsar el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, a su valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido, los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a sus tenencias. — "Firmado: Juan Carlos Rodríguez. — Luis Gerghi. — Roberto Manuel Rouget. — María Elena P. de Gherghi. — Elsa Yudith Borgo. — Pedro López Antelo. — Ramón Rodríguez. — Antonio Sánchez. — Raúl Taratuto. — Manuel Ricardo Schiavone. — Oscar Alberto Cordenons". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, efectuadas al dorso de la presente. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Manuel Bunge, Escribano Público". — "Buenos Aires, 22 de mayo 1963. — Visto el Expediente Nº 16.395|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ferrotor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ferrotor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberán insertarse los inventarios de fojas tres (3) y cuatro (4). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos". — "Resolución P.J. Nº 000.957". — "Hay una firma: L. Astigueta". — Lo transcripto es Copia Fiel, de los instrumentos citados. — Y el compareciente, por sí y por sus representados, Agrega: Que da por definitivamente constituida la sociedad "Ferrotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente, a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorga y firma de conformidad con el compareciente, por ante mí, de que certifico. — Juan Carlos Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Cavallo. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente desde el número seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y uno al seis millones ciento cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos, y el presente seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Luis, técnico Mariano, comerciante, definitivo, escritorio, 540.000, Antonio, Oscar Aires, pudiendo todo negociar, convocar, comprobar, Asambleas, dividendo, deberán cincuenta, millones, compensaciones. E|líneas: En sus artículos tres y diecinueve, todo lo que conjuntamente — su traslado y separación, recordar, gratificación y compensaciones. Todo vale. — Juan Fernando Cavallo — Escribano.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800.— e.1º|8.Nº 65.730-v.1º|8|63

EMPRESA CONSTRUCTORA BARTOS Y COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, ordena se publique por un día el siguiente edicto:

Folio 3.951. — Primer Testimonio. Número: Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el autorizante comparecen don Jorge Bartos, boliviano naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Susana Miklos con Pasaporte Internacional número

mil setecientos cuatro, domiciliado en Casilla mil ciento treinta y seis, La Paz, Bolivia, don Simón Schurtmann, austríaco, ingeniero, soltero, con Pasaporte Internacional número seiscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete, domiciliado en Casilla mil ciento treinta y seis, La Paz, Bolivia, ambos de tránsito aquí, don Arón Mandelbaum, boliviano naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Eva Balla, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veinticinco mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Beruti número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, sexto piso, departamento N, don Juan Schiffer, boliviano naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Isabel Adler, con Pasaporte Internacional número ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, segundo piso, don Pablo Fürst, boliviano naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Elena Forst, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle San Pedro número cinco mil siete, Héctor Horacio Eiriz, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Emilia Elena Mansilla, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintiocho mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, tercer piso, don Nicolás Szekely, argentino naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Susana Steiner, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos uno, domiciliado en la calle San Pedro número cinco mil siete, don Jorge Alberto Tieri Curto, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Irene Esther Howard, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Billinghurst número mli ochocientos sesenta y seis cuarto piso, don Edmundo José Galli, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Amelia Signorello, con Libreta de Enrolamiento número veintisiete mil cincuenta, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, y don Alberto Amador Estrada, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Lidia Alvarez, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Olazábal número cinco mil ciento veinticinco, los ocho últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por el presente acto a dejar constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Empresa Constructora Bartos y Compañía Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria', cuyos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número nueve mil ciento veintiuno de conformidad con lo actuado en el expediente número quince mil ohocientos sesenta y uno del corriente año de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista para este acto y dicen: Capítulo I. Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA BARTOS Y COMPAÑIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquir punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros, tendrá por objeto la realización en la República o en el exterior de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación y distribución de toda clase de bienes y mercaderías, materias primas, frutos y productos en cualquier proceso de elaboración y el ejercicio de representaciones, mandatos, y comisiones y consignaciones; b) Industriales: Extracción, procesamiento, elaboración, transformación, construcción, fabricación, reparación y montaje, en establecimientos propios o de terceros, de materiales, productos intermedios y finales, sean bienes de uso o de capital correspondientes a cualquier rama de la industria de la construcción, sus derivados, conexos y subproductos, comprendiendo el fraccionamiento, comercialización y distribución de los mismos; c) Financieras: Aportación e inversión de capitales y otros bienes, en forma transitoria o permanente, en empresas unipersonales o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellas operaciones de radicación de capitales, préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo; constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general mediante cualquiera de las formas autorizadas por la ley. — Déjase expresamente establecido que la Sociedad no habrá de practicar ninguna de las operaciones prescriptas por el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requiera el concurso público. — d) Constructoras e Inmobiliarias: Construcción de caminos, autopistas, aeropistas, ferrocarriles, puertos, represas, puentes y toda clase de obras de ingeniería; construcción de viviendas y edificios de cualquier naturaleza, refeccionarlos y ampliarlos, y. en general, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, construcción, arrendamiento a plazos mayores o no de seis años, hipoteca, explotación, urbanización, fraccionamiento y administración de inmuebles de todo género, ya sean urbanos o rurales, actividades que se cumplirán bajo cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que autoricen las leyes vigentes o futuras en todos sus aspectos, alcances y posibilidades. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines podrá la sociedad adquirir fondos de comercio; formar sociedades principales y subsidiarias; tomar participación en cualquier industria o comercio; efectuar fusiones u otras comunidades de intereses con otras sociedades y|o particulares; adquirir o transferir el dominio de bienes raíces; constituir, aceptar o ceder toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas de garantía; dar o aceptar garantías o avales para o de terceros, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; registrar, comprar o ceder toda clase de marcas de fábrica, de comercio, fórmulas, patentes y procedimientos industriales; dar o tomar dinero en préstamo, de Bancos, sociedades o particulares; emitir debentures sin garantías o con garantía especial o flotante, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a afianzar su desarrollo o puedan beneficiarla y siempre que se vinculen con su objeto. La presente enumeración no es limitativa sino puramente enunciativa, ya que la sociedad queda facultada para realizar todas aquellas operaciones que no estando prohibidas por la ley se relacionen directa o indirectamente con el objeto y fines de su creación. — Capítulo II. — Capital. Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), dividido en cien series de pesos cien mil cada una, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, las acciones podrán ser ordinarias A de cinco votos, ordinaria B de un voto o Preferidas sin voto y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio, quien queda facultado para aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones hasta completar el capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias A o B podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas, considerándose para el caso todas ellas de una misma clase. Pasados quince días, a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán ofrecidas, en primer término, a la suscripción de otros accionistas, y, en segundo lugar, a la de terceros ajenos a la Sociedad. Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, dado por el Directorio con conocimiento del Síndico. — Artículo Séptimo: Producida la mora en el pago de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, la que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, o por la Asamblea en su caso, queda aquél facultado para proceder a la venta, en remate público y con la publicidad que estime conveniente, de los certificados correspondientes a dichas acciones, debiendo quien resulte comprador integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y un interés punitorio del uno por ciento mensual. Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas darán derechos a percibir, antes de cualquier reparto, a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años de hasta el doce por ciento anual y el reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades de hasta el veinticinco por ciento de las que perciban las acciones ordinarias. — Artículo Noveno: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas, se emitirán con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente y un Director. — Artículo Décimo: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado por lo menos en un diez por ciento, podrá ser elevado sucesivamente por resolución de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. La Asamblea que resuelva dicho aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época, forma de pago de la respectiva emisión. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo sexto de este Estatuto. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo Undécimo: La Asamblea de Accionistas podrá resolver la emisión de debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia. — Capítulo XII. — Administración - Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros como mínimo y siete como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El número de Directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija, pudiendo ese número ser aumentado en cualquier momento hasta el máximo fijado, por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero siempre de manera que el término del mandato de todos los Directores sea simultáneo. En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará uno o más suplentes hasta la próxima Asamblea General de Accionistas, en caso de ausencia definitiva del titular. o hasta la reincorporación de éste si la ausencia fuese transitoria. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requerirá ser propietario de cincuenta acciones ordinarias A o B por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja Social, en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio nombrará de su seno un Presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y de ejercer la representación legal y contractual de la sociedad en todas sus actividades externas, el que quedará en el ejercicio de la Presidencia durante el tiempo que dure su mandato como Director y podrá ser reelecto. Podrá nombrar además uno o más Vicepresidentes quienes reemplazarán al titular en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento, por orden de designación. El Directorio podrá designar un Secretario y crear y distribuir entre sus miembros todos los cargos que creyere conveniente, como así también uno o más Gerentes Generales, Gerente o Subgerentes, los que tendrán total o parcialmente a su cargo la parte ejecutiva de la administración de los negocios sociales y podrán ser o no miembros del Directorio. Podrá igualmente designar entre sus miembros uno o más Directores Delegados, confiriéndoles las facultades ejecutivas necesarias para la dirección y administración de los negocios sociales. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente, o lo solicite uno de sus miembros, o el Síndico, y por lo menos seis veces al año. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y será presidido por el Presidente o un Vicepresidente y a falta de éstos, por el Director que se designe por mayoría de votos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. Las rescoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas del Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, con simple carta-poder, que dará derecho a votar por el ausente. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, estar en juicio, designar asesores y mandatarios conferir poderes generales y especiales y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato y obligación que creyere conveniente sea por escritura pública o documento privado; b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales, disponiendo la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social, nombrar y destituir el personal de la Sociedad y fijar sus atribuciones y retribuciones, con la limitación de que cuando se trate de retribuir el trabajo de uno o más miembros del Directorio designados para el cumplimiento de funciones ejecutivas permanentes o especiales, dicha retribución será fijada ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna; comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones al contado o a plazos, con o sin garantía real, personal o prendaria, hipotecarlos, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía; dar o aceptar garantías o avales para o de terceros; solicitar la cotización de Bolsa de las acciones y debentures emitidos por la Sociedad y practicar toda clase de operaciones de crédito necesarias y convenientes para el giro de los negocios sociales, con Bancos o con particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Crédito Hipotecario y con todos los demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando todas las operaciones de préstamos autorizadas por sus cartas orgánicas y las leyes o decretos que los rijan. c) Resolver, en su caso, la emisión de las series de acciones ordinarias o preferidas y fijar sus preferencias, tipo de dividendo fijo y|o participación adicional y la forma de integración de las mismas, con la sola limitación de que no podrá emitir una nueva serie, mientras la anterior del mismo tipo no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. d) Confeccionar y aprobar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor y someterse a la consideración de la Asamblea General Ordinaria. Artículo décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente, y cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio. Todas las acciones ordinarias gozarán de un solo voto para esta elección. Capítulo IV. — Asambleas. Artículo décimo octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, tendrán lugar en la forma y para los objetos que determina el Código de Comercio y este Estatuto y a ellas se convocará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día. Artículo décimo noveno: En las Asambleas, cada acción ordinaria A, dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria B, dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, sin derecho a voz ni voto, salvo en el caso que la Sociedad no hubiera abonado el dividendo fijo prometido a las mismas, en cuyo caso, cada acción preferida conferirá un voto. Artículo vigésimo: Para la constitución de la Asamblea en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas

que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, a falta de número, la Asamblea en segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la celebración de la primera, será convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho días de anticipación, en los que se insertará el Orden del Día, y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá el quórum y número de votos establecidos en el mismo como lo dispuesto para el caso contemplado en el artículo vigésimo séptimo en primera convocatoria, celebrándose el acto en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo vigésimo primero: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes, y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al Presidente. Artículo vigésimo segundo: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por un Vicepresidente y, a falta de ellos, por el accionista que designe la Asamblea. Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. La Asamblea designará de su seno dos accionistas para firmar el Acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores, en caso necesario. Las resoluciones de la Asamblea serán redactadas en un libro de Actas de Asamblea y firmadas por el Presidente, Vicepresidente o accionistas que presida la misma y los dos accionistas designados al efecto. Capítulo V. Ejercicio Comercial. Utilidades. Artículo vigésimo tercero: El ejercicio comercial de la Sociedad, comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Un porcentaje que fijará la Asamblea para la remuneración de los Directores, que se liquidará en proporción a la asistencia de los mismos a las reuniones del Directorio. La retribución que por todo concepto reciba el Directorio, no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) Un porcentaje que fijará la asamblea para la remuneración del síndico. d) El por ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas y el por centaje fijo y adicional correspondiente a las acciones preferidas que se hubieren emitido. e) El saldo será distribuido en la forma que resuelva la asamblea. — El directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia. — La asamblea podrá resolver el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a reserva, previsiones, castigos o eventualidades, así como variar el destino de los mismos, con excepción del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Quinto: La asamblea de accionistas por mayoría de votos presentes, podrá resolver la capitalización de reservas, previa constatación de su desafectación con excepción de la legal, así como la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la sociedad, sobre el tipo fijado en el inventario y balance general, cuando ello sea legalmente posible, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentos y normas técnicas en vigor, y sujeta a la aprobación de autoridad competente en caso de que esto sea obligatorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Los dividendos sancionados por la asamblea serán abonados a partir de los treinta días de aprobado el balance general, salvo resolución expresa de la asamblea; al respecto, los que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento del plazo de treinta días mencionado, o del nuevo plazo fijado por la asamblea quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. Disolución. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por una comisión designada al efecto por la asamblea que resuelva la liquidación, con intervención del síndico, no pudiendo dicha comisión liquicar los negocios de la sociedad mediante cesión global del motivo y pasivo social, sin anuencia previa de los accionistas otorgada por mayoría de votos presentes en asamblea general celebrada en primera convocatoria, con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, celebrándose el acto en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presente o capital representado y adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Tanto la comisión liquidadora como el o los síndicos nombrados a efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por la asamblea, salvo el derecho de ésta de renovarlos en cualquier momento — Artículo Vigésimo Octavo: Al efectuarse la liquidación se procederá, ineludiblemente, en la siguiente forma: a) Se pagarán las obligaciones sociales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagarán los dividendos acumulativos correspondientes a las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades y tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de los aporotes integrados y en proporción al tiempo de integración. — Es copia fiel del expediente referido, doy fe, como de que en el acta constitutiva corriente a fojas uno, dós del mismo en su artículo primero se expresa textualmente lo siguiente: — Primero: El primer directorio de la sociedad y el órgano de la sindicatura, cuyos respectivos integrantes ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, quedan constituidos de la siguiente manera: Presidente: Aron Mandelbaum; vicepresidente: Jorge Bartos; director: Juan Schiffer; síndico titular: Pablo Fürst; síndico suplente: Nicolás Szekely. — Leída que le es se ratifican en su contenido y en prueba firman de conformidad por ante mí, doy fe. J. Bartos. S. Schurtmann. A. Mandelbaum. J. Schiffer. P. Fürst. H. H. Eiriz. Nicolás Szekely. J. Galli. A. A. Estrada. J Tieri Curto. Hay un sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos cincuenta y uno del registro número trescientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima "Empresa Constructora Bartos y Compañía Argentina. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro al un millón treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno; un millón treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres; y un millón setenta y un mil doscientos setenta y tres que es el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: de las nuevas emisiones en proporción a las acciones, o con garantía, vale. — Sobre raspado: La, naturalizado, domiciliado, quince, pago, prescripto, Capítulo, mediante, Nicolás, vale. Hay un sello: Máximo C. Coronado. (Escribano). — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.480 — e. 1º|8-Nº 65.803-v. 1º|8|63

CREDITO ALMAGRO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 13 de diciembre de 1962, pasada ante el Escribano José A. Bermann, "CREDITO ALMAGRO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1961, se resolvió la reforma de los artículos 6º y 8º de los estatutos, fijando el capital autorizado en $ 12.500.000 y prever su elevación a $ 62.500.000 m|n., lo que fue aprobado por el voto favorable de 18.697 acciones con derecho a 26.997 votos que representan un capital de m$n. 1.869.700. Que de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, en el Exp. Nº 8.094|1|62, con fecha 16 de agosto de 1962, el Presidente de la Nación Argentina por Decreto Nº 8.397, aprueba la reforma introducida en el Estatuto de "Crédito Almagro Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", que consiste en fijar el capital autorizado en $ 12.500.000 m|n., y facultar su elevación m$n. 62.500.000, previo cumplimiento del art. 295 del Cód. de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923. — Guido. — Miguel Sussini — Miguel Sussini (h). — En consecuencia los referidos artículos reformados quedan así: Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por ciento veinte y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta series de quinientas acciones cada serie. Quedan emitidas y totalmente suscriptas e integradas las cincuenta primeras series por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, constituidas por once primeras series de acciones Privilegiadas, con derecho a tres (3) votos por acción y treinta y nueve series restantes de acciones ordinarias de un (1) voto por acción. Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán Ordinarias o Preferidas y las ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual sin perjuicio del que le corresponderá con carácter adicional el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de de las utilidades líquidas. Podrá ser acumulativo o no acumulativo por plazo limitado o ilimitado, lo que será fijado por el Directorio cada vez que disponga su emisión. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento (diez por ciento). — Artículo Octavo: La sociedad podrá por resolución de la asamblea elevar en cualquier momento el capital hasta la suma de sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en las formas y condiciones que estime conveniente, acordándose en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, cumpliendo con las formalidades y condiciones que establece el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonará el dividendo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, a partir de la primera asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuera totalmente satisfecho". J. A. Bermann, Escribano. — E|L: Ordinaria: vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.1º|8-Nº 65.834-v.1º|8|63

CASA FRANK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 28 de junio de 1963, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora, "Casa Frank, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de abril de 1961, con la presencia de accionistas titulares de 10.000 acciones ordinarias de clase A., con derecho a 5 votos, y 186.800 acciones ordinarias de clase B., de un voto, siendo el décimo legal de 17.680 votos y los dos décimos de los presentes de 17.680 votos, resolvió por unanimidad la reforma de los artículos 6º, 7º y 24º de los estatutos sociales; que con la conformidad de la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por Superior Gobierno, por decreto que transcripto dice así: "Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Visto el Expediente N-10.034|1|61, en el que se solicita aprobación de la reforma en el estatuto de la sociedad CASA FRANK, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres (53) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Casa Frank, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001598. — En consecuencia los referidos artículos reformados quedan así: Artículo Sexto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional que estará representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupadas en veinticinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo Séptimo: Aumento de Capital Autorizado: Las asambleas extraordinarias que se convoquen al efecto, podrán resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos como asimismo fijar en cada oportunidad las características de las acciones que se emitan. — Artículo Vigesimocuarto: Representación y Firma Social: El Presidente o quien lo sustituya en su función, tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. — En caso de ausencia temporaria del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente, si lo hubiere, o por quien el Directorio designe para ese cargo si no hubiere nombrado previamente, o si el cargo se encontrara vacante — El uso de la firma social para obligar a la sociedad podrá ejercerse conjuntamente por el Presidente y Vicepresidente, por cualquiera de ellos con otro Director o por dos Directores. — El Directorio podrá otorgar mandato para el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Alfonso Mora, Escribano. —

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 65 846-v.1º|8|63

MONOFORT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 16 del corriente mes y año, pasada ante el escribano don Miguel Angel Funes de esta Capital y en el Registro Nº 400 a su cargo, y por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de abril de 1962, se han reformado los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 38, 40 y 41, suprimido el artículo 29, nuevos artículos 38, 39 y 44 y cambio de numeración de los artículos 30 por 29, 31 por 30, 32 por 31, 33 por 32, 34 por 33, 35 por 34, 36 por 35, 37 por 36, 38 por 37, 39 por 40, 40 por 41, 41 por 42 y 42 por 43 de la sociedad anónima "Monofort, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y aprobados por resolución Ministerial del P. J. Nº 000.947 de fecha 22 de mayo del corriente año de 1963, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: La socidad constituida bajo el nombre "Compañía Fibrocemento Monolit. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", fusionada con la constituida bajo el nombre de "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funcionará en lo sucesivo con la denominación "MONOFORT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", teniendo su domicilio legal en la Capital Federal. Por resolución de su directorio, podrá establecer sucursales, comanditas, agencias o domicilios especiales en cualquier parte

de la República, así como en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado". — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la primera aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional (veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve), pudiéndos prorrogar este plazo o disolber la sociedad antes de ese término por resolución de la asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que estén vigentes. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto explotar toda clase de negocios relacionados con la fabricación y la venta de artículos de cualquier índole a base de cemento, de fibrocemento y de cualquier otra composición o material análogo o sustitutivo, tanto en sus actividades preparatorias como en sus posibles derivaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, pudiendo importar, exportar, comprar, vender, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías o productos por cuenta propia, como intermediaria o en participación, tomar participación en otras empresas o negocios de igual o distinta índole, interesándose en la constitución o desarrollo de ellos, por medio de suscripción, aporte, cesión, fusión o cualquier otro modo y ocuparse, por cuenta propia o ajena, de todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad y que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales, pudiendo inclusive, instalar, adquirir o explotar otras fábricas de los ramos indicados. En su consecuencia, está facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o patentes de invención, ya sea dentro o fuera de la República y tomando compromisos o no para su explotación; b) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, incluso en Bancos oficiales, mixtos o particulares y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República, por un plazo que exceda o no de seis (6) años; c) Solicitar y|o adquirir privilegios o concesiones de los Gobiernos nacional y provinciales o municipales y autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad: d) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de exploraciones y explotaciones mineras que sean permitidas y darlas y tomarlas en arrendamiento; e) Ejercer la representación de terceros, ya sea particulares o sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; f) Formar sociedades subsidiarias, establecer comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 65.000.000) representado por seiscientas cincuenta mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. En todos los casos regirán las limitaciones que determina el artículo 350 del Código de Comercio sobre los votos conferidos. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas las sesenta y cuatro primeras series (Número 1 a 64), así como mil seiscientas seis acciones de la sexagésima-quinta serie (Número 65) en acciones ordinarias de un voto, que representan la suma de sesenta y cuatro millones ciento sesenta mil seiscientos pesos m|nacional (m$n. 64.160.600). Por resolución de una asamblea general, estas acciones podrán ser convertidas en acciones de hasta 5 votos cada una, debiendo el resultado de tal conversión inscribirse en el Registro Público de Comercio. Por resolución de una o más asambleas generales de accionistas celebradas de acuerdo con estos estatutos y en las condiciones y con los requisitos del Decreto Nº 852|55 y|o en las condiciones y con los requisitos legales vigentes en cada oportunidad, el capital podrá aumentarse hasta la suma de trescientos veinticinco millones de pesos moneda nacional (mn 325.000.000) en acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, ordinarias de hasta cinco (5) votos, y|o preferidas, pudiendo la asamblea delegar sus facultades en el Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 65.000.000.—) más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 5º: Las acciones que se emitan en una o más series para la eventual ampliación hasta trescientos veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 325.000.000.—) podrán ser ordinarias de hasta cinco (5) votos y también podrán ser preferidas, estas últimas con derecho a un voto o sin él, de acuerdo con las condiciones que determine la asamblea general. Esta podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la época de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago de las mismas. Se entiende que no podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagado el 10 o|o (diez por ciento). Cada resolución de aumento se pondrá en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el plazo legal vigente en casa oportunidad. Las acciones preferidas que se emitan, con derecho a un voto por acción, o sin él, sin perjuicio del derecho que les confiere el artículo 29º de estos estatutos, tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a la distribución de las utilidades y también en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación; estas mismas condiciones regirán entre las distintas series de acciones preferidas y su orden de preferencia será el de la emisión de las mismas. En el acto de la emisión se fijará el dividendo, total o parcialmente acumulativo o no, que deberán gozar dichas acciones, el que no podrá exceder del 15 o|o (quince por ciento) anual sin perjuicio de que se les conceda además una participación adicional de hasta un medio por ciento (1|2 o|o) sobre el valor nominal de cada acción preferida por cada uno por ciento (1 o|o) más de dividendo que cobren las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo concedido a las acciones preferidas. Si las utilidades líquidas y realizadas fueran insuficientes para pagar el dividendo fijo acumulativo que se determine para las acciones preferidas, la parte que faltare deberá ser integrada, sin interés por el retardo, con las utilidades líquidas y realizadas de los años siguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. Las acciones preferidas serán rescatables, total o parcialmente, sin prima o con prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal por todo concepto, u otros beneficios que pudieran corresponderles, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado hasta la fecha fijada para el rescate, ya sea en efectivo, ya sea en otra forma que se determine, a partir de cuya fecha no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución del Directorio en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital efectuada con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, salvo que se resuelva llamar a licitación. Las resoluciones autorizando aumentos del capital autorizado y|o nuevas emisiones de acciones deberán hacerse constar en escritura pública, acto en el cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y poniéndodo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador, pudiendo, a solicitud del accionista, ser convertidas en acciones nominativas y viceversa, quedando el Directorio facultado para realizar las respectivas sustituciones cada vez que le sea requerido por el accionista y debiendo el resultado de tales conversiones ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Serán obligatoriamente nominativas e individuales hasta su entera integración. La transmisión de acciones nominativas no integradas se hará de acuerdo con lo prescripto en los artículos 326, 330 y 332 del Código de Comercio y no podrá efectuarse sin la conformidad del Directorio. Las condiciones de emisión podrán incluir el ejercicio de la facultad conferida por el 2º párrafo del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: Las acciones y en caso de aumento posterior del capital, los certificados provisionales si los hubiere, se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio y serán firmados por dos Directores de la sociedad. La firma de uno de los Directores podrá no obstante ser reemplazada por la de uno de los factores, gerentes o subgerentes de la sociedad, debidamente autorizado al efecto por el Directorio en la oportunidad de cada emisión, pudiendo ser puesta una de las firmas en facsímil, pero deberán llevar la firma manuscrita de un Director. — Artículo 11º: Salvo en los casos previstos precedentemente o en el artículo décimo, como igualmente en los de capitalización de beneficio, cuando el directorio disponga una emisión de acciones, la resolución respectiva se hará conocer por edictos en el Boletín Oficial, y los tenedores de acciones ordinarias de cualquier clase tendrán preferencia en la suscripción, a prorrata de su tenencia, debiendo tales publicaciones y el ejercicio del referido derecho de preferencia efectuarse dentro de los plazos legales vigentes en cada oportunidad. Salvo resolución en contrario de la asamblea que disponga la respectiva emisión, las acciones preferidas no gozarán de derecho de preferencia en la suscripción de ninguna clase de acciones. — Artículo 12. — La sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República Argentina obligaciones (debentures) o de otra especie por resolución del directorio y en las condiciones de precio, moneda de emisión y reembolso, plazo, interés, garantía y amortización que éste estime convenientes, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Las obligaciones serán firmadas en la forma prescripta por el artículo 8º de estos estatutos. — Artículo 14º — Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por la asamblea general, y podrán ser reelectos. Los directores suplentes serán designados por un año y podrán ser reelectos.

— Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias celebradas en el plazo del art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 17: El Directorio funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan, reuniéndose todas las veces que los negocios sociales lo exijan, por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o de uno de los síndicos y en los casos previstos por el art. 348 del Código de Comercio. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atentidas por el directorio dentro de los diez días de su presentación, o en su defecto, uno de los síndicos procederá con arreglo a lo establecido en el artículo 25º. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán el Presidente y los Directores y Síndicos que estuvieran presentes. — Los Directores, en caso de ausencia, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado mediante mandato a otro Director, y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituya quórum.

— Artículo 18 Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente, o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto. Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma sólo estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes o cualquier otro objeto o derechos, ya sea muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita, y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada o de otro tipo, o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión o otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos, incluso en bancos oficiales, mixtos o particulares o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación y usufructo por un plazo que exceda o no de seis años incluso locación de servicios, locación de obras, suscribir o comprar y vender acciones y obligaciones (debentures) de otras sociedades, anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants de acuerdo con la ley respectiva, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales, mixtos o particulares conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, representar a la sociedad ampliamente y efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, con las reparticiones autónomas de los mismos, así como con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Transigir y comprometer en árbitros, juris. o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actor o demandado, por medio de apoderados, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas y cauciones que sean para asuntos de interés para la sociedad relacionadas con el giro de sus negocios, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros, solicitar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, así como toda clase de concesiones mineras, con excepción de las de petróleo, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y particulares, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar, votar la disolución y liquidar sociedades, aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de síndico liquidador que le fueren conferidos, recibir mandatos de cualquier índole, tomar a su cargo la administración de bienes de terceros, adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de comercio, bancarias, industriales y rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones formar sociedades y sindicatos o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades o sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios y verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — En cuanto a explotaciones mineras se harán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con los principios generales que rijan la materia; c) Decidir la emisión de debentures con arreglo a lo establecido en el artículo duodécimo; d) Nombrar y remover factores, gerentes, subgerentes y todo el personal de la Compañía que juzgue necesario, incluso el que desempeñe los cargos directivos que no hayan sido provistos por la asamblea; determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijándoles los sueldos, las remuneraciones y|o participaciones que deben gozar, con cargo a gastos generales en la forma que el directorio estime conveniente. — El directorio podrá asimismo nombrar de su seno uno o más directores o administradores delegados, determinando sus atribuciones y fijándoles, ad referéndum de la asamblea, la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales, determinaciones que debe resolver en sus reuniones e inscribir en el libro de actas respectivo; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma al cierre de cada ejercicio y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio: g) Proponer el dividendo en la Asamblea Anual y las demás "medidas que deban ser consideradas por ésta· h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y lí-

quidas, de acuerdo con el artículo 35º de estos estatutos, demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) En general, ejecutar todos aquellos actos que estime necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 20º: Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los Directores Suplentes, los Síndicos, de acuerdo con los Directores que puedan actuar, nombrarán interinamente, de entre los accionistas, a los reemplazantes dando cuento de ello en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo 21º: Sin perjuicio de lo que pudieran percibir en virtud del artículo 18º, apartado 2º, del inciso d) en remuneración de sus servicios el directorio recibirá la suma que fije la asamblea general ordinaria. Si disposiciones legales o reglamentarias o normas de la Comisión de Valores o de cualquier autoridad competente, dictadas o que se dictaren en el futuro establecieran un porcentaje máximo de utilidades para retribución de los directores por todo concepto (incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico administrativas de carácter permanente o transitorio), las remuneraciones expresadas en el presente artículo, sumadas a las que fije el directorio a sus miembros en uso de la facultad conferida por el artículo 18 del presente estatuto, no podrán exceder en conjunto de dicho porcentaje máximo de utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje máximo de utilidades establecido por las referidas disposiciones legales o reglamentarias o normas de la Comisión de Valores o de cualquier otra autoridad competente, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 22º: La Asamblea Ordinaria elegirá 2 síndicos titulares y 2 suplentes, con las facultades que establece el Cód. de Comercio. Tanto los titulares como los suplentes, podrán ser reelegidos. — Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos para la designación de los síndicos titulares y suplentes. — Artículo 24: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del directorio, dentro del término legal subsiguiente al cierre del ejercicio social, que es en la actualidad de cuatro meses. La asamblea aprobará u observará los documentos presentados por el directorio a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, y sancionará o alterará el dividendo propuesto por el directorio, resolverá los demás puntos consignados en la orden del día y procederá a la elección de los directores titulares y suplentes y de los dos síndicos titulares y de los dos síndicos suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo 25: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o uno de los Síndicos lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresando el motivo con que la piden. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de un plazo de treinta días hábiles a la Asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla uno de los síndicos. — Artículo 27: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, dentro de los plazos legales vigentes en cada oportunidad, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma, y la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. — Artículo 28: Con una anticipación no menor de 72 horas a la hora señalada para la celebración de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, nacional o extranjero, aceptado por el directorio, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — Los titulares de acciones nominativas podrán asistir a las asambleas, sin necesidad del previo depósito de sus certificados, bastando para su admisión en las mismas la presentación del recibo provisional otorgado por el directorio en la forma que prescribe el artículo 8º de estos estatutos y que justifique estar al día en el pago de sus cuotas. — Artículo 29: Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, en todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, el tenedor de cada acción ordinaria tendrá los votos que se determinan en los artículos 4º, 5º y 22 de estos estatutos. — Los tenedores de acciones preferidas emitidas sin derecho a voto, sólo lo tendrán en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, únicamente si los dividendos pactados o parte de ellos quedaran impagos, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo y durante el tiempo en que se encuentren impagos los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante un telegrama dirigido al presidente, carta poder o mandato en forma. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, salvo en los casos previstos en estos estatutos. — Artículo 30: Las asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con la representación de la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada y, en la segunda convocatoria, con el número de acciones representadas, también un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos estatutos o previstos en el Código de Comercio. — Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados, compuestos por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella, por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintiocho de estos Estatutos. — Artículo 34: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La asamblea, a propuesta del directorio, podrá alterar estas fechas, si las circunstancias así lo aconsejaren, elevando la resolución respectiva a escritura pública, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — La memoria, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, practicados al cierre del ejercicio, con indicación de las amortizaciones necesarias y de las previsiones que el directorio considere prudentes, serán sometidos por el directorio a los síndicos, quienes formularán su dictamen antes de su presentación a la asamblea general para su consideración. — Artículo 35: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma necesaria para pagar los dividendos fijos acumulativos impagos y el devengado por el Ejercicio por las acciones preferidas que se hubieran emitido; c) La suma que se fije para abonar los honorarios del Directorio y Síndicos; d) El remanente que resultare después de deducir las sumas que, a proposición del Directorio, resuelva la asamblea destinar a reservas extraordinarias y|o a cuenta nueva, tendrá el destino que se fije por la asamblea, con la limitación de que si se hubiera emitido acciones preferidas con participación adicional, deberá respetarse el "pari passu" entre la participación de éstas y el dividendo de las acciones ordinarias". — Artículo 37º: Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la asamblea general de accionistas, las reservas extraordinarias podrán emplearse, por resolución de la asamblea, a proposición del Directorio, en todo o en parte, para pago de dividendos a las acciones, o ser transferidas a la cuenta capital, total o parcialmente, en la forma en que lo permitan las disposiciones legales, administrativas y|o bursátiles en vigor. — Artículo 38º: El Directorio y Síndicos y empleados que tuviesen participación en las utilidades de la sociedad no tendrán derecho alguno sobre las reservas, previsiones y provisiones que queden pendientes para ejercicios posteriores a su actuación, según los balances aprobados por las asambleas respectivas. — Artículo 39º: Los dividendos sobre acciones y los intereses sobre obligaciones emitidas según el artículo 12 de estos estatutos, que no se cobraren dentro de los tres años contados a partir de su puesta a disposición de los tenedores se prescribirán a beneficio de la sociedad. — Artículo 41º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio o por estos estatutos, se realizará con intervención de los Síndicos y de acuerdo con las disposiciones vigentes en ese momento, por una comisión liquidadora designada por la asamblea, a la que conferirá los poderes que juzgue convenientes y fijará la duración de su mandato y su remuneración y determinará el modo de efectuar el reemplazo de los liquidadores o Síndicos faltantes por fallecimiento, ausencia u otros impedimentos. — Del producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de honorarios correspondientes, se abonará primero el capital de las acciones preferidas si se hubieran emitido, hasta el importe de su integración; en segundo lugar y de la misma manera, el capital de todas las acciones ordinarias suscriptas hasta el importe de su integración. — Con el remanente se abonarán: Primero): Los dividendos atrasados que pudiera haber de las acciones preferidas. — Segundo): El saldo se repartirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital aportado, previa deducción de la participación adicional de las acciones preferidas, si se hubieren emitido con esta condición. — Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — Artículo 42º: Para resolver sobre la reforma o modificación de los estatutos, la disolución anticipada de la sociedad, su fusión con otra, el cambio de objeto social, el aumento del capital, o la disminución del capital no destinada a enjugar pérdidas, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos dos terceras partes de las acciones en circulación con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de los votos representados en la asamblea. — Si quince minutos después de la hora señalada en la primera convocatoria no se lograra el quórum requerido para que la asamblea pueda deliberar válidamente, una nueva asamblea será convocada, debiendo las publicaciones ser efectuadas en el Boletín Oficial dentro de los plazos legales vigentes en esa oportunidad, y esa asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días y deliberará válidamente con la presencia de accionistas que representen veinticinco por ciento de las acciones en circulación con derecho a voto, tomándose las decisiones por mayoría de los votos representados en la asamblea. — Si quince minutos después de la hora señalada en la segunda convocatoria no se lograra quórum requerido para que la asamblea pueda deliberar y válidamente, una nueva asamblea será convocada, debiendo las publicaciones ser efectuadas en el Boletín Oficial dentro de los plazos legales vigentes en esa oportunidad y esa asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días y deliberará válidamente con la presencia de accionistas que representen veinte por ciento de las acciones en circulación con derecho a voto, tomándose las decisiones por mayoría de los votos representados en la asamblea. — En cambio, para tratar la reintegración o disminución del capital destinadas a enjugar pérdidas, o la prórroga de la duración de la sociedad, el quórum en primera convocatoria será logrado con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, en ambos casos un cuarto de hora después de la hora señalada para celebrar la asamblea, tomándose las decisiones por mayoría de los votos representados en la asamblea respectiva". — Artículo 44º: Estos estatutos reformados regirán desde la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio". — Firmado: Miguel Angel Funes, Escribano Público. — Entre líneas: fusionada con la constituida bajo el nombre de "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vale — Entre líneas: "Doctor", vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.— e.1º|8-Nº 65.870-v.1º|8|63

EMPRESA CONSTRUCTORA BARTOS Y COMPAÑIA ARGENTINA, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1906. — Primer testimonio. — Número mil trescientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el autorizante, comparece don Aron Mandelbaum, boliviano naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veinticinco mil quinientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Eva Balla, domiciliada en la calle Berutti número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, sexto piso, departamento N., de este vecindario, de mi conocimiento, mayor de edad, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA BARTOS Y COMPAÑIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" con domicilio en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, de esta Ciudad, personería que justifica con el contrato social celebrado ante mí, en este Registro el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio tres mil novecientos cincuenta y uno, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe. — En el carácter invocado el señor Mandelbaum dice: Que por la citada escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos al folio tres mil novecientos cincuenta y uno del Registro número trescientos cuarenta y tres de esta Capital, quedó constituida definitivamente la sociedad "Empresa Constructora Bartos y Compañía Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria". — Que en la misma se omitió transcribir el acta constitutiva de aquélla, como asimismo el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se le otorgó la correspondiente personería jurídica. — Que a efectos de subsanar esa omisión y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo a la vista el expediente número quince mil ochocientos sesenta y uno, año mil novecientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, por la presente otorga y declara que, las transcripciones omitidas son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Bs. As., a los 19 días del mes de junio de 1962, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1171, 2º P., Cap. Fed., los señores Jorge Bartos, Aron Mandelbaum, Juan Schiffer, Simón Schurtmann, Pablo Fürst, Héctor Horacio Eiriz, Nicolás Szekely, Jorge Alberto Tieri Curto, Alberto Amador Estrada y Edmundo José Galli; quienes, hábiles para este acto y concretando la idea de constituir una S. A. la formalizan bajo el nombre de Empresa Constructora Bartos y Cía. Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, aprobando el estatuto que la regirá, en testimonio de lo cual los nombrados firman de conformidad un ejemplar de dicho documento que corre agregado por separado, formando parte integrante del presente instrumento. A los fines de este acto los comparecientes declaran y acuerdan que: 1º: del capital autorizado los fundadores suscriben íntegramente las 20 primeras series de acciones ordinarias "A" de cinco votos, por un valor total de m$n. 2.000.000.—, según surge del siguiente detalle: Aron Mandelbaum 950.000. — Jorge Bartos 950.000. — Juan Schiffer 14.000. — Simón Schurtmann 14.000. — Pablo Fürst 14.000 — Héctor Horacio Eiriz, 14.000 — Nicolás Szekely 14.000. — Jorge Alberto Tieri Curto 10.000. — Edmundo José Galli 10.000. — Alberto Amador Estrada 10.000. — m$n. 2.000.000.— — 2º: Los constituyentes integran en este acto en dinero efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones a efectos de su oportuno depósito en el Bco. de la Nación Argentina, conforme con los preceptos legales aplicables, de donde resulta un monto total en concepto de capital integrado de m$n. 200.000.—, discriminado del modo que sigue: Aron Mandelbaum m$n. 95.000 — Jorge Bartos m$n 95.000 — Juan Schiffer m$n. 1.400 — Simón Schurtmann m$n. 1.400 — Pablo Fürst m$n. 1.400 — Héctor Horacio Eiriz m$n. 1.400 — Nicolas Szekely m$n. 1.400 — Jorge Alberto Tieri Curto m$n. 1.000 — Edmundo José Galli m$n. 1.000 — Alberto Amador Estrada m$n. 1.000 — m$n. 200.000.— — 3º: El primer Directorio de la sociedad y el órgano de la sindicatura, cuyos respectivos integrantes ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, quedando constituidos de la siguiente manera: Presidente: Aron Mandelbaum. — Vicepresidente: Jorge Bartos. — Director: Juan Schiffer. — Síndico titular: Pablo Fürst. Síndico suplente: Nicolás Szekely — 4º: Los señores Aron Mandelbaum,

Nicolás Szekely y Pablo Fürst quedan autorizados para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa soliciten el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad Empresa Constructora Bartos y Cía. Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, así como la aprobación del estatuto que por cuerda separada firman los socios fundadores; pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o les sea exigida por la Dirección General de Justicia o cualquier otro organismo competente, quedando facultados para presentar escritos, escrituras, documentos y demás elementos que les fuesen requeridos; solicitar plazos, notificarse y contestar vistas y|o resoluciones, respecto de las cuales podrán interponer reconsideraciones y|o apelaciones en subsidio, y en general realizar todos los actos gestiones y diligencias que para el caso sea menester. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad anónima, firmando de conformidad esta acta constitutiva para su oportuna presentación ante la Inspección de Justicia. — J. Schiffer. — J. Bartos. — A. Mandelbaum. — H. H. Eiriz. — N. Szekely. — S. Schurtmann. — P. Fürst. — J. A. Tieri Curto. — A. A. Estrada. — E. J. Galli, son auténticas y pertenecen a: Juan Schiffer. — Jorge Bartos. — Aron Mandelbaum — Héctor Horacio Eiriz — Nicolás Szekely — Simón Schurtmann — Pablo Fürst — Jorge Alberto Tieri Curto — Amador Alberto Estrada — Edmundo José Galli, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Darío García Costero, Escribano". — Buenos Aires, 6 Sep. 1962. — Visto el expediente Nº 15.861|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Empresa Constructora Bartos y Cía. Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Empresa Constructora Bartos y Cía. Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta capital el 19 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones indicadas de oficio de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9.121. — Guido. — Manuel Sussini (h)". — Es copia fiel del acta constitutiva y decreto a que se ha hecho referencia. — Leída que le es se ratifican en su contenido y en prueba firma de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Mandelbaum. — Hay un sello. — Ante mí: P. Abel Llantada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sebrerraspado: cuarenta y tres; Schurtmann — Jorge Al — de: Vale. — Enmendado: vez — berto — 1.400 — Director — auténticas anónima — capital: Vale. — Hay un sello. P. Abel Llantada (Escribano).

Buenos Aires, 25 de Julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.1º|8-Nº 65.802 v.1º|8|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMPULSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la ciudad de San Justo, partido de Matanza, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Gilio, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luzuriaga mil doscientos setenta y seis; don José Alfredo Labastié Otamendi, que firma "José A. Labastié", casado, empleado, con domicilio en la calle Directorio mil setecientos sesenta y seis, y don Carlos Alberto Raúl Navarro, casado, de treinta y tres años de edad, ingeniero electromecánico; domiciliado en la calle Hidalgo veintiséis; todos argentinos, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que, por común y amigable acuerdo, ante mí, manifiestan: Que han convenido y convienen en celebrar, un contrato de sociedad comercial, sujeto a las cláusulas que seguidamente se enumeran: Primera: Para los fines comerciales e industriales que más adelante se especifican, entre los mismos nombrados comparecientes, dan por constituida y formalizada, dentro de las prescripciones y alcances establecidos por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial, que girará bajo la particular denominación de "IMPULSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede principal fíjase en la ciudad de Buenos Aires, calle Humberto Primero mil cuatrocientos cuarenta y seis; pudiendo establecer en adelante, sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país. — En tal virtud, la sociedad se regirá y ajustará, en un todo, de acuerdo con los términos y normas que a continuación se establecen. — Segunda: Fíjase como objeto principal de la sociedad, el armado y montaje de bicicletas y accesorios, así como su posterior comercialización y, en igual modo, con respecto a todo vehículo, maquinarias y actividades afines y similares. — Asimismo y con relación a tales productos y negociaciones, fabricar, importar, exportar y elaborar toda clase de implementos, materiales, maquinarias, accesorios, herramientas y demás que favorecieran e hicieran al cumplimiento y desarrollo de los aludidos fines societarios. Tercera: Para tales efectos y su mejor cumplimiento, la sociedad podrá fijar, convenir, celebrar, formalizar y suscribir, cuantos actos jurídicos y contratos se ajusten a las leyes vigentes e igualmente, las que estimaren necesarios y convenientes realizar con terceros particulares, instituciones públicas, nacionales, provinciales y municipales, empresas, sociedades o bancos, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otras instituciones de crédito y empresas comerciales o industriales, particulares u oficiales. — Consecuentemente, podrá adquirir, enajenar y transferir bienes muebles o inmuebles, ofrecerlos en garantía, darlos en locación y|o constituir sobre los mismos, prendas o gravámenes hipotecarios; b) realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias, especialmente solicitar créditos o descuentos, con o sin garantías reales o personales, por los plazos intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen; c) conceder créditos a particulares o empresas y suscribir, dar o aceptar letras, pagarés, prendas y demás documentos comerciales; d) efectuar en cualesquiera de las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, toda clase de depósitos de dinero o valores; abrir cuentas corrientes y librar contra los mismos, cheques y demás documentos bancarios; e) aceptar y conferir poderes generales o especiales; dar o aceptar consignaciones y en igual forma convenir representaciones; f) gestionar, obtener, registrar, comprar y vender marcas comerciales, patentes de invención, etc.; g) con relación a los expresados actos y a todos cuantos fueren procedentes, otorgar y suscribir, los correspondientes documentos, escrituras y demás documentos públicos y privados debiendo tenerse presente para todos los fines y efectos a que hubiere lugar por derecho y por aplicación del presente contrato social, que la realización de cualesquiera de los actos y contratos precedentemente aludidos, los mismos son enunciados únicamente, a simple título ilustrativo; pero no, en modo alguno, con carácter limitativo. — Cuarta: Se establece el plazo de duración de la sociedad en diez años, a contar desde la fecha de este otorgamiento. — Antes del vencimiento del referido período, cualesquiera de sus integrantes, podrá expresar su voluntad de separarse de la sociedad. — A tales efectos, deberá notificar, en forma fehaciente, a los demás socios, por lo menos con cuatro meses de anticipación. — Los socios restantes podrán acordar la continuación o disolución y liquidación de la sociedad. — Quinta: Fíjase el capital social, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don José Gilio, trescientas ochenta cuotas, aportadas en su totalidad, mediante los bienes y maquinarias que más adelante se detallan; y por los socios Labastié y Navarro: diez cuotas cada uno, integradas con dinero en efectivo; importe que dichos socios aportan en este acto, doy fe. — Los bienes de exclusiva pertenencia del socio Gilio, para satisfacer las cuotas suscriptas, consisten en los siguientes: a) un vehículo automotor marca "Ika", modelo "estanciera rural", año mil novecientos sesenta y dos, motor número sesenta y dos millones seiscientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco. — Patentado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con número de chapa trescientos cincuenta y cinco mil ciento noventa. — Valor actual: trescientos veinte mil pesos moneda nacional; b) una máquina industrial de tejer, marca "F. Z. Wanora" ocho por cien, completa, con sus accesorios. — Valor actual: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Una máquina industrial "Wanora W. Z.", devanadora, dos usos, con todos sus implementos. — Valor atribuido: dos mil pesos moneda nacional. — En tal virtud, el socio señor Gilio, por este acto, también cede y transfiere a favor de la sociedad, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, que había y tenía sobre los expresados bienes. Sexta: La representación legal, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno de los socios, bajo el especial carácter de socio gerente, designándose al socio José Gilio, para tales fundar o aceptar letras, pagarés, prendas y ciones. — El socio gerente tendrá el uso de la firma social, así como la legal representación de la sociedad y podrá efectuar todos los actos jurídicos, previstos en las cláusulas segunda y tercera del presente, con amplias, suficientes y bastantes facultades, todo ello sin perjuicio de rendir oportunamente, clara y detallada cuenta de su cometido. — Séptima: El socio gerente deberá dedicar todos sus conocimientos y actividad principal, al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos. — El uso y empleo de la firma social, sólo estará destinado únicamente, para la formalización de todo asunto relacionado con el giro social; estando expresamente prohibido emplearla en otros y ajenos fines, Determínase también que —por vía de excepción— en el supuesto caso de que la sociedad debiera adquirir, transferir o gravar bienes inmuebles, las pertinentes escritura públicas, deberán llevar la firma conjunta de todos los socios. — Octava: Oportunamente, en reunión especial, los socios acordarán el monto y forma de retribución mensual que por la labor habrá de asignársele al socio gerente. — Novena: Anualmente y al día treinta de junio de cada período, se practicará un inventario y balance general, siguiendo los usos y prácticas comerciales; todo ello, sin perjuicio de practicar balances parciales que, oportunamente, pudieran acordar los socios. — De las ganancias líquidas registradas, en primer lugar, se deducirá un diez por ciento y su importe, será destinado al fondo de reservas legales y facultativas. — El saldo de dichas utilidades líquidas o de las pérdidas si las hubiere, se distribuirá proporcionalmente, de acuerdo al número de cuotas aportadas por cada socio, en la formación del capital social. — Décima: Estará a cargo del socio gerente, el cuidar y llevar en forma, además de los necesarios libros de comercio que la ley impone, un libro de actas, de las periódicas reuniones de los socios; y sus acuerdos y resoluciones; asentándose también las posibles observaciones y|o aprobaciones de los respectivos inventarios y balances anuales. — Décima primera: Toda cuestión o resolución planteadas o adoptadas por los socios en las referidas reuniones, serán determinadas por la necesaria mayoría legal; cuyo carácter resultará de la misma naturaleza de dichos asuntos o cuestiones. — Décima segunda: La transferencia de cuotas de capital a terceros sólo estará permitida si los demás socios, notificados al respecto por el cedente y dentro del plazo prudencial guardaren silencio o no hicieren uso de los privilegios que la ley les acuerda para la adquisición de dicha cuota-parte. El valor de tales cuotas, se va determinando en base al último balance y a los resultados del ejercicio corriente. — Décima tercera: El fallecimiento e incapacidad sobreviniente de uno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad; pero los sucesores o representantes de aquél, deberán designar un representante único y ceder las cuotas a los demás socios, en las condiciones establecidas en el artículo anterior. — Décima cuarta: Si el balance anual dispuesto en la cláusula anterior resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio podrá pedir una liquidación de la sociedad; pero si los demás socios desearen continuar en el giro social, deberán adquirirle sus cuotas de capital, al contado. — Décima quinta: En caso de disolución, el gerente de la sociedad, en carácter de liquidador, procederá a liquidar el giro social, de acuerdo a las normas dispuestas para tales casos, en el Código de Comercio. — Décima sexta: Toda duda, divergencia o cuestiones que por aplicación del presente o de las relaciones de derecho de los socios entre sí, llegaren a suscitarse, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, quienes actuarán y arbitrarán, de acuerdo al procedimiento y norma que previamente establecieran, y sus fallos obligarán por igual, a todos los socios. Décima séptima: En todo cuanto no hubiere sido previsto o aclarado en el presente contrato, se estará en primer lugar, a las prescripciones contenidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y, subsidiariamente, a los principios generales del derecho y, especialmente, a los contenidos en el Código de Comercio, sobre constitución y funcionamiento de sociedades mercantiles. — Décima octava: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima, en el momento que por común y amigable acuerdo de los socios, sea considerado oportuno y conveniente. Por tanto, bajo los conceptos y cláusulas que anteceden, los nombrados comparecientes, dan y tienen, por legalmente constituido y formalizada la razón social "Impulso Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuya existencia y progresivo desenvolvimiento, los nombrados socios, comprometen sus mayores esfuerzos y capacidad, dentro del fiel y leal cumplimiento de los objetivos y normas contenidas en el presente contrato social. — Enterados los comparecientes de los términos de este otorgamiento y al hallarlos en un todo de acuerdo a sus expresadas decisiones y voluntad, así la aceptan y otorgan de conformidad, agregando: Que solicitan de mí, escribano autorizante, expida para las partes los respectivos testimonios del presente, como también y con relación a la misma Sociedad, inicie y corra con los trámites necesarios, para obtener, en su oportunidad, las correspondientes inscripciones en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos y desde ya, el suscripto queda autorizado y facultado ampliamente, para ocurrir, con las necesarias documentaciones, escritos, solicitudes y demás, ante las autoridades judiciales respectivas y, previas las publicaciones del caso, y demás trámites que fuere menester realizar, requerir las inscripciones referidas, de todo cuanto doy fe. — Leída que le fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — José Gilio. — José A. Labastie. — Carlos A. E. Navarro. Hay un sello. — Ante mí: Raúl S. Löwemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento sesenta y dos del Registro doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en seis sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, cuya numeración es la siguiente: cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve y del cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta al cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

(Fdo.): Raúl S. Löwemberg. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.680.— e.1º|8 Nº 65.606 v.1º|8|63

D E S T Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de abril de 1963, la sociedad "Desty Sociedad de Responsabilidad Limitada" a modificado su contrato social, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "DESTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se fija su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo 1171, pudiendo instalar sucursales, establecimientos, oficinas y representaciones en el exterior e interior del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la representación, fabricación y comercialización, por mayor o menor de productos alimenticios, en general y artículos de bombonería, pastelería y confitería, en particular y explotación directa o indirecta del expendio de éstos en negocios, lugares públicos o privados. — Podrá desarrollar cualquier otra actividad civil o comercial lícita y determinada. — A los fines de la consecución de su objeto podrá la sociedad realizar todos los actos lícitos que explícita o implícitamente hicieren a ello. — Tercero: Se prorroga en treinta años, la duración de la sociedad a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Si con anterioridad de seis meses, cuanto menos, al vencimiento del plazo no hicieren saber los tenedores de cuotas sociales que representen el treinta y tres por ciento del capital, su voluntad de que expirando éste, entre la sociedad en disolución, se la considerará prorrogada por diez años más y así sucesivamente. — Este contrato regirá a la sociedad en caso de liquidación, hasta la total conclusión de la misma. — Cuarto: El capital social queda fijado en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—), cada una de las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas, perteneciendo al señor Norberto Delago, doscientas veinte y cinco cuotas, al señor José Castiñeiras ciento trece cuotas, al señor Ricardo Mossuti ciento doce cuotas y a la señora María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento cincuenta cuotas. — Quinto: La sociedad será administrada por los señores Norberto Delago, José Castiñeiras y Ricardo Mossuti, que actuarán con el carácter de gerentes. — La firma social será la propia de cada gerente, precedida de la razón social y seguida de la mención "Gerente". — Los gerentes con las limitaciones que a continuación se establecen tendrán las siguientes facultades que les acuerdan la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — a) Se requiere la firma de tres gerentes para conferir poderes o designar otros gerentes, para dar y tomar préstamos por y para la sociedad, para constituirla en cualquier modo en garantía de socios o de terceros. — b) Se requiere la firma o actuación conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, para todo otro acto u operación que no hiciera a su diario, comercio, para emitir, aceptar, endosar documentos de crédito, descontarlos y para operar en nombre de la sociedad con bancos oficiales o privados, o entidades análogas de crédito. — Cualquiera de los gerentes, indistintamente, podrá representar válidamente a la sociedad ante los poderes públicos. — En el orden interno de la sociedad, tal como relaciones con el personal, sanción al mismo, adjudicación de tareas y régimen de trabajo y demás detalles administrativos, privará la opinión del gerente señor Norberto Delago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo sexto. — Sexto: Cada cuota dará derecho a un voto. — Será tenida por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios, que representen la mitad más uno del capital social, cualquiera sea el número de socios presentes o el capital que representen, inclusive para resolver sobre cualquiera de los puntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Los socios ausentes podrán emitir su voto por carta que se archivará, debiendo constar el voto emitido en esta forma en el acta pertinente. — Séptimo: Anualmente durante el mes de junio se practicará un inventario y balance general, el que quedará cerrado el día treinta del mismo mes. — Estas operaciones se efectuarán de acuerdo a la práctica contable. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos noventa días de su facción, sino han sido observados, estén o no firmados por los socios. — De las utilidades que arroje cada balance, se separará el cinco por ciento para la formación del fondo legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y las sumas necesarias para cubrir las obligaciones de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y demás de previsión social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — La socia señora María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento tendrá derecho de designar un auditor contable, para que revise la contabilidad de la sociedad, siendo a cargo de la misma el pago del respectivo honorario. — Octavo: Los socios no podrán ceder ni transferir cuota alguna de su capital sin el consentimiento de los demás socios, expresado en el libro de actas, y por la mayoría establecida en el artículo sexto.

— La transferencia no podrá solicitarse antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Si no se acordase esta autorización todos o algunos de los otros socios, deberán tomar las cuotas del cedente. — En este caso para establecer el valor de adquisición de las cuotas, se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo con las cifras que arroje el último balance practicado y si hubieren transcurrido más de seis meses del mismo, por el primer balance general que de acuerdo a las normas seguidas para la confección de los anteriores se practique después del hecho, sin imputarse en ningún caso derecho de llave de negocio, patentes, marcas y otras concesiones que la sociedad tuviere a su favor en ese momento. — Se computará en el precio de la cesión, además de las cuotas de capital, la parte que correspondiere a socio que se retire en las reservas que no estuviesen destinadas para atender obligaciones emergentes de las leyes de trabajo, y previsión social, las que quedarán a beneficio de la sociedad. El pago del precio de la cesión se efectuará en cuatro cuotas iguales, la primera al contado en el acto de firmarse la escritura de cesión y las restantes a los plazos de cuatro, ocho y doce meses de esa fecha, con más el interés del doce por ciento anual sobre la suma que se adeude. — Los pagos podrán anticiparse. La escritura de cesión se otorgará dentro de los treinta días de aceptada la misma o en su caso de la fecha del balance general a practicarse. — Las obligaciones del cedente para con la sociedad continuarán hasta el día de la escritura de cesión. La señora María Teresa Beade de Fauzón Sarmiento y los señores José Castiñeiras y Ricardo Mossuti, tendrán recíproca primera opción para adquirir las cuotas que les son propias y sin limitación de cantidad y en el orden expuesto. — Noveno. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su personería en un solo representante. — Si no desearen continuar los negocios, los demás socios tendrán derecho preferente para adquirir sus cuotas, conforme a lo establecido en el artículo anterior. En este caso el valor de las mismas se establecerá si el hecho ocurriese dentro de los noventa días de la facción del último balance, por las cifras que el mismo arroje y si fuese con posterioridad, por un balance especial, que al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo. Los socios señores Delago, Castiñeiras y Mossuti consagrarán su total actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por cuenta propia ni de terceros a ninguna otra actividad. — Décimo Primero. En caso de que la sociedad deba disolverse, ésta se llevará a cabo por la persona, que designen los socios que podrá ser ajena a la sociedad. — Las diferencias, dudas o dificultades que pudieran surgir entre los socios, sus herederos o sucesores, serán resueltas por un único árbitro, amigable componedor nombrado por los socios por la mayoría que establece el artículo sexto. — El fallo que dicte el árbitro será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aun el de nulidad. — Décimo Segundo. Esta sociedad podrá transformarse en anónima u otro tipo de sociedad si así lo resolvieran los socios. Sobre raspado, privara, del, heredero, personería, ocurriese, todo vale. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. e.1º|8 Nº 65.618 v.1º|8|63

LEIRIA Y RACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos entre los señores don Héctor Osvaldo Leiría, de nacionalidad argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Balcarce 2054, Ciudadela Norte y don Pedro Raco, de nacionalidad italiano, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Cortina 2525, Capital, han convenido la realización del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Las partes declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada y aceptan someterse en un todo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a lo convenido, por el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos, públicos o privados relativos a esta misma sociedad y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Segundo: La sociedad se denominará: "LEIRIA Y RACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a Yesería de Obra sin perjuicio de dedicarse a la explotación de otros ramos o actividades mercantiles sin limitación alguna, pudiendo asimismo comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, mercaderías, etcétera. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el 1º de septiembre del corriente año mil novecientos sesenta y dos, fecha en que ha comenzado la existencia efectiva de la misma y a la que se retrotraen todos sus efectos legales, venciendo en consecuencia el 1º de septiembre de mil novecientos setenta y dos, pudiendo disolverse antes de esa fecha por el voto unánime de los socios o prorrogarse por resolución de los mismos. — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Cortina dos mil quinientos veinticinco, Buenos Aires, que es el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexto: El capital social, está constituido por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos, cada una, totalmente suscripto e integrado y aportado en muebles y útiles, instalaciones, materiales, etcétera, según inventario que los contratantes han confeccionado y suscripto por instrumento separado, el que forma parte integrante de este contrato. — Los aportes hechos son los siguientes: el socio don Héctor Osvaldo Leiria, trescientas cuotas y el socio don Pedro Raco, trescientas cuotas. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios indistintamente, quienes firmarán en la misma forma al pie de la leyenda: Leiría y Raco, S. R. L. — Gerente. — Los cheques, pagarés, contratos y obligaciones en general, deberán ser asimismo suscriptos por los Gerentes indistintamente. — Los demás actos de administración deberán ser ejecutados siempre por los gerentes indistintamente. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su cometido y el cumplimiento de los propósitos de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — No podrán emplear la firma social en avales, garantías, fianzas, etcétera, en beneficios propios o de terceros. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos, y títulos de rentas y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominio; c) dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) aceptar y ejercer mandatos, comisiones, o representaciones en general; f) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; g) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, las formas de pago y el tiempo de interés, gravado al efecto, los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar y liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios y además, semestralmente un balance de comprobación. — Hechas las reservas legales y necesarias, las utilidades o pérdidas que resultan de los balances anuales, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. — Los gerentes resolverán, al aprobar el balance, las partes de utilidades que se destinarán a incrementar el Capital Social. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento del otro, teniendo en todos los casos éste la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, si el socio hábil resolviera continuar con el giro social, en cuyo caso, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance a practicarse, que hará efectivo la Sociedad en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin intereses pagaderas a partir de los noventa días de producido el deceso o incapacitación, previo balance general e inventario que se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacitación. — b) Por ceder sus cuotas al otro socio, con preferencia, o a terceros extraños a la Sociedad, con aquiescencia del socio en este último caso, conforme a lo establecido para el caso de cesión de cuotas a terceros extraños. Si en cambio se resolviera la disolución total y definitiva de la Sociedad, asumirán todos ellos el carácter de liquidadores y previo inventario de las existencias sociales y Balance General de sus operaciones, que practicarán de inmediato, procederán a su liquidación. En caso de continuarse el social con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, a juicio del socio restante aquéllos deberán unificar su representación si optaren por su ingreso a la Sociedad. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del plazo estipulado en este contrato, si así lo dispusieran los socios de común acuerdo en cuyo caso, como en el momento de disolverse la Sociedad por expiración del plazo de su duración los socios, en el carácter de liquidadores, procederán a liquidarla. — En cualquiera de los casos de disolución y liquidación de la presente Sociedad, cualquiera de los socios tendrá derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo Social, continuando su giro con preferencia a su liquidación y disolución. — Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo estimare conveniente, previo aviso a su consocio por telegrama colacionado dirigido al domicilio social comunicado por lo menos con seis meses de anticipación al retiro, el haber que por todo concepto corresponda a

socio saliente según el balance que se practicare al efecto, le será abonado en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin interés alguno, pagaderas la primera dentro de los treinta días de la fecha de su retiro, documentándose las mismas en sendos pagarés a su orden. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones de la Sociedad, como ser incorporación de nuevos socios, exclusión de socios, remoción y designación de gerentes, aprobación de balances, etcétera, serán tomadas por decisión de los dos socios conjuntamente. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y una tercera persona nombrada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las trece cláusulas preinsertas, a las que las partes se someten como a la ley misma dejan constituida la presente Sociedad, a cuyo efecto se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Yesería, vale. — Sobre raspado: pagarés, vale. — Sobre raspado: catorce días, noviembre, valen.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.1º|8-Nº 65.619-v.1º|8|63

DBG ASOCIACION DEL LIBRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres entre Deutsche Buchgemeinschaft G. m. b. H. S. R. L., con sede social en Darmstadt, Alemania Occidental, representada en este acto por el doctor Gerardo N. Graf, alemán, de 57 años de edad, casado, abogado, domiciliado en Avda. Corrientes 316, Capital Federal, según poder especial otorgado el día 14 de enero de 1963 en Darmstadt y protocolizado al folio treinta y uno del Registro número veintisiete de La Plata, a cargo del escribano Margarita Haug de Ruzzante el día 14 de febrero del mismo año, el señor Kurt Hamster, alemán, de 54 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Martín J. Haedo número 3450 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y señor Walter Neumann, alemán, de 53 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Mendoza número 2304, Capital Federal; resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "DBG ASOCIACION DEL LIBRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA". Tendrá su sede social en esta Capital y su primer domicilio en la calle Suipacha 472|476, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de actos de comercio relacionados con el ramo de librería y editorial, toda clase de operaciones de importación y exportación de mercaderías en general por cuenta propia o ajena, así como la representación dentro o fuera de la República Argentina de firmas extranjeras o nacionales y la cobranza por cuenta de las mismas y en especial de la Deutsche Buchgemeinschaft Darmstadt, de Moderner Buch Club Darmstadt y de Deutsche Schallplatten-Gemeinschaft Darmstadt, para la venta de libros y discos fonográficos. — Tercera: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una. El socio Deutsche Buchgemeinschaft G. m.b. H. suscribe doscientas noventa cuotas o sea doscientos noventa mil pesos, el socio Kurt Hamster suscribe cinco cuotas o sea cinco mil pesos y el socio Walter Neumann, suscribe cinco cuotas o sea cinco mil pesos. La mitad del capital suscripto queda integrada en efectivo en este acto y el saldo será integrado según las necesidades de la sociedad. — Cuarta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, cada uno de los cuales con su sola firma tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y con mandato general. Podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos para los que según el Código o la Ley se requieran poderes especiales con excepción de la enajenación o gravación de inmuebles para las que se necesitará una resolución previa de los socios tomada por simple mayoría de votos. Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados. Podrán otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Quinta: Se designan gerentes en este acto a los señores Ernst Leonhard de Darmstadt, Erich Semrau de Darmstadt y Kurt Hamster de Buenos Aires. — Sexta: El ejercicio social vence el 30 de junio de cada año o en la fecha que los socios resuelvan en el futuro. El primer ejercicio terminará el 30 de junio de 1964. — Séptima: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. Al final de cada ejercicio se practicará un balance. De las ganancias de cada ejercicio se destinará el 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de su capital suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las resoluciones de los socios a excepción a lo previsto en la cláusula cuarta se adoptarán por las mayorías previstas por la Ley 11.645, mediante consulta escrita y se asentarán en un libro de actas. Cada cuota representará un voto. Deutsche Buchgemeinschaft G. m. b. H., tendrá el derecho de solicitar de la gerencia se convoque a reunión de socios comunicando la orden del día a ser tratada. La reunión tendrá lugar en la sede social de la sociedad dentro de los 30 días subsiguientes. Deutsche Buchgemeinschaft podrá hacerse representar en las reuniones sociales por un apoderado facultado para suscribir las respectivas actas. El proyecto del balance anual será remitido a los socios por carta certificada con aviso de retorno y será considerado aprobado por el socio que no lo observe dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de recepción. — Novena: El presente contrato regirá hasta el 30 de junio del año dos mil catorce. No obstante, cada uno de los socios podrá rescindirlo por telegrama colacionado al cierre de cada ejercicio con una anticipación no menor de tres meses. En caso de rescisión el socio Deutsche Buchgemeinschaft tendrá derecho de adquirir las cuotas del socio saliente en nombre y por cuenta de terceros abonando el valor que tuvieran conforme a un balance especialmente confeccionado por contador público nombrado de común acuerdo. — Décima: La liquidación podrá ser resuelta por la reunión de socios para el fin de cada ejercicio y los gerentes de la sociedad serán sus liquidadores con las facultades que les acuerda la cláusula cuarta dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. — Undécima: En caso de fallecimiento de los socios señores Kurt Hamster o Walter Neumann o de otros socios que hubiesen ingresado a la sociedad por compra o cesión de cuotas sociales, sus herederos no tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad. El socio Deutsche Buchgemeinschaft en este caso tendrá el derecho de adquirir las respectivas cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula novena. Duodécima: A los fines de este contrato las partes constituyen domicilios especiales, Deutsche Buchgemeinschaft G. m b. H., Darmstadt en Avenida Corrientes 316, oficina 359|360, Kurt Hamster en Suipacha 472|476 y Walter Neumann Mendoza 2304 todos de la Capital Federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier razón les pudiera corresponder. Bajo de tales condiciones se firma este contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra.—Firmado: Dr. Gerardo N. Graf, Walter Neumann, Kurt G. Hamster.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.920.— e1º|8-Nº 65.620-v.1º|8|63

ABIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días de enero de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Pablo García, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Doblas 568, Capital Federal, en adelante el "cedente" por una parte y por la otra parte los señores Ricardo Basonías, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Rawson, esquina Jujuy, de Haedo (Bs As.); Elías Jadzinsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Canalejas 574, Capital Federal; Alberto Cagnetta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Estanislao Zeballos 4576, Avellaneda (Bs. As.) y Dina Tenenbaum, mayor de edad, se conviene celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas: 1º) El señor García cede y transfiere a los señores Besonías, Jadzinsky, Cagnetta y Tenenbaum, socios de ABIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad de las un mil cuotas de capital que eran de su propiedad en la mencionada sociedad, cada una de un valor nominal de cien pesos mon. nac., según surge de la cláusula cuarta del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de septiembre de 1961, bajo el número 2.274, folio 318, libro 42 de Soc. Resp. Ltda.; 2º) Esta cesión se opera con retroactividad al día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, fecha en la que efectivamente se retiró de la sociedad el "cedente" y los "cesionarios" declaran que adquieren las cuotas en partes iguales entre sí; 3º) Esta cesión se realiza por el precio total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 150.000), en pago de la cual, el señor García, recibió de los restantes socios, 15 pagarés de $ 10.000 moneda nacional, originarios de la sociedad y de terceros.— Fuera de los documentos que se encuentran aún impagos, el señor García no tiene nada mas que reclamar a sus socios, prestando conformidad con las operaciones, cuentas y balances realizadas hasta la fecha de su retiro de la sociedad, es decir, 18 de agosto de 1962, y los "cesionarios" expresan lo mismo con respecto al señor García. — Asimismo, el señor García declara que no tiene nada que reclamar a la sociedad a título de sueldos u otros beneficios sociales que pudiere corresponderle, habiendo cumplimentado la sociedad todas las obligaciones para con él, de este tipo; 4º) El cedente, coloca a los cesionarios, en su respectivo exacto lugar y grado en la sociedad, en la proporción de cuotas que cada uno de ellos adquieren y los cesionarios por su parte, ratifican todas las cláusulas del contrato social, con la excepción de la cláusula quinta, de la que deberá excluirse la mención como administrador del señor Pablo García; 5º) Las partes, de común acuerdo, facultan expresamente al señor Pablo García, para intervenir en el trámite de inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio y no siendo pará mas, firman dos ejemplares de un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Besonías. — Alberto Cagnetta. — E. Jadzinsky. — D. Tenenbaum. — P. García.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.1º|8-Nº 65.631-v.1º|8|63

DELRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Boustany, mayor de edad, soltero, libanés, y Eduardo Bechara Gasibe, mayor de edad, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Burela 2116 de esta ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará DELRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — 2º) El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de este contrato. — Empero, podrá decidirse la disolución anticipada de la sociedad cuando así lo resuelva el voto de no menos de la mitad de las cuotas sociales, en cuyo caso la sociedad se disolverá dentro de los sesenta días de tomada esa decisión. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos alimenticios, sin perjuicio de los negocios afines que conceptúe oportuno realizar. — 4º) El capital social está formado por la suma de 1.000.000.— dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en partes iguales, y que ambos integrarán en dinero efectivo. — 5) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán ser socios o no y a quienes corresponderá la administración de la sociedad y el uso de la firma social, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá, lo mismo que la remoción y la retribución de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 11.645. — Corresponde a el o los gerentes todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos que hagan, directa o indirectamente, al objeto social, sin excluir aquéllos que requieren poder especial según lo preceptuado por los artículos 1.861 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Podrán asimismo, realizar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal, mixta o privada, del país o del extranjero, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; promover querellas y formular denuncias; otorgar poderes generales y especiales; y realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras o de crédito, salvo otorgar fianzas o garantías por operaciones ajenas a los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — 6º) Desígnase en este acto gerentes a ambos socios, señores José Boustany y Eduardo Bechara Gasibe. — Cada uno de ellos, por sí solo, tendrá el uso de la firma social y el ejercicio de las atribuciones de la gerencia. — Cada uno de ambos gerentes percibirá, en carácter de sueldo y con imputación a la cuenta de ganancias y pérdidas, la retribución que se fije al aprobarse el balance anual. — 7º) Los ejercicios cerrarán el 31 de enero de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre y si no fuera suscripto por los socios les será comunicado por carta certificada para su consideración; se entenderá aprobado si no lo objetaren dentro de los diez días. — 8º) El beneficio que arroje cada ejercicio, previa separación del 5 % hasta integrar la reserva legal, será destinado a la creación o incremento de reservas facultativas y|o distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas, según se decida por el voto de la mayoría de cuotas. — 9º) Siempre que fuese necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. — Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieren unanimidad sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas. — 10º) La liquidación de la sociedad se hará, en cualquier supuesto, por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — 11º) El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal supuesto el o los socios sobrevivientes podrán aceptar, por mayoría de cuotas, que los herederos o legatarios del socio fallecido continúen como titulares de las cuotas respectivas, siempre que designen en conjunto un solo representante para actuar ante la sociedad. — En caso de que los socios sobrevivientes, o los herederos o legatarios del socio fallecido, no desearen continuar unidos en sociedad, aquéllos tendrán prioridad para adquirir las cuotas de éstos a prorrata de sus capitales respectivos. En prueba de conformidad suscriben el presente contrato, en Buenos Aires, a los quince días de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — J. Boustany. — Eduardo B. Gasibe.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.1º|8-Nº 65.638-v.1º|8|63

CONFITERIA MINERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Demetrio Lambrakis, griego, mayor de edad, casado, con domicilio en Serrano ochocientos diecinueve, piso tercero, departamento "A", Capital; don Stassinos Pavlis, griego, soltero, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredón mil doscientos cincuenta y seis, primer piso, departamento primero, Capital; y don Mario Roumelis, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Bolivia trescientos ochenta y ocho, departamento tercero, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre don Demetrio Lambrakis, Stassinos Pavlis y Mario Roumelis, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CONFITERIA MINERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Córdoba cuatro mil trescientos doce, pudiendo cambiarlo en el futuro. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años, a contar desde el día quince de enero de

mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto social de la sociedad lo constituye la elaboración de masas y postres y la comercialización al por mayor y menor de los mismos. — Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la explotación de ramos afines o similares, e importación de cualesquiera de los frutos o substancias que entran en la elaboración de los artículos que comerciace. Esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social de la firma se establece en la suma de seiscientos mil pesos (seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y ha sido totalmente aportado e integrado por los socios por partes iguales y se halla constituido por maquinarias, muebles, útiles industriales, instalaciones y vitrinas, todo conforme al balance firmado por todos los socios de conformidad y que se agrega a este contrato. — Quinta: La sociedad será regida y administrada por los tres socios, con el cargo de gerentes. El uso de la firma social será hecho en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y|o en prestaciones u obligaciones gratuitas a favor de terceros. — Sexta: Para mejor cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos necesarios y, en todos los casos, firmar los documentos, escrituras y demás que se relacionen con el objeto social. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones. Celebrar contratos de sociedad con terceros y tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias nacionales, provinciales y|o privadas, otorgar poderes generales, especiales, demandar, transigir, querellar, acusar criminalmente y realizar toda gestión judicial o extrajudicial, conveniente a los fines sociales. — Séptima: Anualmente, el día quince de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo requiera. Las utilidades líquidas resultantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todos los socios se obligan a dedicar todos sus esfuerzos exclusivamente para la sociedad que constituyen y a no trabajar o asociarse con terceros, ya sea directamente o por interpósita persona. Los retiros de dinero efectivo que realicen los socios, mensualmente, serán iguales para gastos particulares. — Novena: Las resoluciones y decisiones que adopte la sociedad para el mejor desarrollo de los negocios sociales, serán por unanimidad y ningún socio podrá oponerse a dichas resoluciones o decisiones sin fundar válidamente su oposición en justa causa. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes. La sociedad practicará un balance general de los negocios sociales a la fecha del deceso, mediante el cual se determinará el haber del socio premuerto. El balance, una vez aceptado por los herederos del socio fallecido, el haber resultante, abonará a aquéllos dicho importe en la forma siguiente: treinta y cinco por ciento en efectivo, simultáneamente con la aceptación del balance y el sesenta y cinco por ciento restante, en siete cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, la primera de las cuales será abonada treinta días después de abonado el treinta y cinco por ciento ya referido.

El valor llave de negocio será establecido de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido al momento de practicarse el balance y abonado a los herederos del mismo modo y forma que queda especificado. — Undécima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad sino después de transcurridos dieciocho meses de su constitución. Para este caso, el socio saliente deberá preavisar tal decisión a los otros socios, por telegrama colacionado, en sus domicilios reales, con noventa días de anticipación a la fecha de retiro. Para este caso se practicará un balance general del modo como establece la cláusula anterior y le será abonado al socio saliente su haber, del mismo modo y forma. Las tareas de los socios, para la sociedad, son personales, salvo caso de fuerza mayor y no podrán ser delegadas en terceras personas sin la aceptación previa por escrito de los otros socios. —

Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, ya sea con respecto a su aplicación o interpretación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercer árbitro para el caso de discordia. El fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso, será inapelable y acatado y cumplido en su totalidad por los socios. De este modo, queda concluido este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, quienes firman de conformidad los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires a los ocho días de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Demetrio Lambrakis. Stassinos Pavlis. Mario Roumelis.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.1º|-Nº 65.641 v.1º|8|63

CORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Alberto Planas, comerciante, con domicilio en Habana 649, Valentín Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires y don Osvaldo Pérez, comerciante, ambos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre don Alberto Planas y don Osvaldo Pérez, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con la denominación de CORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su domicilio legal en Montevideo 665|73 piso 9, oficina 7, Capital, pudiendo ser cambiado posteriormente. — Segunda: El plazo de duración de este contrato se establece en cinco años a contar desde el día 1º de junio de 1963. — Tercera: El objeto de esta sociedad lo constituye la comercialización al por mayor y menor de artículos de bazar, menaje y juguetería, cualquiera sea su su forma o materia constitutiva, pudiendo asimismo dedicarse a ramos similares, afines o conexos, comprendiendo la importación, exportación, distribución, representación y consignación de los mismos. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender e hipotecar bienes raíces o de cualquier otro modo, adquirir, enajenar, constituir y transferir derechos reales sobre inmuebles; darlos y tomarlos en arrendamiento, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles, efectuar con particulares o con cualquier institución de crédito operaciones o negocios lícitos, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial, mixto o privado; hacer descuentos, dar o tomar dinero a interés, conferir y aceptar mandatos, demandar, transigir, contestar demandas, querellar, acusar criminalmente y realizar todo acto judicial o extrajudicial y demás actos que sean convenientes a los fines sociales. — Quinto: El capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el cual está suscripto, aportado o integrado por los socios por partes iguales en mercaderías, según balance que se agrega a este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes individualmente tendrán la dirección de los negocios sociales con amplias facultades para realizar cuantos actos de disposición y administración sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: Anualmente, el 31 de mayo de cada año, se realizará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Conforme las partes, firman los ejemplares de ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: A. Planas y Osvaldo Pérez. — Buenos Aires, Julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.1º|8-Nº 65.642 v.1º|8|63

GRAND BOURG ARGENTINA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.964. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Conrado Giovine, casado, Cédula de Identidad número trescientos ochenta y un mil seiscientos veintidós, italiano, nacido el cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Avenida Libertador General San Martín número siete mil setecientos noventa; don Hidelbeg Emilio Oste, casado ,Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Warnes dos mil quinientos setenta y nueve, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando Luis Sesana, casado, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y siete mil noventa y ocho, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos veintiuno, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y seis, tercer piso, departamento B.; don Alberto Tomás Juan Giovine, soltero, Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín siete mil setecientos noventa; Doña Cándida Klepsch de Guglielmetti, casada, Cédula de Identidad número un millón quinientos veinticuatro mil dos, uruguaya, nacida el treinta de octubre de mil ochocientos noventa y seis, domiciliada en la calle Laprida número novecientos treinta y uno; y doña Margarita Renata Luis Giovine de Simonassi Lyon, casada, Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, argentina, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos veintidós, domiciliada en Crámer dos mil doscientos cuarenta, segundo piso, departamento "B", todas las Cédulas de Identidad expedidas por la Policía de la Capital Federal, siendo el primero y los cuatro últimos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que manifiestan concurrir en ejercicio de sus propios derechos, como únicos socios de "GRAND BOURG ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Avenida Libertador General San Martín número siete mil ochocientos, Capital Federal. — Y el señor Conrado Giovine dice: Que renuncia a partir de este momento, comprometiéndose a no desempeñar en adelante tarea alguna dentro de la Sociedad al cargo de Gerente de la misma, que le fuera conferido por la escritura de su constitución otorgada ante mí, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos al folio cuatro mil ciento cincuenta y cinco de este mismo Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil novecientos quince, folio doscientos veintinueve, libro cuarenta y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes agregan: Que como consecuencia de la renuncia Modifican las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato social, las que quedan así redactadas: Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios Gerentes señores Alberto Tomás Juan Giovine e Hidelbeg Emilio Oste, los que percibirán una remuneración mensual y aparte, un porcentaje de las utilidades netas del ejercicio cada uno con prescindencia hecha de las utilidades que como socios les corresponden en base a las cuotas de capital suscripto e integrado por los mismos. — Tanto las remuneraciones de los gerentes como el porcentaje de las utilidades netas que se le otorgan serán resueltas en Asambleas de socios. — Sexta: Los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Los Gerentes señores Alberto Tomás Juan Giovine e Hidelbeg Emilio Oste, deberán usar siempre conjuntamente de la firma social, pero sin limitación alguna. — Se exceptúa de esta disposición el endoso de cheques, pagarés, letras y|u otros documentos de plaza y|o bancarios, al portador y|o a la orden que sean depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, que podrán endosar indistinta e individualmente cualquiera de los dos socios gerentes precedentemente mencionados. — Leído que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Conrado Giovine. — H. E. Oste. — F. Sesana. — Giovine. — Cándida K. de Guglielmetti. — Margarita G. de Simonassi Lyon. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número 2477 del Registro trecientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sello de actuación notarial, números: dos millones doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secertario.

$ 2.280.— e.1º|8-Nº 65.658 v.1º|8|63

COMPAÑIA GROKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publicase el siguiente edicto por un día. Entre los Sres. Zelman Koblinc Lázaro Koblinc y Raúl Koblinc, en sus caracteres de únicos integrantes de COMPAÑIA GROKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de abril de 1946, bajo el Nº 300 del folio 331 del libro 9 y sus modificaciones de fecha 19 de diciembre de 1949, bajo el Nº 2564, al folio 270 del libro 17 y de fecha 22 de abril de 1955, bajo el Nº 740, al folio 195 del libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula octava de la última modificación del contrato social en lo referente a las utilidades y pérdidas —si las hubiere— las que en lo sucesivo serán soportadas por los socios de la siguiente forma: el socio señor Zelman Koblinc el 20 o|o (veinte por ciento) y los socios Lázaro Koblinc y Raúl Koblinc el 40 o|o (cuarenta por ciento) para cada uno de ellos. — Segundo: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, queda subsistente el contrato original y sus posteriores modificaciones. — Tercero: De conformidad, las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1963. — Fdo.: Zelman Koblinc. — Raúl Koblinc. — Lázaro Koblinc.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.1º|8-Nº 65.654 v.1º|8|63

MARCHESANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la razón social "MARCHESANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta, según documento privado de fecha 24 de junio de 1963.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.1º|8-Nº 65.674 v.1º|8|63

TEXTIL AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Transferencia de Cuotas de Capital. — En Buenos Aires, a 1 de Julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Matías Miguel Miguelez, Carlos Soto y Pablo José Fasciolo, argentino, soltero, resuelven lo siguiente: 1ro.: El señor Carlos Soto en su carácter de propietario de Doscientas Cincuenta Cuotas de Un mil pesos cada una valor nominal que le correspondían en la firma TEXTIL AMERICA, SOC. RESP. LDA., cede y transfiere la totalidad de las mismas a los señores Miguelez y Fasciolo en la siguiente proporción; al señor Miguelez, cede la cantidad de doscientas cuotas y al señor Fasciolo cede la cantidad de cincuenta cuotas todas de un mil pesos moneda legal de valor nominal. — Esta cesión la efectúa por su valor nominal y cuyo importe manifiesta haber recibido en la fecha y a su completa satisfacción. — 2do. — La administración y dirección de la Sociedad será ejercida únicamente por el señor Miguelez con todas las atribuciones indicadas en la cláusula Sexta del contrato original. — 3ro. — Todas las demás cláusulas se mantienen sin variantes. — 4to. — Cualquiera de las partes quedan autorizadas a gestionar la inscripción de esta transferencia de cuotas de capital en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: Matías Miguel Miguelez. — Carlos Soto. — Pablo José Fasciolo.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 65.675 v.1º|8|63

S. LAÑIADO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Selin Lañiado, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga 446; Jaime Abraham Chaia, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 3751 y la señora Esther Lañiado de Leoni, argentina, casada, domiciliada en la calle Cangallo 2395, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "S. LAÑIADO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Azcuénaga 446, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la república. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra-venta, importación, exportación, fabricación e industrialización, por cuenta propia o de terceros, de tejidos en general, comisiones y consignaciones en general, así como tams bién dedicarse a cualquier otro objeto lícito. — Tercera: La duración será de veinticinco años, a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — A partir del segundo año, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro y|o disolución de la sociedad, comunicando su decisión a los otros socios en forma fehaciente, en el domicilio legal de la sociedad con por lo menos tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio correspondiente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), dividido en Un mil doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportado íntegramente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, etc., según balance que debidamente firmado se acompaña y forma parte integrante del presente. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Selin Lañiado: setecientas cuotas o sea Setecientos mil pesos moneda nacional; Jaime Abraham Chaia cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y la señora Esther Lañiado de Leoni, cien cuotas o sea Cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, y el uso de la firma para comprometer a la sociedad será: el señor Selin Lañiado solo y el señor Jaime Abraham Chaia en forma conjunta con la señora Esther Lañiado de Leoni, quienes firmarán con sus firmas particulares a continuación del sello con la razón social adoptada. — En la forma prevista los gerentes tendrán las más amplias facultades que acuerda la ley 11.645, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, y en fianzas a favor de terceros. — Para la compra de inmuebles, su venta o constitución de hipotecas y|o garantías reales, será necesaria la firma de los tres socios en forma conjunta — Sexta: El día 31 de mayo de cada año, se operará el cierre del ejercicio social. — A dicha fecha se practicará el inventario y balance general de los negocios, determinándose las utilidades o pérdidas del mismo, previas las deducciones por amortizaciones, reservas por malos créditos, etc. — La utilidad se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital y el remanente entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al señor Selin Lañiado; treinta y cinco por ciento al señor Jaime Abraham Chaia y quince por ciento a la señora Esther Lañiado de Leoni, las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a la buena marcha de los negocios sociales, con la excepción a favor del señor Selin Lañiado respecto a las comisiones que tiene actualmente en forma exclusiva. — Por su trabajo los socios no tendrán sueldo, pero mensualmente podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares las sumas que de común acuerdo fijen entre ellos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes deberán aunar su representación en una sola persona y dentro de los noventa días de producido el deceso o declaración de incapacidad, resolver su continuación o retiro de la sociedad. — En el segundo supuesto se determinará el haber del causante de acuerdo al balance especial que se realizará a tal fin y dicho haber incluso la cuenta particular del mismo, será devuelta a sus herederos o representantes, en efectivo, mercaderías y cuentas a cobrar en proporción al total a devolver y el activo social, todo dentro de los noventa días de solicitado el retiro. — Novena: Si durante la vigencia del presente alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, a la fecha del balance correspondiente, en que dicho retiro se haga efectivo se establecerá el haber del mismo y se le devolverá dentro de los noventa días de aprobado dicho balance en la misma forma y condiciones para el caso previsto en octava. — Décima: Toda divergencia en la interpretación del presente que se suscite entre los socios será sometida a la decisión de un árbitro único, designado de común acuerdo entre las partes o por el señor Juez de comercio en turno en caso de divergencia para su designación. — El fallo del árbitro será inapelable y obligatorio a las partes, los gastos que demande el procedimiento serán a cargo de la parte vencida. — Undécima: Para el caso de disolución anticipada de la sociedad, serán liquidadores los tres socios en la misma forma prevista en el presente. — Una vez abonadas todas las deudas sociales y gastos de liquidación, capitales aportados y cuentas particulares de los socios, el remanente si lo hubiera será repartido entre los socios en la forma prevista para la distribución de utilidades. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "S. Lañiado y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Selin Lañiado, Jaime A. Chaia y Esther Lañiado de Leoni. — Buenos Aires, Julio 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.- e.1º|8 Nº 65.678 v.1º|8|63

ANTONINI, MARGARIT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 269. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores don Marcos Juan Pedro Antonini, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veinte y dos mil ochocientos noventa, arquitecto, casado, argentino, don Luis Jorge Antonini, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y un mil doscientos ochenta y cinco, casado, argentino, ingeniero; don Luis Antonini, con Cédula de Identidad número ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos, casado, suizo; don Enrique Eugenio Margarit, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve, casado, argentino, arquitecto; doña María Luisa Juana Damonte y Dapelo de Antonini, con Cédula de Identidad número ochocientos diez mil nueve, casada, argentina; don Francisco Antonini, con Cédula de Identidad número doscientos doce mil novecientos cincuenta y ocho, casado, suizo: doña Sara Bottini de Antonini, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos diez y seis mil novecientos setenta y uno, argentina, casada; doña Marta Alvarez Morales de Antonini, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y ocho mil quinientos trece, argentina, casada; doña Julia Catalina Damonte, con Cédula de Identidad número un millón setecientos nueve mil treinta y cuatro, italiana, soltera; y don Jorge Enrique Lapellegrina, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez y nueve, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Beruti tres mil setecientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Primero: Que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ANTONINI, MARGARIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Beruti tres mil setecientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será a) la compra venta de bienes raíces, construcciones en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, obras públicas, pavimentación y todo cuanto se relacione con estas actividades; b) Dedicarse a las actividades derivadas del ejercicio de la profesión de los socios con título (Ingeniería y Arquitectura; c) Explotar, arrendar y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros; d) Realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera, importación y exportación. — Podrá también la sociedad constituir o participar en otras sociedades cualesquiera sea su objeto o característica, incluso anónima o de responsabilidad limitada. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde el día de la fecha de la presente escritura. El socio que deseare retirarse podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días corridos, dirigiéndose a los socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de sus capitales las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Marcos Juan Pedro Antonini, dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Luis Jorge Antonini, dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Luis Antonini, un millón trescientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Eugenio Margarit, un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Juana Damonte y Dapelo de Antonini, Setecientos mil pesos moneda nacional; don Francisco Antonini, Quinientos mil pesos moneda nacional; doña Sara Bottini de Antonini, Quinientos mil pesos moneda nacional; doña Marta Alvarez Morales de Antonini, Quinientos mil pesos moneda nacional; doña Julia Catalina Damonte; Doscientos mil pesos moneda nacional: y don Jorge Enrique Lapellegrina, cien mil pesos moneda nacional, importes que integran; a) Con los derechos y acciones que tienen y les corresponde sobre el inmueble de la Capital Federal, calle Beruti número tres mil setecientos ochenta y cinco, entre las de Cánning y Aráoz, que por este acto expresamente transfieren a la sociedad, por la suma de un millón novecientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, y b) Con los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre el inmueble de la Capital Federal, calle Cánning número dos mil setecientos quince esquina Beruti tres mil setecientos noventa y nueve, que también por este acto expresamente transfieren a la sociedad por la suma de ocho millones treinta y ocho mil ochocientos veinte y cinco pesos moneda nacional, que en conjunto totalizan la suma de Diez millones de pesos moneda nacional. En consecuencia el capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: don Marcos Juan Pedro Antonini, Dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; don Luis Jorge Antonini, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, don Luis Antonini, mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; don Enrique Eugenio Margarit, mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña María Luisa Juana Damonte y Dapelo de Antonini, setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; don Francisco Antonini, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña Sara Bottini de Antonini, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña Marta Alvarez Morales de Antonini, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, doña Julia Catalina Damonte, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y don Jorge Enrique Lapellegrina, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los inmuebles antes citados deberán ser escriturados oportunamente por los importes indicados o sea en conjunto diez millones de pesos moneda nacional, a favor de la sociedad. — Quinto: La administración y dirección estará a cargo exclusivamente de los socios Marcos Juan Pedro Antonini, Luis Jorge Antonini y Enrique Eugenio Margarit, a quienes se les asigna el carácter de gerentes, y podrán actuar indistintamente, conjunta, separada o alternativamente, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, incluso para los actos que por las disposiciones vigentes o que puedan dictarse en el futuro requieran poder especial. — La designación de gerentes será renovable y los mismos estarán designados por el resto de los socios como grupo, dejándose constancia de ello en acta. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones, necesitándose la firma de uno solo de ellos precedida por el sello que diga: "Antonini, Margarit y Compañía, S. R. L.". — Sexto: Los gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad y percibirán por su trabajo la retribución que oportunamente se les fije. — Séptimo: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por conducto de sus gerentes podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y toda otra institución bancaria de plaza, sin excepción alguna, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos que esas instituciones. — Entre esos actos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comando, uso por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente, firmando a tales fines, toda clase de escrituras públicas. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Banco, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto, se podrá suscribir debentures, letras, pagarés, prendas, y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girantes, aceptantes endosantes o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria sin excepción; efectuar depósitos de dinero, valores títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo, librando toda clase de cheques y practicando todos los endosos que sean necesarios, incluso escrituras públicas. — Presentar balances y hacer manifestación de bienes; clausurar cuentas corrientes, abrir cuentas en Caja de Ahorros a plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar librar, aceptar avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos, o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; g) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda; f) Presentarse ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación y cualquier otra dependencia oficial o privada e inclusive ante cualquier Ministerio de la Nación, peticionando, presentando planos, solicitando su aprobación y|o sus modificaciones y en fin, celebrar todos los actos que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. —

La utilidad se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurrido. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Noveno: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas las fechas respectivas. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas.

— Décimo: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia y voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. — Undécimo: La transferencia de cuota sólo está permitida entre los socios. En el caso de que cualquier socio deseara ceder cuotas deberá ofrecerlas a los restantes socios en proporción a su capital suscripto. — Si algún socio no adquiriera las cuotas que se le ofrecen podrán ser tomadas por cualquiera de los otros socios. — En caso de no ser absorbidas las cuotas el remanente podrá ser ofrecido a terceras personas no integrantes de la sociedad. — El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo décimo tercero. — Duodécimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o interdicción, los titulares del capital suscripto, excluída la parte del socio saliente, resuelvan aceptarlo. — Décimo Tercero: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará el valor de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis cuotas semestrales iguales y vencidas, con más el interés anual del tipo bancario sobre saldos deudores y pagadero por semestres vencidos. — Décimo Cuarto: Si en cualquier balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital integrado cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás desearan continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décimo Quinto: En razón de que el nombre "Antonini, Margarit y Compañía", adoptado por la sociedad comprende el apellido de algunos socios, éstos ceden a favor de la sociedad el derecho al uso de dicho nombre con o sin aditamentos, sin cargo e indefinidamente, renunciando a usar ese apellido como designación o marca comercial o industrial dentro del territorio de la República Argentina. — Décimo Sexto: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Toda duda o divergencia, será resuelta por el cincuenta y uno por ciento del capital y tendrá carácter inapelable. — Décimo Séptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

— Décimo Octavo: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad en comandita por acciones, en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. — Décimo Noveno: Se requerirá también la conformidad de los socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales para los siguientes actos: a) Comprar, vender o hipotecar inmuebles; b) Para aumentar el capital; c) Para la fijación de sueldo o remuneración a los gerentes; d) Para resolver cualquier asunto no previsto en el presente contrato. — Vigésimo: La Sociedad podrá ser asimismo disuelta por resolución de la mayoría de las cuotas de capital. — Vigésimo Primero: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Vigésimo Segundo: Para cualquier notificación los socios constituyen domicilio especial en el indicado al comienzo de esta escritura, calle Beruti número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y en caso de que algún socio desee cambiarlo deberá notificarlo en forma fehaciente a la sociedad. — Vigésimo Tercero: Los socios que comparecen a este acto declaran que entre sí han ajustado los importes respectivos con referencia a los inmuebles que se incorporan a esta sociedad, otorgándose recíprocamente carta de pago. — Vigésimo Cuarto: Los gerentes en representación de la sociedad y para mejor desarrollo de sus negocios podrán efectuar cuantos trámites fueren menester ante la Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Inversiones Mobiliarias y toda otra repartición Nacional, Provincial o Municipal existente o a crearse, pudiendo también la sociedad realizar y celebrar por intermedio de sus representantes todos los actos que no estén prohibidos expresamente por las leyes y reglamentos y se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Vigésimo Quinto: Los gerentes durarán en sus funciones sin límite de tiempo, salvo renuncia por parte de los mismos, o remoción por más de la mitad del capital suscripto. — Déjase constancia que el valor asignado a los inmuebles surge de las constancias agregadas a la presente, debidamente certificadas por el autorizante. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Antonini. — Luis J. Antonini. — Luis Antonini. — Enrique B. Margarit. — Luisa D. de Antonini. — Francisco Antonini. — S. B. Antonini. — Marta E. Alvarez de Antonini. — Julia Damonte. — Jorge E. Lapellegrina. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Futten. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio doscientos sesenta y nueve del Registro número trescientos veinte y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Antonini, Margarit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, número dos millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro de numeración corrida la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — J. M. Futteñ. — Hay un sello. — Entre líneas: firmando a tales fines toda clase de escrituras públicas — su — incluso escrituras públicas — Vale. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960. — e.1º|8-Nº 65.681-v.1º|8|63

QUINTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de abril de 1961, la señora Juana Bertolotti de Quintana y Srta. Ana María Quintana sucesores de Mariano Quintana, ceden sus cuotas sociales a los señores Francisco Crespo, Luis de la Torre y Saturnino de la Torre, en efecto retroactivo al día 1 de febrero de 1961. Esta cesión se realiza por la suma de quince mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas les pertenecen en la sociedad "QUINTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.1º|8 Nº 65.684 v.1º|8|63

QUINTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 23 de octubre de 1961, el señor Mateo Quintana cede, vende y transfiere a favor de los señores Saturnino de la Torre, Luis de la Torre y Francisco Crespo, cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "QULNTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.1º|8 Nº 65.686 v.1º|8|63

QUINTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de marzo de 1962, doña Gregoria Jiménez de Parra por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de María Nieves Parra y Jiménez, vende, cede y transfiere a los señores Saturnino de la Torre, Luis de la Torre y Francisco Crespo, las ciento cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas que le correspondían en la sociedad "QUINTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cesión que se efectúa en favor de los cesionarios en partes iguales, es decir treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada uno. — Esta cesión se realiza por la suma de novecientos cuarenta y seis mil novecientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.1º|8 Nº 65.685 v.1º|8|63

LEYLAND MOTORS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Richard Thomas Krowles (C.I. Nº 6.550.201, Pol. Fed.), mayor de edad, nacionalidad británico, estado civil casado y John Foster (C. I. Nº 1.335.220, Pol. Fed.), mayor de edad, nacionalidad británico, estado civil viudo, ambos domiciliados en la calle Reconquista Nº 46, de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará "LEYLAND MOTORS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 46, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) La representación de sociedades nacionales o extranjeras que se dedican a la fabricación, comercialización, distribución, venta y representación de automotores, sus repuestos, de artículos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos, en general, repuestos y accesorios para vehículos de todas clases, para naves, y aeronaves, y para motores industriales de toda naturaleza; b) Realizar operaciones de importación y exportación en los ramos automotores, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos, que de manera directa o indirecta tenga relación con el objeto señalado en el apartado a) precedente; c) Efectuar cualquier operación industrial o comercial, así como toda clase de actos comerciales autorizados por las leyes, que se resuelvan de común acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital social es de $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una. — El señor Richard Thomas Knowles, británico, casado, comerciante, domiciliado en Reconquista Nº 46, Capital Federal, aportará 1.500 (un mil quinientas) cuotas y el señor John Foster, británico, viudo, comerciante, domiciliado en Reconquista Nº 46, Capital Federal, 500 (quinientas) cuotas de las cuales el 50 % (cincuenta por ciento) se integra en este acto y el 50 % (cincuenta por ciento) restante se integrará cuando así lo disponga la gerencia; como así también en caso de renuncia o separación de un socio o de la disolución de la sociedad. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad, ambos socios, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, y la representación legal de la sociedad con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo realizar las funciones que según disposiciones legales requieran mandatos especiales; podrán así mismo efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados. — Quinto: El ejercicio social vence el 31 de diciembre o en la fecha que los socios resuelvan en lo futuro. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalizar, ya sea directamente o por intermedio de un contador. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance. — De las ganancias de cada ejercicio se destinará el 5 % (cinco por ciento) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social. — La reunión de socios podrá efectuar las otras reservas que considere conveniente, el saldo corresponderá a los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo. En las reuniones de socios las resoluciones se inscribirán en el libro de actas, y se adoptarán por simple mayoría, con excepción de las que modifiquen este acto constitutivo, que deberá adoptarse por unanimidad. — Corresponderá un voto a cada cuota social. — Octavo: El presente contrato durará hasta el 31 de diciembre del año 2013. — Noveno: Las cesiones y transferencias de cuotas sociales a terceros necesitarán la aprobación de la reunión de socios, teniendo éstos la opción para adquirir la cuota en las mismas condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, los gerentes serán sus liquidadores; correspondiéndoles las facultades que le acuerda la cláusula cuarta, dentro de las limitaciones impuestas por el estado de liquidación. — Una vez pagas las deudas, se devolverá a los socios el remanente de su capital en la proporción de sus aportes. — En prueba de conformidad firman la presente, los socios. — Fdo.: John Forester — Richard Thomas Knowles. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.1º|8 Nº 65.682 v.1º|8|63

LONAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Samuel Batansky, casado; Leonor Raquel Batansky, soltera, y Marcos Kaufman, casado, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en Azcuénaga Nº 446, Cap., resuelven, de mutuo acuerdo, en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, que se regirá con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social LONAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede legal y principal en la calle Azcuénaga 446, piso 3º of. Nº 33; sin perjuicio de trasladarla y|o establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos m/n., dividido en cuotas de mil pesos cada una y suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Samuel Batansky, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos m/n.; Leonor R. Batansky, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos m/n., y Marcos Kaufman, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos m/n.; todo de acuerdo y conforme a balance que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años con retroactividad al 1º de enero de 1963; pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por otro período igual, siempre y cuando no mediare oposición expresa de alguno de los socios, el que deberá hacer conocer su voluntad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses de su vencimiento. — Cuarta: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, de común acuerdo entre los socios, o cuando las pérdidas superaren el 60 % del capital social, y en este caso la resolución deberá registrarse en el libro de actas respectivo, con una anticipación de seis meses, y firmado por todos los socios. Una vez transcurrido este plazo, se procederá a la disolución de la sociedad, quedando desde ya designados liquidadores de la misma los socios gerentes. — Para el caso que alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su voluntad en forma expresa a los otros socios con una antelación no menor a los seis meses; y éstos tendrán prioridad para la adquisición de sus cuotas sociales. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la importación, exportación y explotación de mercería en general, y demás artículos afines a los mismos, sin perjuicio de realizar todas o cuantas más operaciones lícitas comerciales fueran menester para el mejor éxito de los fines sociales. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de los señores Samuel Batansky y Leonor R. Batansky, en su carácter de socios gerentes, quienes en tal virtud podrán realizar y representar a la sociedad en todos cuanto más actos comerciales, legales y judiciales, con las más amplias facultades inherentes al cargo, inclusive para los Bancos nacionales, partilares y/o extranjeros. — La enunciación de las facultades de los gerentes no es limitativa, quedando únicamente prohibida utilizarla en negocios particulares, en fianzas o garantías de terceros ajenos a la sociedad. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, y del 50 % para aumentar el capital, el remanente se distribuirá estre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento, interdic-

ciós o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo practicarse, dentro de los diez días de acaecido el hecho, un balance general para establecer el activo y pasivo social. Si los socios supérstites optaren por continuar con la sociedad, podrán: a) aceptar a los herederos o represestantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, para continuar con ellos las actividades sociales, y en tal supuesto deberán unificar la representación en persona grata idónea a los socios sobrevivientes; b) Abonará a los herederos o representantes legales la parte que a éste le hubiere correspondido por capital y utilidades, en cuatro cuotas semestrales sin intereses, debidamente documentado. — Novena: Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a esta sociedad, siempre y cuando no perjudiquen el normal desenvolvimiento de la misma. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo, o al momento mismo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de producida la duda, y en caso de discordia se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en el contrato, regirá las disposiciones de la ley 11.645, y las supletorias del Código Civil y de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, en Buenos Aires, a los 19 del mes de julio del año 1963. — S. Batansky. — M. Kaufman. — Leonor Batansky. — E/l.: dividido en cuotas de mil pesos cada una, domiciliados en Azcuénaga Nº 446, Cap. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e. 1º|8 Nº 65.689 v. 1º|8|63

OFIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de julio de 1963, don Pablo Antonio Depasquale, cede, vende y transfiere a favor de Rafael Carrascosa, 34 cuotas de mil pesos m|n. cada una y a favor de Fernando Carrascosa, 33 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "OFIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 67.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: P. A. Depasquale. — R. Carrascosa. — F. Carrascosa.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.1º|8-Nº 65.690 v.1º|8|63

OLIVELLA, ARANA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Emilio Arana (Céd. Identidad Nº 1.349.045), domiciliado en Viamonte Nº 1469, depto. 12, de esta Capital; su esposa en primeras nupcias, doña Carmen Haydée Navarro (Céd. Identidad Nº 6.246.759), con el mismo domicilio; Enrique Olivella (Céd. Identidad Nº 5.239.207), domiciliado en Sixto Fernández, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, y su esposa en primeras nupcias doña Celia Arana (Lib. Cívica número 0.330.861), con igual domicilio, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, dejan constituida una sociedad mercantil de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "OLIVELLA, ARANA & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede social y domicilio legal en esta Capital Federal, calle Luzuriaga Nº 680. — Tendrá una duración de cinco años, a contar del día primero de julio de 1963. — Segunda: Tendrá por objeto, específicamente, la industrialización y comercialización de las artes gráficas, sin perjuicio de dedicarse a todas aquellas otras actividades compatibles con el ramo principal de referencia. Tercera: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en especie y por partes iguales por los cuatro socios, según se desprende del balance e inventario practicado con la intervención profesional del contador público nacional, Dr. Juan Cvjetkovich, que las partes escriben como parte integrante del presente instrumento constitutivo. — El expresado capital está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden setenta y cinco de ellas a cada socio. — Cuarta: La dirección y administración estarán indistintamente a cargo de los socios Emilio Arana y Enrique Olivella, los que podrán actuar conjunta, alternada o separadamente. — Ambos, instituidos como gerentes tendrán —conforme con el art. 16 de la ley Nº 11.645— las más amplias facultades en el desempeño de su cometido, sin más limitaciones que las que prevé el art. 14 de la expresada ley y serán responsables respecto de la sociedad por mal desempeño, por violación a la legislación vigente o a estos estatutos. — Quinta: Los gerentes son los representantes legales de la sociedad a la que obligan y comprometen pero es requisito sine qua non, para ello que la firma de cualesquiera de ellos vaya acompañada por la razón social y la expresión "gerente". — En su defecto, la sociedad no asume obligación alguna, responsabilizándose el socio gerente en forma personal e ilimitada. Sexta: Anualmente, los días 30 de junio, se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado de los negocios sociales, sin perjuicio de los estados de cuentas o balances parciales que se podrán practicar con la periodicidad que estimen conveniente. — A estos efectos, se adoptará un ordenamiento contable orgánico que responda a las exigencias del Código de Comercio y satisfaga los requerimientos normativos que habitualmente imponene las reparticiones e instituciones bancarias oficiales y|o privadas. — Los balances e inventarios anuales, una vez que se aprueben, serán transcriptos en un libro de actas que la sociedad llevará con las formalidades preceptuadas por el art. 54 del citado cuerpo legal. — Las actas deberán ser firmadas por los cuatro socios, formalidad ésta que importará la aprobación irrevocable de lo que en ellas se ha dejado establecido y tendrán para sus firmantes el valor y efecto de disposiciones contractuales adicionales. — Séptima: Por lo menos una vez al año se reunirán los socios en asamblea para debatir problemas que hacen a la buena marcha de la sociedad y toda decisión que se adopte en acuerdo general se hará constar en el referido libro de actas y su observancia será obligatoria. — Octava: Cualquier divergencia entre los socios, sea con respecto a la interpretación y alcance de este contrato o por cualquier otra causa que surgiere, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero cuya laudo será inapelable y obligará a todos los socios causando ejecutoria. — Novena: A los gerentes les está terminantemente prohibido comprometer la razón social con fianzas o cualquier otra forma de garantía a favor de terceros y por asuntos ajenos a los intereses sociales. — Décima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de expirar el plazo de este contrato, salvo causas atendibles o de fuerza mayor que apreciarán razonablemente los restantes. — Tampoco podrán ceder total o parcialmente, a ningún título, sus cuotas sociales sin previo aviso y ofrecimiento a sus consocios, quienes tendrán prioridad y preferencia para adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital y al precio que surja del último balance aprobado. — No se podrá incluir en el precio importe adicional por concepto de llave, que a los efectos de esta cláusula carece de valor patrimonial alguno. — Undécima: Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios y, en cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas en idénticas proporciones. — A los efectos de la distribución de las ganancias, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley 11.645, se deducirá de éstas con prioridad a toda distribución entre los socios, el 5 % con destino al fondo de reserva legal, como asimismo se deducirá cualquier otro porcentaje creado por leyes vigentes o que se crearen en el futuro con fines preventivos de cualquier índole. — Duodécima: Para resolver cuestiones que importen modificar el acto constitutivo, se requerirá la conformidad unánime de los socios. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de algún socio la sociedaa no se disolverá. Ante tal contingencia se incorporarán a ella el heredero o herederos del socio fallecido que en caso de ser más de uno tendrán que unificar la representación. — Idéntico temperamento se adoptará en caso de incapacidad permanente. — Si el heredero o herederos no desearen ingresar a la sociedad, se aplicará lo dispuesto en la cláusula décima cuyo texto se amplía con este agregado: El pago de la transferencia de las cuotas de capital con más los importes adicionales que correspondan por reservas legales y facultativas o por otras acreencias que surjan del último balance aprobado, se hará en cuotas iguales en un plazo no mayor de un año. — Décima cuarta: Dispuesta la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, salvo que las partes decidiesen delegar este cometido a terceros extraños. — Décima quinta: Tres meses antes de expirar el plazo de duración que en la cláusula primera ha quedado establecido en cinco años, las partes dejarán constancia en el libro de actas de su decisión de prorrogar la vigencia de la sociedad, indicando el término de dicha prórroga que se denunciará cumplimentando las formalidades legales. — Décima sexta: Para todas aquellas cuestiones que no estén expresamente previstas en el presente contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con la naturaleza jurídica del tipo de sociedad que se deja constituida. — En un todo de acuerdo las partes contratantes, con lo que dejan establecido en el presente instrumento constitutivo, se ratifican firmando al pie de este único ejemplar que se publicará e inscribirá conforme lo dispuesto en el art. 5º de la ley de la materia, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de 1963. Fdo.: Emilio Arana. — Enrique Olivella. C. H. Navarro de Arana. — Celia Arana de Olivella.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e. 1º|8 Nº 65.703 v. 1º|8|63

CASA SORACI BABROFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Babroff, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Rosa Dubinsky, domiciliado en Angel Gallardo novecientos ochenta y uno, segundo piso, departamento nueve, Capital Federal; doña Rosa Dubinsky de Babroff, argentina, casada en primeras nupcias con don José Babroff, domiciliada en Angel Gallardo novecientos ochenta y uno, segundo piso, departamento nueve, Capital Federal; y don Rafael Babroff, argentino, soltero, domiciliado en Angel Gallardo novecientos ochenta y uno, segundo piso, departamento nueve, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "CASA SORACI BABROFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal en la calle Paraguay mil uno, pudiendo establecer sucursales en otros lugares. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha del presente. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de los cinco años del plazo fijado y para hacerlo deberá notificarlo con noventa días de anticipación al resto de los socios por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la comercialización y venta de calzado al detalle y podrá realizar compra y venta, permuta y toda otra negociación sobre bienes inmuebles, por cuenta propia o ajena, explotación de cualquier ramo o industria vinculado a la de su objeto principal, implementos utilizables en las mismas y sus derivados, y, en general, toda otra operación comercial que los socios consideren convenientes a sus intereses. A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá con respecto a sus bienes, muebles, inmuebles o semovientes, implementos, máquinas, herramientas, créditos, títulos, acciones, ya sea a título oneroso o gratuito: a) Adquirirlos, cederlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos; b) Depositar o extraer dinero, títulos, letras, pagarés, cheques o cualquier otra clase de papeles o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares o de Bancos privados en general y los Bancos Oficiales, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba u otros que pudieren existir, abrir y cerrar cuentas corrientes; d) Solicitar y|u otorgar préstamos con interés o créditos, o descuentos de las instituciones nombradas; efectuarlos o solicitarlos a particulares, girar en descubierto con o sin garantía y con sujeción a las leyes y reglamentos de cada una de esas instituciones; e) Librar, aceptar, endosar, girar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, billetes, cheques, pagarés y documentos; f) Constituir derechos reales y dividirlos, ya sean total o parcialmente; g) Peticionar ante los poderes públicos y concurrir ante las autoridades nacionales, municipales, provinciales y también comparecer en juicio ante cualesquiera de los Tribunales de la Nación, Tribunales del Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas y demás administrativos; h) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones y reconocer obligaciones preexistentes; i) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; j) Otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, en general. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la Sociedad realizar, además de lo enunciado, toda clase de actos, gestiones y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la misma con sus propios intereses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos noventa y siete mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón cuatrocientos noventa y siete mil) dividido en mil cuatrocientas noventa y siete cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios e integrada totalmente, perteneciendo al socio señor José Babroff la cantidad de quinientos cuarenta y nueve cuotas, o sean quinientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; a la señora Rosa Dubinsky de Babroff, la cantidad de quinientas cuarenta y ocho cuotas, o sean quinientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y al socio señor Rafael Babroff, la cantidad de cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Este aporte está integrado en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres que surgen del balance que firmado por los socios y por el Contador Público Nacional Alejandro Hertzriken se acompaña y que es referido al local de la calle Paraguay mil uno que por este acto pasa a ser propiedad de esta sociedad. El aporte del socio Rafael Babroff surge del contrato de donación suscripto en la fecha conjuntamente con el señor José Babroff y que se acompaña al presente, el cual según las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva se halla exento del pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Dicha donación ha sido efectuada en la forma establecida por el artículo mil ochocientos quince del Código Civil. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quedando designados los tres socios como gerentes, teniendo la representación de la Sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de usar la firma social en el otorgamiento de fianzas o garantías a terceros ajenos a la Sociedad. Podrán realizar en la forma expresada toda clase de operaciones bancarias, hipotecarias, con todos los Bancos particulares, oficiales, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de firmar toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas que fueran necesarias. Bastará la firma de uno solo de los gerentes para endosar, depositar, solicitar formularios, talonarios de cheques y trámites internos bancarios, efectuar presentaciones, trámites y peticiones de cualquier naturaleza ante la Dirección General de Contribución Territorial, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Gas del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima (Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires). — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de mayo se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación, procediendo con el resultado de los mismos de la siguiente manera: Si el balance arrojara pérdidas las mismas serán so-

portadas por los socios de acuerdo al aporte de capital, si fueran superiores al cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán si continúan con el giro social o si por el contrario proceden a su disolución; para el caso de que arrojen utilidades, se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar un diez por ciento del capital aportado y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Todas las resoluciones sociales, incluso para la aprobación de balances, nombramientos de gerentes y transferencia de cuotas, cambio de objeto social o cualquier otra modificación del acto constitutivo se tomará por mayoría de votos, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posee. La sociedad llevará un libro de actas en donde se asentarán todas las resoluciones sociales. — Séptima: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, sus sucesores podrán optar por el abandono de la Sociedad o si los socios sobrevivientes o no incapaces los aceptaren, continuar en la Sociedad, aunando la representación, ya que es facultativo de los mismos aceptarlos o rechazarlos. En cualesquiera de las situaciones previstas, el socio o los socios que retengan para sí el fondo de comercio, reintegrarán a los sucesores del socio fallecido o incapacitado la parte correspondiente sobre la base de un balance general con los valores de activo fijo autorizado y la utilidad proporcional a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y el pago podrá efectuarlo mediante entregas parciales escalonadas por períodos trimestrales y dentro de un plazo máximo de dos años al interés del quince por ciento anual. — Octava: En caso de que uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, su haber en ella se le reintegrará en la forma determinada en la cláusula séptima del presente contrato. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios. — Décima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición como así las no previstas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte. De conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y efecto en Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Hay tres firmas que transcriptas dicen: José Babroff; Rosa D. de Babroff y Rafael Babroff.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.1º|8 Nº 65.706 v.1º|8|63

CROMOQUIMICA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, de fecha 28 de diciembre de 1960, el señor Carlos Marcelo Nijensohn, ha procedido a ceder la totalidad de sus cuotas de capital que tenía en CROMOQUIMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Jaime Benveniste, con la conformidad de los socios y por la suma de ($ 300.000.— m|n.) Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — La cesión relacionada tiene efecto a contar del 1º de enero de 1961 quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Fuera de margen: Industrial. — Entre líneas: señor. Valen.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.1º|8-Nº 65.709-v.1º|8|63

CROMOQUIMICA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha veintiocho de junio de 1963 y con efecto retroactivo al primero de enero de 1963, los señores Leonardo Oscar Berconsky, Isaac Berconsky y Jaime Benveniste, cedieron, vendieron y transfirieron las 5.953 cuotas de capital, de cien pesos nominales cada una que tenían y les correspondían, en conjunto, en la sociedad "CROMOQUIMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Bernardo Moisés Bolotinsky, Saúl Epszteyn y Osvaldo Héctor Barone, por el precio total de m$n. 1.183.000.—, siendo adquiridas por éstos en la siguiente forma Bernardo Moisés Bolotinsky: 3.157 cuotas; Saúl Epszteyn: 1.196 cuotas y Osvaldo Héctor Barone: 1.600 cuotas.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.1º|8-Nº 65.712-v.1º|8|63

M O R E L O S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad: Morelos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Rodolfo Armando Romano, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.755.009; Eduardo Cayetano Controne, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.390.865; Josefa Domínguez de Romano, argentina, casada, libreta cívica Nº 0.436.510; Elisa Dominguez de Controne, argentina, casada, cédula de identidad número 2.101.666; Juan José Savio, argentino, soltero, cédula de identidad número 3.479.978 y Osvaldo Alberto Vago, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.717.751, domiciliados todos en Donato Alvarez 21, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, deciden suscribir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados y con efecto retroactivo al día 1º de Agosto de 1962 y por el término de diez años, una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de MORELOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en Donato Alvarez 21, Capital Federal, o donde posteriormente se fije. El plazo de duración de la sociedad se prorrogará automáticamente por nuevos períodos si ninguno de los socios manifiesta disconformidad. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de inmuebles de la propiedad de la sociedad o de otros que pudiera hacerse cargo en el futuro, como asimismo cualquiera actividad conexa a los negocios inmobiliarios. Además podrá realizar operaciones comerciales y financieras u otras lícitas, que fueran conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercera: El capital social es de tres millones doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 3.225.000.—) dividido en treinta y dos mil doscientas cincuenta (32.250) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, suscripta e integrada por los socios en partes iguales de conformidad al balance que corre por separado y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Eduardo Cayetano Controne, Rodolfo Armando Romano y Osvaldo Alberto Vago en el carácter de gerentes, quienes tendrá en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social. Tendrán asimismo la representación jurídica de la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer a la misma en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera la scoiedad podrá realizar a través de sus legítimos representantes toda clase de operaciones comerciales, administrativas o judiciales, ante entidades o instituciones de crédito, Bancos oficiales mixtos o privados, organismos descentralizados, ministerios, municipalidades y cuanto otro exista o se creare cualquiera sea su naturaleza, con amplias facultades para ejercer toda clase de derechos e interponer todo tipo de recursos, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y revocarlos. La sociedad a través de sus gerentes podrá realizar todos los actos que sean convenientes a los fines sociales. — Sexta: A los efectos del artículo 17 de la ley 11.645, se requerirá la unanimidad del capital para la remoción y nombramiento de los gerentes; comprar, vender o hipotecar inmuebles. Para las restantes resoluciones sociales será suficiente la simple mayoría del capital. — Séptima: Se llevarán los libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y el 31 de Julio de cada año se efectuará un inventario y balance general, cuyo resultado será soportado por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de las reservas legales u otras que se consideraran necesarias. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato o de muerte o incapacidad, los socios restantes podrán optar por: A) Abonar contra la cesión de las cuotas de capital del causante su parte de capital, utilidades, parte proporcional de las reservas y mayor valor llave, calculada en base a los métodos empleados por la Dirección General Impositiva en la siguiente forma: El 50 o|o del precio total resultante, en dinero efectivo, a los 60 días de firmada la cesión de cuotas y el saldo restante en cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, que devengarán un interés del 12 o|o anual sobre saldos. De este supuesto, las cuotas cedidas se distribuirán a prorrata entre los socios restantes; y B) En el caso de que los socios restantes no hicieran uso del derecho de opción, que menciona el inciso A), permitirán que el socio saliente, sus herederos o representantes transfieran válidamente sus cuotas de capital a un tercero, pero con la expresa salvedad de que el cesionario ratifique en un todo su contenido el presente contrato social. La opción a que se hace referencia en la presente cláusula deberá efectuarse dentro de los noventa días de producida la muerte o incapacidad del socio. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los socios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse la misma. — Décima: En todo lo no previsto en el contrato se estará a lo dispuesto en la ley 11.645 Código de Comercio y Código Civil, sometiéndose las partes contratantes a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en el indicado al principio y renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de 1963. — Fdo.: Rodolfo Armando Romano. Eduardo Cayetano Controne. Josefa Domínguez de Romano. Elisa Romano de Controne. Juan José Savio. Osvaldo Alberto Vago. — En mi carácter de escribano titular del Registro número ocho de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden y pertenecen a Rodolfo Armando Romano; don Eduardo Cayetano Controne; doña Josefa Domínguez de Romano; doña Elisa Domínguez de Controne, Juan José Savio y Osvaldo Alberto Vago. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1963. — Nicanor Repetto, escribano público. — Entre línea: Nacional. Vale. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e. 1º|8 Nº 65.722 v. 1º|8|63.

P A L E R M O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de 1963, reunidos los señores Cayetano Vicente Vaccaro, Eugenio Amores Vaccaro, Vicente Félix Armando Luchetti y la señora Guillermina Ofelia Romero de Vaccaro, todos argentinos, mayores de edad, hábiles y domiciliados en la Avenida Juan B. Justo Nº 892, de esta Capital Federal, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "PALERMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal del negocio y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Juan B. Justo Nº 892, pudiendo ser trasladada a otro lugar de la ciudad, si así lo consideraran conveniente sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la firma del presente. — Tercera: La sociedad se podrá dedicar a la explotación de Venta de productos de la zona de Cuyo, bar americano, casa de lunch frío o caliente, vinos y su fraccionamiento, a la explotación de frutas y frutos en general al por mayor y menor, importación y exportación, consignaciones y representaciones en general, como así también instalar negocios, con los renglones de modas, artículos del hogar, ramos generales, agencias de automóviles, sus accesorios y repuestos, pudiendo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos y que los socios consideren ventajosos, inclusive la adquisición y enajenación de bienes inmuebles. — Cuarta: El capital social con que se constituye la sociedad es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han integrado y suscripto los socios así: Cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Vicente Félix Armando Luchetti; ciento treinta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Cayetano Vicente Vaccaro; ciento treinta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Eugenio Amores Vaccaro y noventa y dos cuotas o sean noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la señora Guillermina Ofelia Romero de Vaccaro. — La integración total de los importes precitados resulta de la inversión de que da cuenta el Inventario General Nº 1, practicado el día 1º de marzo ppdo., certificado por el señor Contador Público Nacional Ismael Aníbal Cabrera, que forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital; si algunos de los socios no quisieran aumentar su aporte con nuevas cuotas, éstas podrán ser integradas por los socios restantes. — En caso de cesión de cuotas total o parcial que quisieran transferir cualquiera de los socios en las oportunidades que correspondan acuerdan el derecho de ser adquiridas las cuotas del socio saliente, en proporción a sus aportes en el capital social y si los socios no tuvieran interés individual o conjunto, en todo o parte de dichas cuotas, pueden ser vendidas por los interesados a terceras personas, con la conformidad de los socios restantes. En los casos establecidos el valor de las cuotas a transferirse estará dado por la proporción que le corresponda en el capital social, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas pero en ningún caso podrá exigirse balances especiales ni revaluación de activos, llaves, ni considerarse tampoco las amortizaciones practicadas y demás fondos que puedan haberse establecido para previsiones sociales. — El importe que resulte se pagará en efectivo en doce cuotas mensuales y sin interés, pagándose dentro de los treinta días de la primera cuota a contar de la fecha en que se practicase y aprobase la liquidación pertinente. — Sexta: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Del monto de las cuotas del socio fallecido que se determinarán mediante balances generales a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido su deceso, se harán cargo los socios restantes con las preferencias, monto y demás condiciones de pago acordadas en el artículo anterior. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Eugenio Amores Vaccaro y Cayetano Vicente Vaccaro, quienes en forma conjunta para el cumplimiento de los fines sociales, tendrán como Gerentes Generales el uso de la firma social, empleando las suyas personales bajo la denominación societaria. — Tendrán sin que la enunciación que sigue pueda considerársela limitativa, las más amplias facultades establecidas por la Ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo realizar todas las operaciones determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil a excepción de los incisos 5, 6 y 14, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes, muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantía, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con Bancos, personas o entidades particulares u oficiales conforme a sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género o clase de amplitud, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o requeridos por las operaciones sociales. — La sociedad, en ningún supuesto podrá constituirse en fiadora o garante de obligación de terceros. — Octava: Todos los años, el treinta y uno de marzo, se hará cierre de ejercicio económico, practicándose un balance e inventario general de los negocios sociales con demostración de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, el que será sometido a los socios dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, considerándose aprobado el mismo dentro de los diez días de vencido dicho término. — Si se formularan observaciones, éstas se deberán asentar por escrito en el Libro de Actas respectivo y serán suscriptas por el o los socios que las formularen. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará, en primer término el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital, y un tanto por ciento se fijará o no, previa mayoría de votos, que se insertará en el Libro de Actas, destinados a crear reservas libres. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Sin perjuicio de ello los socios podrán retirar conforme a los balances parciales de comprobación hasta el 80 % de las utilidades líquidas, con cargo a la cuen-

ta particular de cada uno de ellos, o la totalidad de las mismas si así lo resolvieran los gerentes. — En caso de que los balances arrojaren pérdidas, éstas serán mantenidas en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser absorbidas con futuras utilidades, y, en último caso, por el capital en proporción a los aportes. — Novena: La voluntad de los socios se expresará mediante votaciones que se insertarán en el Libro de Actas computadas con arreglo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11.645. — En general las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos; así se resolverá sobre la aprobación de los balances. — En cuanto al nombramiento y remoción de los gerentes se requerirá el 80 % de los votos, procediéndose de acuerdo a las normas del artículo 18 de la ley citada, en la hipótesis prevista por la mencionada disposición legal. — Décima: Queda establecido que los socios señores Eugenio Amores Vaccaro y Cayetano Vicente Vaccaro, no podrán comprometer su tiempo y trabajo personal a otra labor ajena, debiendo por lo tanto, dedicar su actividad, únicamente al desarrollo y atención del negocio motivo de este contrato. — Undécima: Para el caso de duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios por la interpretacón o aplicación de este contrato, de los negocios que son su lógica consecuencia o de la liquidación o disolución de la sociedad se someten las partes a que por árbitros, arbitradores amigables componedores, se diriman sus disidencias designando uno por cada parte en discordia. — Darán su laudo sin estar obligados a someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días a contar de la aceptación del cargo. — Si no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero para que se pronuncie en forma definitiva sobre los puntos que no coincidan y su decisión que deberá dictarse dentro del mismo plazo será obligatoria e inapelable por las partes. — Duodécima: Si al finalizar cualquier ejercicio comercial se comprobare, de acuerdo al balance general, que la sociedad ha perdido el 50 % del capital, ésta se disolverá y entrará en liquidación, salvo que los socios, por unanimidad, resolvieran continuar las operaciones sociales reduciendo su capital, en cuyo caso continuará su existencia comercial. — En el supuesto de entrar en liquidación por cualquier causa que ella sea, será practicada por los socios gerentes, dándole prioridad a la señora Gillermina Ofelia Romero de Vaccaro o en su defecto, por el señor Vicente Félix Armando Luchetti, con las obligaciones generales que impone el Código de Comercio a los liquidadores. — Décimo Tercera: Para todos los efectos legales emergentes del contrato, ya sean judiciales o extrajudiciales, fijan las partes sus domicilios legales y especiales en el arriba indicado donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen en los mismos, aunque no fueran los reales de los contratantes o no se encontraran presentes. — Firmado: Guillermina Ofelia Romero de Vaccaro, Vicente Félix Armando Luchetti, Cayetano Vicente Vaccaro y Eugenio Amores Vaccaro.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Enmendado: "julio" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920. — e.1º|8-Nº 65 727 v.1º|8|63

DAVISIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "DAVISIO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen un mil doscientos setenta y dos. — Con fecha retroactiva del 31 de mayo de 1963. — Testado: "y uno" no vale — Enmendado "mayo", vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.1º|8-Nº 65.748-v.1º|8|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMEL NASIR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.044 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUDIA DONOVNA BERNER de SAKK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.981 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA PORTUNATO VIUDA de NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.954 v.12|8|63

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, se cita por quince días a MARTA AQUINO, para que comparezca a derecho por sí o por apoderado en los autos "Godoy Julio Oscar" s|adopción, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 65.895 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PUYOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.888 v.12|8|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA UTARRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.975 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DO BRITO BARROTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.905 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO PETTY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.076 v.12|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VENTURA LAVISTA — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.092 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.874 v.12|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPECE de BERTERAME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.951 v.12|8|63

Nº 6

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PESSAGNO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.050 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PERUYERA de RIOS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.974 v.12|8|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE EMERY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.097 v.12|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ANTONIO FRANCISCO BIANCIOTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.890 v.12|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSVALDO FRAVEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.915 v.12|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUIS GREGORINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.972 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARNOLDO CANTONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.893 v.12|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ALCOLEA o PEDRO ALCOLEA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.904 v.12|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.984 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA AXELRUD de BURMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.889 v.12|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME MIKANOWSKI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.914 v.12|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENTURA BIECH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.967-v.12|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. Por cinco días citando y emplazando a CELSC MANUEL FERNANDEZ para que en quince días conteste la demanda que por divorcio y tenencia le tiene promovida su esposa Azucena Terenzano de Fernández, bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse al Defensor Incapaces Pobres Ausentes para que asuma su representación.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.912-v.6|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.026-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ORTIZ DE ELGUEA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.979-v.12|8|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO AMBROSIO ROBLEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.045-v.12|8|63

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO PODGORNIK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.903-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MILIGRANA de PATANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.924-v.12|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRASCA. Publíquese diez días

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.901-v.12|8|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANITA SPORLEDER de GRONDONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.075-v.12|8|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HECTOR PAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.003-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PASQUALI. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.873-v.12|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.885 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA AMBROSIA CLEMENTINA VAAMONDE de SGOBBA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.877 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA COLETTA de DELUCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.977 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.055 v.12|8|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR LOPEZ BENTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.083 v.12|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO YANARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz, Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.906 v.12|8|63

Nº 28

José Julián Carneiro, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DEMETRIO BRAZOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.987 v.12|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SORALUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.883 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE SYNOWIEC, nombrándose síndico al Dr. Guido Soajo Ramos, domiciliado en Lavalle 1672, 4º, 25, Capital Federal. Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 66.066 v.6|8|63

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GRACIANA IRIGARAY de CARLES o de PORTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.012 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIOTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.978 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURAN de COPELLO.
Publíquese por diez días.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.935 v.12|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita por tres días a CANDIDO FORTUNATO BAEZ, para comparecer en juicio "Fiore, Paniza y Torrá, S.A.C.I. contra Báez Cándido Fortunato s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480 e.1º|8 Nº 66.073 v.3|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUBEN VICENTE CLEMENT. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.982 v.6|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por 3 días a AB—SA—BA—SA SOC. COLECTIVA, para comparecer en juicio: Fiore, Paniza y Torrá S.A.C.I. contra AB—SA—BA—SA Soc. Colectiva s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720 e.1º|8 Nº 66.074 v.3|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don CARLOS PIGRETTI. Publíquese 5 días.
Buenos Aires 30, julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.908 v.6|8|63

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GALLI de TOREA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ 800 e.1º|8 Nº 65.907 v.6|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita por cinco días a los señores SANTIAGO FARINA y LUIS LEPORATTI, para que comparezca a los autos "Benasso Francisco Remo y otros c|Zucarino de Massiglia Ana y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720 e.1º|8 Nº 65.980 v.3|8|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE RODRIGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 66.070 v.6|8|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SONZINI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.949 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CORTELEZZI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.956 v.6|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, a los acreedores de "BONDULICH JOSE HERMENEGILDO s|convocatoria", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Emma Vitemberg, domiciliada en la calle French 2331, 5º B, los justificativos de crédito. El 21 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.087 v.6|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FERRO y CIA. SECPA", su convocatoria, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Rafael Bertini, los justificativos de crédito. El 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, se celebrará en el Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 66.033 v.6|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EUGENIO CACOPARDO, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, Francisco J. Moralejo, calle Tucumán 320, piso 6º "B", los justificativos de créditos. El 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 66.077 v.6|8|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que la junta de acreedores de "HEROMET, S. C. A.", se ha postergado para el 16 de setiembre 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 480. — e.1º|8 Nº 65.991 v.3|8|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "COPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA de PROVISION LTDA., s/convocatoria de acreedores, que, declarado abierto el juicio, se designó síndico a Horacio Raúl Gómez, con domicilio en Bahía Blanca 70, 6º "A", quien informará a la junta de acreedores del 4 de octubre, a las 14 horas, la que se celebrará con acreedores que concurran, y recibirá justificativos de crédito en el término de 25 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.933 v.6|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de ANTONIO VEIGA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de diciembre de 1959. Síndico: Luis Domingo López, domicilio: Lavalle 1537, 2º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de setiembre de 1963, hora 13, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400. — e.1º|8 Nº 66.049 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY, S. A. C. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al (síndico, Mario Alberto López, Paraguay 435, piso 1º, 4, los justificativos de créditos. El 16 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.909 v.6|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "DONAIRE, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, señor Héctor Manuel Salgado, calle Anchoris 373, los justificativos de sus créditos. El 13 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.944 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA IMPORTADORA de PAPEL COIMPA, S. R. L.", quiebra", que ha sido fijada nueva Junta de Acreedores para el día 30 de octubre de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 800. — e.1º|8 Nº 66.030 v.6|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos que debía llevarse a cabo en los autos "AVAL PUBLICIDAD, S. R. L.", ha sido postergada para el día 8 de agosto a las 14 hs. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480. — e.1º|8 Nº 66.093 v.3|8|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ TEODORO c|MANGO FRANCISCO s|ejecución", que el martillero Carlos Olmi rematará en Reconquista 353, el 8 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble de la calle Pilar 1083, de Capital Federal, de 8m66 por 26 m. 34; Base $ 150.000, contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 66.078 v.6|8|63

Nº 22

Por orden del Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Julio N. San Millán Almagro, en el juicio "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA contra JOSE DEL VAL, ejecución hipotecaria", remataremos el miércoles 7 de agosto pxmo., a las 17 (en nuestras oficinas, Reconquista 336, piso 3º), la propiedad de renta situada en la Avenida Juan B. Justo Nos. 6691|3|9, esquina Chivilcoy Nos. 905|7|9|11|13, cuyo terreno mide metros 9,63 al S.E. por 18,61 al S.O., por 12,36 al N.O. por 26,71 (y 6, de ochava), con la base de $ 1.058.219 c|legal, pagadera al contado, ordenándose 5 publicaciones en el "Boletín Oficial" y "Correo de la Tarde", respectivamente. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 65.929 v.6|8|63

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos "YRAZOS de COVIELLA, FRANCISCA su testamentaría", que el martillero Gaudencio A. Fontana rematarán en la calle 18 Nº 675 de la Ciudad de Balcarce, el día 31 de agosto, a las 14.30 horas, los siguientes lotes de campo que forman parte de los establecimientos "La Estela" y "El Bañadero", con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones determinadas en los autos testamentarios, ubicados en el Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Plano de subdivisión 8—20—62: Parcela 1165 d. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 143 has. 67 as. 75 ca. Base m$n. 25.000 la hectárea. — Parcela 1165 a. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 117 has. 49 as. 28 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1165 c. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie 120 hs. 55 as. 86 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1165 b. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 132 has. 72 as. 70 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 g. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 127 has. 48 as. 52 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 a. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 128 hs. 94 as. 02 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Plano de subdivisión 8—62—62: Parcela 1166 m. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 61 has. 65 as. 67 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 h. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 78 has. 28 as. 99 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. —Plano de subdivisión 8—18—62: Parcela 1049 k. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 35.000 la hectárea. — Parcela 1049 j. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 h. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 hs. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 g. del campo "El Bañadero" Circ. IX, con superficie de 12 has. 50 as. 21 ca. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 f. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 hs. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 e. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 d. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 c. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 b. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. —Parcela 1049 a. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — Como condición de venta las escrituras se otorgarán por ante los Escribanos Sres. Toribio García y Emilio C. Torterola. — Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e.1º|8 Nº 65.970 v.6|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio caratulado "GARCIA, CASTOR c|ALFONZO de LOBEL, ESTELA LUCIA y otro, s|cobro hipotecario", que el martillero Roque José Donadío rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 12 de agosto, a las 15 horas, los siguientes lotes de terreno ubicados en el Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Buenos Aires, próximos a la estación Arroyo de la Cruz, del Ferrocarril General Belgrano: Manzana D. Lote 1: Superficie 21.089 metros 30 dec. cds. Manzana D. Lote 3: Superf. 21.102 metros 60 dec. cds. Manzana D. Lote 4: Superf. 21.093 metros 80 dec. cds. Manzana C. Lote 3: Superf.: 16.965 metros 70 dec. cds. Manzana G. Lote 1: Superf. 21.089 metros. 30 dec. cds. Base $ 514.400 m.n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 65.932-v.6|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ROSA JURI de CURA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 241639, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 11.075. Comisión diez por ciento. Al contado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1963. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640.— e.1º|8-Nº 65.990-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|EUSEBIO ROBLEDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 220669, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 5.490. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640.— e.1º|8-Nº 65.988-v.2|8|63

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días, juicio SALVADOR DE SIMONE Y CIA. S. A. c|LAÑIN ADOLFO", que el martillero Rómulo De Simone, rematará en Rivadavia 6483, el 6 agosto, hora 16, 1 cortadora de fiambre Berkel Nº 807015 y 2 ventiladores de mesa Ime Nº 21658016 y 21058022. Se exhiben allí mismo. Seña 40 %. Comisi[illegible]

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Osca[illegible]

$ 480.— e.1º|8-Nº 65.941-v.2|8|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "LECONT S.A.C.I.F. c|MILANI OSVALDO ANTONIO, s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará el 12 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Estados Unidos 1022, Capital, donde se exhibe: Lavarropa Lecont Standard Nº 6062. — Base $ 2.430, al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Samuel Sineini, secretario.

$ 720.— e.1º|8-Nº 66.071-v.3|8|63

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 daís en el juicio "LECONT S.A.C.I.F. c|ORTIZ AMERICO LUCAS y otro, s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará el 12 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Estados Unidos 1022, Capital, donde se exhibe: Lavarropa Eslabón de Lujo 1961, número 522.605. Base $ 14.200, al contado, comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.1º|8-Nº 66.069-v.3|8|63

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "LECONT S.A.C.I.F. c|FERRARESE EUGENIO ALBERTO, s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el 12 de agosto de 1963, a las 10 hs., en Estados Unidos 1022, Capital, donde se exhibe: Lavarropa Lecont 1961, Nº 7803. — Base $ 5.019 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720. e.1º|8. — Nº 66.068 v.3|8|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO ALBERTO DE BIANCHI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, "D", el 14 de agosto, hora 16. un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 254726, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.396. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.002 v.3|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO CAMPAÑONE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 243546, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 10.406. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.035 v.3|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELVIRA SIMOES NSPORIZA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 265655, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.825. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.027 v.3|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR OSCAR BELVEDERE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 262989, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 12.210. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.041 v.3|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HUMBERTO SEGURA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo CL|45, Nº 15488, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 15.478. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.028 v.3|8|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARTURO RAIMONDI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 74137, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 5.610. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. e.1º|8. — Nº 66.017 v.3|8|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL ANTONIO SOTELO, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nro. 266451 que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 11.640. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640.— e.1º|8 Nº 65.963 v.2|8|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORFILIO RENILDO LEPPEZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D" el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nro. 252469, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 11.825. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.1º|8 Nº 65.969 v.2|8|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nro. 34, secretaría Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO OSVALDO EMANUEL s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 14 de agosto hora 16, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux, Nro. 9509995, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 7.094. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.1º|8 Nº 65.985 v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nro. 34, secretaría Raúl J. Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO JUAN VALENTINO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do P., "D", el 14 de agosto, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nro. 9512728, que se exhibe en Montesquieu Nro 551, Capital. — Base $ 7.336. Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.1º|8 Nº 65.983 v.2|8|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nro. 35, secretaría Ricardo Martin Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARMELO HECTOR PROETTI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 14 de agosto, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30 fabricado por Siam, Nro. 260893. que se exhibe en Montesquieu Nro 551, Capital. — Base $ 12.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 640.— e.1º|8 Nº 65.965 v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz, Nro. 35, secretaría Ricardo Martin Etcheparebordа, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|MARIO MARTIN CASTRO, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 14 de agosto, hora 16 una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam Número 9513016, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base pesos 8.200. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963 — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 640.— e.1º|8 Nº 65 966 v.2|8|63

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S.A.I.C.F., contra GUERINO PERROTA", s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará en San José 1754, el 16 de agosto de 1963, a las 15 horas, 1 agujereadora de banco marca Barbero, Nº S-B-521, con mandril de 13 mm., y accesorios con motor eléctrico de 0.5 H.P. 220|380 vs. marca Fame Nº 25039.— Una pulidora eléctrica de 5 H.P. 220|380 vs., marca Weka, Nº 4009, con accesorios. — Dos morzas marca I P C. Nº 672 y 673, que se exhiben en Guardia Nacional Nº 15. Venta al contado. Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 65.934 v.3|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR MANUEL CELIZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 145669, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 25.305. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.024-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JAIME GERCHMAN, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nro. 61245[illegible], que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 22.550. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.019-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| LUISA ANGELA PANECETTI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 839641, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 24.136. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.014-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ROSARIO MENDOZA de DI BELLA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 14 de agosto, hora 16. una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 157014, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 30.252. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.007-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| JUAN ALBERTO ALEGRE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D" el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613068, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos 24.354 Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.004-v.3|8|63

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA LUIS S. c|CARLOS V. VELASCO, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 13 de agosto de 1963, a las 10.20 horas, en el local sito en la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor usado marca "Hudson", modelo año 1947, con motor Nº MCBA.109631, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 326264, año 1960, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 70.145 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 65.937-v.3|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos "TORRES BIDOGGIA Y SPINELLI S. R. L. c|POLLIOTEE de BELOSO, s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito rematará el 16 de agosto de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: una motoneta nueva, para uso particular, modelo año 1961, L.D., marca Siambretta, motor Nº 3-54317 de 125 c.c., bastidor Nº 44296, a patentar. El bien se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital. Base: 50 o|o s|$ 53.600, o sea $ 26.800. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 65.919-v.3|8|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. c|WAIMAN ROBERTO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia rematará el día 14 agosto próximo, hora 10, en Constitución 2857, dondes se exhibe, una motoneta Siambretta, 125 c.c., modelo año 1961, motor 3-48731, bastidor 42.740. Sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.1º|8-Nº 66.042-v.3|8|63

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "POSSIEL JUAN c|MONTES, NADIN s|ejec. prendaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará en la calle Lafuente Nº 1331, Capital, donde se exhibe, el día 14 de agosto a las 11 30 horas: Un automóvil usado, marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo 1937, motor R.280.378, patente de la Capital Federal Nº 14.378, año 1961, en el [illegible] Base: $ 88.000 m|n. (Dicha base corresponde al 50 o|o [illegible] 30 o|o. Comisión 10 o|o en [illegible] efectivo. El bien prendado se entregará una vez aprobado judicialmente [illegible] Sáenz Peña Nº 1119, Esc. 711, piso 7º, 35-5820. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 66.063 v.3|8|63

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MITELMAN CARLOS contra LUIS LATTANZIO, s|ejec.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 8 de agosto de 1963 a las 16 horas, lo siguiente: Un televisor marca "R.C.A. Victor" Serie M número 001830 con su correspondiente mesa giratoria de madera; Un combinado de cinco perillas sin marca ni número visible; Una enceradora marca "Canterbury" sin número visible; Un ventilador de pie marca "Cometa" Nº 3460167, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial y al contado. Sin base. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 66.009 v.3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "PRINCIPE SACIM y C. c|MASETTI YOLANDO A. su ejecución prendaria", que el martillero Tomás Calvo, con oficinas en la calle Serrano Nº 2464, P. 3º, Dto. C, rematará el día 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5085|91, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1956, con motor número 0259100T56ZA, patente de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco Nº 6082, del año 1962, base m$n. 238.005 al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.1º|8 Nº 66.061 v.3|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "RIZZA JUAN JOSE c|MORALES GUZMAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589. el 10 de agosto de 1963, a las 9.30 horas: Una máquina para imprenta; máquina hendedora con polea marca Sachs Cartonnagen Masch Nº 421, de un metro de luz, con la base de $ 20.400 m|n. que se exhibe en Directorio 1632, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 960.— e.1º|8 Nº 65.898 v.3|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCELO PARODI s| ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165994, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 31.330. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.1º|8 Nº 66.056 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BASILIA ESQUIVEL de NUÑEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710, Nº 30005, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 25.398. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.1º|8 Nº 66.043 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR LUIS MARTINEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 152628, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 25.045. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.1º|8 Nº 66.037 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE CORTINA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 150.289, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 1º|8 Nº 66.031 v. 3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE LEONE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680 2do. P. "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136.725, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 31.330. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 1º|8 Nº 66.015 v. 3|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: MOSSE HNOS. S.R.L. c| D'EMILIO ROBERTO JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 10 de agosto de 1963, a las 10,30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Hudson, modelo año 1937, motor Nº M CBA 106514, patente de la Capital Federal año 1961, número 6835, para uso de taxi, con la base de $ 32.580, que se exhibe en Alvarez Thomas 937. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 1º|8 Nº 65.897 v. 3|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días en el juicio "BUONTEMPO JORGE contra PEREZ LAUREANO s|ejec.", que el martillero Luis Ramón Mestres, rematará en Río Bamba 178, Capital, el día 23 de agosto de 1963, a las 14,30 hs., el inmueble allí ubicado entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, designado como lote Nº 2, manzana 67, con frente a la calle Río Bamba, mide 11,51 ms. de frente al E., 28,08 al O., contrafrente 11,14 ms. todo edificado, con planta baja y primer piso, en las condiciones en que se encuentra. Base $ 1.666.666,66. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.000 e. 1º|8 Nº 66.046 v. 12|8|63

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio PICCININI JOSE c|PILLERI PEDRO y otros s| ejecutivo, que el martillero Germán García Hamilton, rematará en Río Luján, Canal San Fernando, al lado del astillero Kachinoff, un buque balizador en el estado en que se encuentra, Nº 507-B (ex 111 B), Matrícula 606 F, el domingo 4 de agosto, a las 10 y 30 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o en efectivo, 10 o|o de comisión. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800 e. 1º|8 Nº 66.100 v. 2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "MARMORA DOMINGO JULIO c|TORRES ANGEL y otra s|ejecutivo", que el martillero Jacinto Carró, rematará el día 10 de agosto, a las 13 horas en Rivadavia Nº 6519, piso 2º, Dto. B, una heladera eléctrica, familiar, marca Villber, modelo 1026, Nº 6461, que se exhibe en Directorio 2283. Base $ 11.750 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e. 1º|8 Nº 65.993 v. 3|8|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulado "POSSIEL JUAN c|RUBILLO OSVALDO M. y otros s|ejec. prendaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará en la calle Lafuente Nº 1331, Capital, donde se exhibe, el día 14 de agosto, a las 10 horas; un automóvil usado, marca "Chevrolet", tipo sedan 4 puertas, modelo 1934, motor R.5.516.614, patente de la Capital Federal Nº 6365, año 1961, en el estado en que se encuentra. Base $ 134.120 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Pto.) Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1119, esc. 711, piso 7º, T. E. 35-5820. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 66.062 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "MARMORA DOMINGO JULIO c|GARCIA DOMINGO CARMELO y otro s|ejecutivo, que el martillero Jacinto Carró rematará el día 10 de agosto a las 13 horas, en Rivadavia 6519, Piso 2º Dto. B, una heladera familiar, marca Villber, modelo 1026, Nº 5825 que se exhibe en Directorio 2283. Base: $ 11.250 m|n. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.1º|8 Nº 65.994 v.3|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LADUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c|JULIO VILAR s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Mario Di Palma Segovia, rematará en el local de la calle Av. del Trabajo 5472, el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un camión marca "Mercedes Benz", modelo año 1954 con motor número 3159104500890, usado, tipo L6.600, en el estado en que se encuentra; con la base de m$n. 504.020, al contado. Dicha unidad se exhibe en el mismo lugar donde se efectuará la subasta. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 65.910 v.3|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría N 20, comunica por tres días en el juicio "HENESTROSA CARLOS A. c|ESCARIZ AVELINO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli. rematará en Moreno 1441, el día 13 de Agosto próximo, hora 10, una heladera Cleo, modelo 1153, motor Cleo número 1193, 11 1|2 pies. Se exhibe Vallejos 4686. Base m$n. 23.500. Seña 30 o|o

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 720 e.1º|8 Nº 66.034 v.3|8|63

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA FLOR MARTIN c| BIANQUET ALEJANDRO ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Espinosa Nº 1265, donde se exhibe, el día 13 de agosto de 1963, a las 9 horas, un automotor marca Internacional, tipo micro ómnibus, modelo 1940. motor FAB 241.33043 AP con patente de la Capital Federal Nº 33860 del año 1960. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 65.936 v.3|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES FRANCISCO SAINZ Y CIA. S.R.L. c|ALVAREZ DE VAZQUEZ CAÑAS ROSALIA CATALINA s|Ejec. prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 10 de agosto de 1963 a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un automotor marca Di Tella tipo 1500, motor Nº 15AANL-19460-S de 55 CV. y de 4 cilindros, modelo año 1962, con carrocería sedan 4 puertas y con sus accesorios y herramientas de fábrica completos, destinado al uso particular, con la base de $ 261.000 que se exhibe en Tucumán 3653. Venta al contado. Comisión 10 o|o .

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 65.896 v.3|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CARLOS MANUEL ZARATE, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 176675, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base 28.920.— pesos. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.054-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ALEJANDRO T. C. ROMANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614842, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base 25.064.- pesos. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.052-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|AUGUSTO CESAR BALANZO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 614829, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 26.992. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.048-v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|OMAR COMARCA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 178150, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 30.125.—. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.047-v.3|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 22, comunica por dos días en el juicio "SALAZAR JOSE c|PRODARG S. R. L., s|ejec.", que el martillero Bernardo Peres, rematará el 6 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben y estado en que se encuentran, balanza para industria m|Avro y reloj fichador I. B. M. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Inf. Uruguay 520, Dep. 2, T. E. 40-9656.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 480.— e.1º|8-Nº 65.976-v.2|8|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|RAUL HECTOR ARRANZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D., el 14 de agosto, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 142.270, y un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, Nº 240.890, que se exhiben en Montesquieu Nº 551, Cap. Base $ 47.155. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 66.000-v.3|8|63

Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "JOSE A. VAZQUEZ c|BARROS JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 16 de agosto de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Plymouth, modelo 1939, taxímetro, motor Nº P.8, 390327, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 7390, del año 1961. El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital Federal. — Base $ 123.264. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 65.918 v.3|8|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "SHULMAN LUTTERAL S.A. c|MARTINEZ DE DUFAUR C. s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de agosto, a las 11 hs., en el local de la calle Salta 2260, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca "Ika" Rural, Estanciera, año 1960, completa, motor Nº 606047587, modelo UA-

1RV, serie 03111-07-714, pte. Pcia. Bs. As. 336895. — Base $ 226.100 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.1º|8 Nº 66.094 v.3|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c|CASTAÑON JORGE y otro s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 14 de agosto próximo, hora 10, en Constitución 2855, donde se exhibe, rematará una motocicleta marca Rumi, modelo año 1961, 160 c.c., motor Nº 1550, Bastidor 1550. Base m$n. 34.450. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 720 e.1º|8 Nº 66.038 v.3|8|63

Juzgado en lo Comercial 13, Secretaría 26, comunica por tres días en el juicio: "GASALLA ANTONIO c|PAGANO CLEMENTE s|ejecutivo", que el martillero Hugo Armando Aranega, el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Lope de Vega 441, Capital, donde se exhibe, rematará en el estado que se encuentra, un automóvil marca "Chevrolet", cupé 2 puertas, motor Nº 98543-B-A-R, modelo año 1942, patente Capital Federal Nº 329655. Sin Base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960 e.1º|8 Nº 66.039 v.3|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c|RODRIGUEZ CARLOS S. s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 14 de agosto próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motocicleta marca "D.K.W." de 150 c.c., motor Nº BB02952, modelo año 1960, desarmada e incompleta, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960 e.1º|8 Nº 66.036 v.3|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "FERRADAS CAPRA, MANUEL c|LOPEZ HORACIO JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar Canosa rematará el día 24 de agosto, a las 10 horas, en Dr. Juan S. Aranguren Nº 1813, Capital: Un automóvil marca "Ford", sedán dos puertas, modelo año 1948, motor Nº 99.A.897979, con patente de la Capital Federal Nº 301.337, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 178.750. Comisión 10 o|o. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 66.089 v.3|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "PASCALE JULIO NESTOR c|FANTON LUIS MARIA y GRASSINO REMO B. s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito rematará el día 16 de agosto de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un camión International, modelo año 1957, carrocería playa, motor Nº 129.890, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 431.978, año 1959, para uso transporte general. El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. — Base $ 119.997. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200 e.1º|8 Nº 65.917 v.3|8|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de agosto de 1963, a las 8 horas, en nuestro local social Reconquista 390, objeto de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1963.
3º. Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4º) Elección de un Vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Guillermo Castillo que finalizó su mandato; un Secretario por dos años en reemplazo del Señor Héctor F. Terranova que finalizó su mandato; Un pro-tesorero por dos años en reemplazo del señor Roque Brignardello que finalizó su mandato; Dos Vocales Titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque Almirón y Juan E. Torres que finalizaron sus mandatos; Dos Vocales Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Nicolás Moyano y Gabriel A. Luque que finalizaron sus mandatos.
5º) Aprobación del nombramiento del señor Virgilio Vattuone como socio honorario.
6º) Consideración del presupuesto administrativo para el año 1963|64.
7º) Consideración de las cuotas sociales, de ingreso y subsidio por fallecimiento.
Víctor H. Vismara, Presidente. — Héctor F. Terranova, Secretario.
$ 264.— e. 1º|8 Nº 65.928 v. 3|8|63.

ALSINA MOTOR S. A. C. e I.
Ref.: 14.183
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963, a las 8 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 65.996-v.6|8|63

Asociación Benéfica de Damas Ortodoxas
"SAN JORGE"
(Socorros Mutuos)
CONVOCATORIA
4ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cítase a las socias fundadoras y activas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en la sede de la Catedral Ortodoxa "San Jorge", Avenida Cánning 1261, se realizará el día 29 de agosto próximo venidero, a partir de las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de junio del año en curso, y el informe de la Junta de Fiscalización.
2º Designación, por la presidenta, de cinco socias presentes, para constituir la mesa escrutadora.
3º Elección de:
a) Nueve titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de María J. Dantur de Simaan, Zulema Salomón de Farcuh, Ivonne Falaha de Nazur, Emira Ketlún de Japas, Angela Chacra de Orfali, Claire Feyad de Abboud, Victoria Kabawat de Majdalani, Mary Rous de Aboud e Ivonne Luka de Akel;
b) Tres suplentes, en reemplazo de Emilia Nasta de Abud, Olga Gait de Nahas e Isabel Mattar de Chapur;
c) Una titular y una suplente de la Junta de Fiscalización, en reemplazo de Sara Sarquís de Casas y Josephine Adib; y
4º Designación de dos socias presentes para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Wadiah A. de Sarquís, presidenta. — Yolanda A. de Barbara, secretaria general.
Nota: La Asamblea sesionará, válidamente, a la hora indicada, con la asistencia de la mitad más una de las socias con derecho a voto; y, pasada una hora, con las socias presentes, cualquiera sea su número. (Artículo 34º).
$ 224.— e.1º|8-Nº 66.040-v.1º|8|63

A. B. C. DEL METAL
Sociedad Anónima I. C. A. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1963, a las 20 horas, en José E. Uriburu 411, piso 1º, Depto. "B", para considerar:
1º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio, y designación de nuevas autoridades.
2º Aprobación del acta de fecha 2|7|63.
3º Consideración de la situación económica financiera de la empresa y las medidas propuestas para su reactivación y puesta en marcha.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 66.051-v.6|8|63

"B"

BAZAR CENTRAL ARBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.
Convócase Asamblea Gral. Ord. accionistas del Bazar Central Albertal y Cía. S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º F, el 10|8|63, a las 9 hs., a tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance, ejercicio clausurado 31|3|1963.
2º Elección directores titulares por terminación mandato.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.992-v.6|8|63

"C"

CELTICA
Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 19 y 30 hs. en el local social sito en Rodríguez Peña 426, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Ratificación del nombramiento de Síndico para el Ejercicio 1961|62.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el 30 de Junio de 1962.
3º) Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 347 del C. de Comercio.
4º) Repartición de utilidades
5º) Honorarios del Directorio y Síndico.
6º) Fijación del número de Directores y su nombramiento por un año.
7º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente para el Ejercicio 1962|63.
8º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea
El Directorio.
$ 2.800.— e. 1º|8 Nº 65.940 v. 6|8|63.

C. A. SAN LORENZO DE ALMAGRO
CONVOCATORIA
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Estimado consocio:
De conformidad con lo dictaminado en el art. 35º, inc. g), 59º y 77º del Estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1963, a las 15 horas, en el local de la Institución, Av. La Plata 1702, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1: Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el Acta respectiva. (Art. 62º del Estatuto);
2º Modificación de los artículos 16º, inc. d), 18º, inc. d) y 19º, inc. d) del Estatuto. — Ing. César Tagliani, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Jorge D. Propato, secretario.
Advertencias
Art. 52º) Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.
Art. 53º) Tienen derecho a voz y votos en las Asambleas los socios vitalicios y los benefactores y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.
Art. 55º) La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice, o la comprobación por Tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.
Art. 98º) (Reglamento General) La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la Comisión Directiva resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.
NOTA: Pueden concurrir a la Asamblea Extraordinaria convocada y participar con su voto los asociados vitalicios simples y los activos simples cuya numeración alcancen el número 18.123.
$ 872.— e.1º|8-Nº 65.964-v.3|8|63

COMPAÑIA OBRAS DE INGENIERIA S. A.
C.O.D.I.S.A. PETROLERA C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en día 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Av. Corrientes 1685, piso 1º, C. Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;
2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 66.096-v.6|8|63

"E"

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercer ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1963;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Bonificación al personal;
4º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio transcurrido;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Relaciones con Ecofi S.R.L.;
7º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 27 de julio de 1963.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para asistencia a la Asamblea.
$ 3.600.— e.1º|8-Nº 65.995-v.6|8|63

"I"

INDUSTRIAS BOLIVAR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Llámase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, en Bolívar 1351, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|63;
2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|8 Nº 66.054 v.6|8|63

"J"

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS .. SENDRA Y MONTAGUT, S. A. ..
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto próximo. 19.30 horas en Florida 385 para tratar:
1º) Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|63. Distribución de utilidades.
2º) Elección de cuatro Vocales titulares, dos Vocales suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 65.916 v. 6|8|63

"L"

LA ROMERIA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 1963, a las 11 horas, en su local social, Humberto 1º Nº 3180, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Aprobación de adquisición de los bienes de uso;
6º Aumento del Capital Autorizado;
7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|8 Nº 66.083 v.6|8|63

"M"

MATRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1963 a las 11horas, en Coronel Pagola 3758, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo próximo pasado.

2º Retribución a los Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 66.032 v.6|8|63

MARPI
S. A. Com. e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 19 horas en Uruguay 228, of. 19 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º) Ratificación de mandato y gestión Directores.

2º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961 y 31|12|1962.

3º) Elecciones de Directores, Síndicos y 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e. 1º|8 Nº 65.921 v. 6|8|63.

MALANGE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 1432, piso 8º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º y 8º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.060 v.6|8|63

MIRAWARE S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12|8|63, a las 8 horas, en Treinta y Tres Nº 1740, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del primer apartado del Art. 18 del Estatuto Social;

2º Fijar número y elegir directores y síndicos titulares y suplentes y designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.986 v.6|8|63

"P"

PULCAR PAPEL S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 6º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación mencionada por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.952 v.6|8|63

PULCAR PAPEL S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, Avda. R. Sáenz Peña 852, 6º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 1º de los Estatutos.

2º Modificación del Art. 2º de los Estatutos.

3º Modificación del Art. 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.953 e.6|8|63

"Q"

QUILCO S.A.C.I.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Humberto Primo 1717, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el número de Directores.

2º Reforma de artículos 4 y 12 de Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.999 v.6|8|63

"S"

S. A. M. Y. S., S. A.
Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1963 a las 9 horas en Uruguay 1046, 7º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º) Ratificación de los mandatos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 30|6|62

3º) Ratificación del segundo Gerente designado por el Directorio;

4º) Consideración de las remuneraciones asignadas a los señores Directores.

5º) Designación del Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

$ 2.800.— e. 1º|8 Nº 65.881 v. 6|8|63.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber, por cinco días que, el fondo de comercio de "Sucesión de José Berti", con Administración y oficinas en Arroyo 1075, con fábrica de papel en Baradero, Provincia de Buenos Aires, se transfiere a "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la Capital Federal, calle ARROYO 1075. — Reclamos de ley en la calle 48 - 818, La Plata o Cerrito 826, Capital Federal. (Escribanía, Robredo Albarracín.)

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.880 v 6|8|63

Se avisa que Virgilio Domínguez vende a Manuel Miguez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de Elaboración y Venta de Helados, Lechería, etc., sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490, de esta Capital. — Reclamos ante las partes en el lugar del negocio.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.926 v. 6|8|63

Galli y Andrés, S. R. L. Mart. Públ., ofic. en Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Ha quedado anulada la venta del negocio de Lechería y Artículos de Granja, ubicado en la calle ASUNCION 4599, Cap., que efectuaban Jesús Gómez y José María Dinelli.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.892 v. 6|8|63

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, hace saber que: Elena Teliz de Pérez vende a Ignacio y Cleto Paniagua, las máquinas existentes en los puestos 11 y 13, del Mercado "La California Argentina", ACOYTE 97, Capital. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.960 v. 6|8|63

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Marcos Maggiore Giusio, vende a Héctor Humberto Conci, su carnicería, calle CORDOBA 6463. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.959 v. 6|8|63

"D"

Se hace saber que Szejnblum Hnos. compuesta por Enrique Szejnblum y David Szejnblum, con domicilio en la calle DR. ADOLFO DICKMAN 1361 de la Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a "Madepin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle San Blas 2535 de la Capital Federal, su fábrica de pinceles. — Reclamos de Ley en San Blas 2535 de la Capital Federal.

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 66.086 v. 6|8|63

"G"

Por 5 días. Hácese saber que la firma "Electro Hogar", de De Francesco y D'Ambrosio, S. R. L., de la calle Ayacucho 87, Beccar, Pcia. de Bs. As., y con administración en la calle GALVAN 3020, Cap. con negocios de materiales eléctricos y artículos para el hogar, se transforma en "Electro Hogar, S. A. C. I. F. I.", haciéndose ésta continuadora y cargo del activo y pasivo de la anterior, con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1961. — Domicilio de partes, Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, escritorio 420, Capital.

$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.920 v. 6|8|63

"J"

Besanzini & Cía., Mart. Púb., Neuquén 1445, Capital, avisan que: Cándido Yáñez de Castro vende a Oscar Alejandro Alfuzzi, fiambrería-quesería, JOSE JUAN BIEDMA Nº 796. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 800 e 1º|8 Nº 66.085 v. 6|8|62

"M"

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Oficinas Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Laura Francisconi Vda. de Alcario, vende a María Carmen Crespo San Martín, su negocio de Despacho de Pan y Facturas ubicado en la calle MENDOZA 4366, Cap. — Reclamos de Ley, partes, en n|oficinas.

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.891 v. 6|8|63

"S"

Lázaro Tassara, Martillero Público, con oficina en Rivadavia 1255, piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, avisa al comercio que Aída Pentecoste de Pérez, vende su negocio de Instituto de Belleza, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SANTANDER Nº 1892, Capital Federal, a Dora Belia Costabel López. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.900 v. 6|8|63

Comunico al comercio en general que el señor Juan Miller Vende su negocio despacho de pan sito calle SIMBRON 5605, Capital, a la señorita Catalina Silvo. — Reclamos de Ley, calle Hidalgo 641, Capital. — Julio 25 de 1963, dom. partes.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.930 v. 6|8|63

"V"

Carlota Fernández Vda. de de Arceluz y Jorge Rubén de Arceluz, comunican que venden libre de Pasivo, negocio Fiambrería y Venta de Productos Envasados, sito calle VALLE 548, Capital, a Aldo Tuñón y Nélida Bieti de Tuñón. — Reclamos Ley y dom. partes mismo negocio.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.899 v. 6|8|63

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

N. Martínez Elizondo, martillero público, comunica que el día 8 de agosto de 1963, a las 15 horas, rematará por demolición todas las existencias del Restaurant, AVDA. DIAZ VELEZ 4402, Capital por orden de Luis y José Ferrando y Carolina Ferrando de Maisonabe. — Reclamos de ley en sus oficinas. — Pte. Luis S. Peña 352, Capital.

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.989 v. 6|8|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Hace saber que el Directorio con fecha 27 de junio de 1963, resolvió emitir el saldo de m$n. 15.000.000 en acciones de la vigésima quinta serie.

$ 720 e. 1º|8 Nº 65.968 v. 3|8|63

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber la emisión de la serie 68ª de acciones del capital social por $ 3.334.500 m|n.

$ 480 e. 1º|8 Nº 65.962 v. 3|8|63

CALUSIO, FALTYNEK S. A.
Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Calusio, Faltynek S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, comunica emisión 16 series cien mil pesos moneda nacional, acciones ordinarias "A" debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 720 e. 1º|8 Nº 65.947 v. 3|8|63

PLASTICA BERNABO S. A.
Av. Córdoba 3012 - Capital

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias "A" (5 votos), por m|$|nacional 6.537.400 y acciones ordinarias "B" (1 voto), por m$n. 41.887.600, pagaderos al contado, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1963. — El Directorio.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.010 v.3|8|63

TIMBER S.A.C.I.F.I.A.
Importación - Exportación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, Nº 5 al Nº 20 inclusive, por valor de $ 100.000 m|n., cada serie, o sea por un total de $ 1.600.000 m|n., los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 5 de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle R. S. Peña 760, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960. e.1º|8. — Nº 66.065 v.3|8|63

MOTORES STORK WEKSPOOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 943 - 8º Piso - Capital Federal

Se hace saber por tres días a los accionistas la emisión e integración de las series 7ª a 10ª inclusive, de acciones clases A, B, C, D, E y F. — El Directorio.

$ 720. e.1º|8. — Nº 66.064 v.3|8|63

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES
Pago del Revalúo Contable -
Ley 15.272|60

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio cumpliendo las resoluciones de las Asambleas Generales del 28|7|61 y 31|8|62, ha emitido 128.807 acciones ordinarias al Portador de v$n. 100 c|u. Clase "A", que integran la Serie Nº 32, por v$n. 12.880.700 y 42.936 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 c|u., que integran la Serie Nº 33, por v$n. 4.293.600, para el pago del Revalúo Contable, Ley 15.272|60. — Las acciones emitidas serán entregadas liberadas a los tenedores de las acciones ordinarias al Portador de v$n. 100 c|u., correspondientes a las Series Nº 1 a Nº 23 inclusive, de las Clases "A" y "B" que estaban en circulación al 30 de abril de 1961. El pago se efectuará en nuestras oficinas todos los días menos sábados de 15 a 18 hs., a partir del 30 de julio de 1963, contra presentación de las láminas correspondientes a las acciones indicadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 1.920. e.1º|8. — Nº 66.079 v.3|8|63

REFINERIA METALES UBOLDI Y COMPAÑIA
S.A C.I.F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 28|5|63, ha aumentado el capital social en m$n. 10.000.000, por consiguiente, éste queda elevado a la suma de m$n. 50.000.000. — Asimismo, se resolvió emitir 100 de 1.000 acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 720. e.1º|8. — Nº 66.072 v.3|8|63

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 2 de julio de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado a quinientos millones de pesos m|n c|l. (m$n. 500.000.000). — El Directorio.

$ 720. e.1º|8. — Nº 66.029 v.3|8|63

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Automotores

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 56, 57, 58, 59 y 60 de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 5.000.000 c|l. — Domicilio para la suscripción, Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 720. e.1º|8. — Nº 66.023 v.3|8|63

TRANSAMERICA S. A. IND., COM., INM. y FIN.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 19 de octubre de 1962, se aumentó el capital autorizado de 150 a 170 millones de pesos moneda nacional, autorizándose la emisión de las Series 1501 a 1700. — Asimismo, se comunica que por resolución del Directorio de fecha 23 de octubre de 1962, de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 6º del Estatuto Social, se dispuso emitir 950 Series de Acciones Ordinarias al portador, de $ 100 m|n. cada una, por un valor nominal de 95 millones de pesos moneda nacional, de las series 751 a 1.700 inclusive, completándose el capital autorizado, importe que se encuentra integrado de la siguiente forma: $ 79.529.502.32 m|n., por capitalización de revalúo contable; $ 470.497,68 m|n., como dividendo correspondiente al ejercicio de 1962, a distribuir en acciones para totalizar la suma de $ 80.000.000 m|n. y $ 15.000.000 m|n., para suscripción a la par. — El Directorio.

$ 1.920. e.1º|8. — Nº 66.020 v.3|8|63

MUSSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la suscripción e integración de diez y seis mil acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 2da. a 5ta. del Capital autorizado.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán hacer uso del derecho de suscripción dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|8-Nº 65.938-v.3|8|63

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Asesora

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Mayo ppdo., se elevó el Capital Autorizado a $ 150.000.000.—. El Directorio.

$ 480.— e.1º|8-Nº 65.886-v.3|8|63

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.
Capitalización Parcial del Revalúo Contable

Se avisa a los accionistas que a partir del 5 de agosto de 1963, de 14 a 17, contra presentación cupón Nº 4, en Alvarez Thomas 200, Capital, se procederá a la entrega de las acciones ordinarias Clase B, con dividendo desde 1º Enero 1963 provenientes de la capitalización del 20 o|o del Revalúo Contable. — Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 Noviembre 1959. Con la emisión de $ 64.580.000.— m|n., correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 411.145.000.— m|n. — Buenos Aires, Julio de 1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|8-Nº 65.925v-.3|8|63

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Avisa a señores accionistas que en Asamblea del 18 de junio 1963, resolvió aumentar capital autorizado en pesos 20.000.000 v|n. y emitir 200.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una. — Para ejercer preferencia en suscripción se acuerdan 15 días, debiendo presentarse en Avda. Julio A. Roca 610, piso 9, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|8-Nº 65.902-v.3|8|63

DROGUERIA SARMIENTO S. A. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo estipulado en el artículo noveno de los estatutos, se ha resuelto la emisión de once (11) series de dos mil (2.000) acciones cada una, o sea veintidós mil (22.000) acciones clase "A" valor nominal cien pesos cada una, por un total de dos millones doscientos mil pesos (m$nacional 2.200.000.—) destinadas al pago de dividendos a los tenedores de acciones de la citada clase, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

Consiguientemente, se ha resuelto emitir cinco (5) series de dos mil (2.000) acciones cada una, o sea diez mil (10.000) acciones clase "B" valor nominal cien pesos (v$n. 100) cada una, por un total de un millón de pesos (m$n. 1.000.000) destinadas al pago de dividentos a los tenedores de acciones de la misma clase, por las utilidades del mencionado ejercicio. — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|8-Nº 65.884 v.3|8|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos Para la Vivienda
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la suma de v$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, Clase "B" (1 voto) en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: La suscripción de estas nuevas acciones se hará entregando a los señores accionistas una acción por cada una de sus tenencias, cualquiera sea la categoría, contra la presentación del cupón Nº 1. — El eventual sobrante de acciones se distribuirá a prorrata entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Plazo de Suscripción: Desde el 6 al 20 de agosto de 1963 inclusive. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1136, 1º piso, de lunes a viernes de 12 a 19 horas y sábados de 9.30 a 12 horas. Vencido el término establecido, el cupón Nº 1 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: La integración podrá efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción, o en la siguiente forma: 10 o|o en el momento de la suscripción; 90 o|o restante antes del día 2 de noviembre de 1963, con un aviso previo por lo menos de 30 días.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1963 llevarán adherido el cupón Nº 3, y serán similares a las actuales acciones ordinarias clase "B", de un voto en circulación.

El cupón Nº 2 queda reservado para el pago del dividendo del ejercicio en curso.

Esta suscripción se efectuará conforme con las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.880.— e.1º|8-Nº 65.876 v.3|8|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.786 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AGUSTIN CABRERA o CABRERA y BIGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.957 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMELIA FISCH de PEFAUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.768 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO IGLESIAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.925 v.3|8|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANTA ELVA PAYONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.665 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PORDOMINGO PLAZA o VICTORIANO PORDOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.623 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARO o CARO ATUCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.567 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIA TROTTA de MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.635 v.1º|8|63

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN JANICH o JANISCH.
Buenos Aires julio 23 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.793 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.755 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA DELORENZI de BORASTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA CELAYA de LECERTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.219 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.108 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL AUTERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.193 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA URQUIA de WEIZSAECKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.162 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JAGODA o YAGODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.988 v.5|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.990 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA BATILDE IRENA KUNST y GUILLERMINA EBRECHT de KUNST. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.838 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALONSO CASTRO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.839 v.3|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.657 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PAGANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1963. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.096 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIDIAZ DE MEGNA y VICENTE MEGNA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 19 de 1963. Carlos D. Bouzás secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.212 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MILAGRO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.26|7 Nº 5.674-v.31|7|63
e.1º|8-Nº 5.674-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MURANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.049 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA JUSTA DIAZ VELEZ de DA SILVA FREITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.960 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.903 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.804 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LOPEZ y CAMPELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.618 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRENEO BERTERINI. — Publíquese 10 días. — Secretaría: Heriberto E. Ballerini
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.556 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civl Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO ARGENTINO DASSO — Publíquese diez días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.545 v.1º|8 63

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treint[illegible] herederos y acreedores de doña TERESA ROBADO de GALEANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.740 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 64.816 v.10|8|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Horacio A Méndez Chavarría secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAMBRUSCHINI, REMO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 65.039 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRINI y URSULA ORLANDO de CALANDRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.814 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA D' ALESSANDRO de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli. secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.805 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA REZZANI de PIAZZA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.622 v.1º|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LEIBMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.867 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NISSIM AZAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e 31|7 Nº 65.806 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SABAN o ABRAHAM SALIM SABAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.804 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA HAMUI DE HALAWANI; don ELIAS SION HAMUI FISHKEL y doña OLGA HAMUI de WALDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.801 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario. —
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.835 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SRUGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.799 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARRIENTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carlcs Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.695 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA ROSSI de MARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.728 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.209 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a heredores y acreedores de don HECTOR FRANCISCO TURCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.135 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETIBY de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.976 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.977 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR MARCENARO de DAGRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.978 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO VICTOR MANUEL DALLA LASTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.605 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PUYUELO o PUYUELO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.695 v.1º|8|63

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE PERSI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.668 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAJAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.194 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANTINA RODRIGUEZ de MARIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.181 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los cónyuges MANUEL SAMARTINO y ENRIQUETA NOSTI de SAMARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.949 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.078 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA MARIA CADEL de NADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.715 v.1º|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.663-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERBAN de SACHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.634-v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO CATOPODIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.630-v.1º|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALTOBELLI. — Publicar diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.568-v.1º|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BALLEJO de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.655 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acredores de don JUAN RUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.225-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.107-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIONISIO o DIONISIO ALBERTO o ALBERTO AVILA o AVILA CASTILLA y de GRACIELA AVILA o AVILA MILBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.917 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HOFMAN de WASSERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.915 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURISIC o JURISIC de JURISIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.765 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.542-v.1º|8|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALCARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.670 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días en los autos "DELBENE CUNEO de DELBENE, SERAFINA s|posesión treintañal", a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Malabia 3247 a contestar la demanda y tomar la in-

tervención que les compete bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.774 v. 5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
José M. Moneiá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE.— Publíquese 10 días
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acredores de doña ANA VICENTA DE CANDIA de LIPRANDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.125-v.6|8|63

Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.890 v.3|8|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO REBAGLIATI y ANTONIA CORSO de REBAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.680 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAGA de VENTURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.677 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REGAL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.676 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA COZZITORTI de VITARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.836 v. 10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIANFELICI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.664 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO o CARLOS ALBERTO MORENO VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.721-v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN LENCZYKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.638-v.1º|8|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA MONTIEL de ROM, don HECTOR MANUEL ROM MONTIEL y doña BEATRIZ ROM MONTIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.767 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PISANDELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.777 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.691 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.692 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.983 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CADAHIA MONTES de PEREZ. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.759 v. 3|8|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MELMANN o MELMANN RABEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.823 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.687 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO WALTERIO VOGT o TEODORO VOGT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.30|7 Nº 5.721 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUANA SCALZI de MONTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.187-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS SCHMAHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.029 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.870 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SOFIA CASTIÑEIRA de VALENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.652-v.1º|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC RABINOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.764 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ROZSYPALEK o LEOPOLDO ROSYPALEK o LEOPOLDO RASYPALEK. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.880 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CAVANNA de MANGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.802 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUTIERREZ y de CARLOS MATEO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.798 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.713.v.1º|8|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JULIA CASTELLO y FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.809 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.850 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FARINA — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.625 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BANDINELLI, JULIO BANDINELLI y EMILIA MARIA o MARIA EMILIA MERCEDES REGINA o EMILIA PASSANO de BANDINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.607 v 1º|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO FESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.822 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.536 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MODESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.504 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.077 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARMELO ANCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.855 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR G. QUIROGA o HECTOR GUTIERREZ QUIROGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.592 v.1º|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL ARABIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.749 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL AGNESE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.941 v.5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BURD de CUSMINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.035 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SANJURJO de NICOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.532 v.1º|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGELA MARIETTA CAVANNA de TAMBURELLI. Publíquese por diez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.216-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO FAIT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.007 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de doña FRYMETA ADLER de ZYLBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.903 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTTOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.692 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABREGA o FABREGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.690 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO LESQUERRE y CLOTILDE UBALLES DE LESQUERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.594 v.1º8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALMEIDA SILVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 800. e.31|7. — Nº 65.851 v.2|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN RAIMUNDO PUCHURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.852 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO ETCHETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.040 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ALTAVISTA de MASCITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.046 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES KHOURY de ALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.661 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ROMEO RIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.619 v.1º|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FINKELSTEIN de SZLAFSZTEIN. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.709 v.1º|8|63

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LYNCH y MARIA FERRARI de LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.844 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.817 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESAREO LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 65.671-v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARBARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.112-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PETRILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.234-v.6|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GREGORINI y de REYES MARGARITA ESCUDERO de GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.932 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMENECH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.746 v. 3|8|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SCHAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.914 v. 3|8|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LACOLLA o LA COLLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.090-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEIVAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963 — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.009 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO UHALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.764 v. 3|8|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA PRIMITIVA CANTERO de GARCES y GASPAR GARCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.710 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.197-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UHIA y de ROSA CATALINA CAMUSSO de UHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.25|7 Nº 64.967 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS CANNEVA y MARGARITA ARDISSONE de CANNEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.196-v.6|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINA CAROLINA DE MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.833 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CURLETTO de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.827 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELENA KENNY DE DOGHERTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.831 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.815 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIBEIRO o RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.849 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEPERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.924 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIANNOTTI o GIANOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.922 v.3|8|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE THOMASSEY y MODESTA ADELA VERGANI o ADELA VERGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.797 v.3|8|63.

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA BOSCO de GARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.784 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.731 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.321 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.796 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FERNANDEZ de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.24|7 Nº 64.750 v.3|8|63.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MATOS DE GRAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.711 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.433 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS COBO de CASABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.188-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.094-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE ANDERSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.752 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORTORELLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.565 v.1º|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVI y|o SIGFRIDO ISRAEL LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.847 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.647 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO VENANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.109-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO DESTEREICHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.110-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERLANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.511-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA SANCHEZ RODILLO de MATAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.001 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO REIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.684 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GESTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.862 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MORENO de RAMIREZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.659 v.1º|8|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secr., Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA JOSEFA OLIVERO de BERTONASCO o ROSA OLIVERO de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.208-v.6|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.141-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOULIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.008 v.5|8|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RODOLFO MATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.851 v.3|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA JULIA CASTAÑEDA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.244-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REALE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.754 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE AREVALO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.766 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.791 v.3|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA BUFO de TOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.569 v.1º|8|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.824 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.714 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO EDUARDO PETRUCHELLI o PETRUCCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.707 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO FERNANDEZ o AVELINO FERNANDEZ FREIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.708 v.10|8|63

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASSANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ o RAMIRO LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.126-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BUDOWSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.985 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.043 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de don JULIO ITZCOVICH. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.792 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA PERES o PERES AGUIRRE de VIDAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.589 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICASIO LLAGOSTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.574 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDERICO SACHSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.534 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CECILIA o ANA EUGENIA CECILIA SACERDOTE de MIQUELA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.539 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALFIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.566 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RUGIL ROISMAN Vda. de MARGULIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.595 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA o ADA CAROLINA GIBELLINI de SOLARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.612 v.1º|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.295-v.1º|8|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARAGONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.683 v.5|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE CASTAGNA por cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.752 v.5|8|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTANA ANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.649 v.5|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO GATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.370-v.1º|8|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del PILAR MARTINEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.29|7 Nº 65.490 v.2|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BOUSO. — Publíquese cinco días

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.322-v.1º|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SANTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.700 v.5|8|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GALASSO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Emilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.31|7 Nº 65.661 v.8|8|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO IMPERIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. — e.22|7 Nº 64.643 v.1º|8|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ANTONIO AGUZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.421-v.1º|8|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por tres días a RAMON REGINO RODRIGUEZ, para comparecer al juicio que por escrituración le sigue Beatriz Haydée Ferro de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480 e.31|7 Nº 65.845 v.2|8|63

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por tres días a FRANCISCO GOMEZ GARCIA, para comparecer al juicio que por escrituración le sigue Beatriz Haydée Ferro de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480 e.31|7 Nº 65.843 v. 2|8|63

Juzgado de Paz 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO LORENZO SUAREZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.672 v.5|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO DEOGRACIAS MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.483-v.2|8|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a HERCULES CARDELLICCHIO, para comparecer en juicio: Quinteros Esteban Juan c|Cardellicchio Hércules y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 480 e.31|7 Nº 65.646 v.2|8|63

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SCALISE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.633-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO NUÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.570-v.2|8|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de YAÑIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.420-v.1º|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HERCULES ROMANELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.446-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BOSCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.368-v.1º|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO A. TABLATE, a comparecer en la causa Nº 15.418, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.31|7-Nº 5.815 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CIVALE, a comparecer en la causa Nº 15.405, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.31|7-Nº 5.816 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE KLEJNER, a comparecer en la causa Nº 16.627, que se le sigue por infrac. ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.31|7-Nº 5.817 v.5|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO FIGUEROA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Manuel Albarracín, secretario.
e.31|7-Nº 5.818 v.5|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO LEON para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.252 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.687 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE DIPPO a comparecer en la causa Nº 32.347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|6 Nº 5.688 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CELINA HAYDEE BARZOLA, a comparecer en la causa Nº 32.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.689 v.1º|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARNALDO CARDOZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.336 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|7 Nº 5.690 v.1º|8|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA INES REMBADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|7-Nº 5.819 v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE IBRAIHM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.31|7-Nº 5.820 v.5|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BALTASAR ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|7-Nº 5.821 v.5|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS N. POLESELLO, a comparecer en la causa Nº 32.121, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.31|7-Nº 5.822 v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CERRATUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.650), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.691 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BELLUZZI CORTESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.692 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ESTRADA (Causa Nº 33.651) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.693 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 33.666, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Hugo Rocha Degref, secretario.
e.27|7 Nº 5.694 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMPELIO MARIO BACCINELLO (a.) "Pamplona" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del Cód. Penal, causa Nº 33.689, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.695 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANCHEZ (Causa Nº 33.655) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.696 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SERGIO YANTORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.697 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA TRAPASSO de ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.698 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA AMELIA ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.699 v.1º|8|63

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DARIO NESTOR ANATRELLA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.896, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|7 Nº 5.723 v.3|8|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSEFA VIGNONI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.875, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|7-Nº 5.724-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRISINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|7-Nº 5.725-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a personas de apellido MASCIOCCHI y MUIÑA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue

por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
7-Nº 5.726-v.3|8|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.30|7-Nº 5.727-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RACCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.30|7-Nº 5.728-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a miembros responsables de MUNICH PARANA S. R. L., Paraná 332, Cap. Fed, a comparecer en la causa Nº 30.446 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero. secretaria
e.30|7-Nº 5.729-v.3|8|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEL PINO, a comparecer en la causa Nº 30.544 que se le sigue por estafa, en grado de participación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria
e.30|7-Nº 5.730-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VALENTINA DEL PINO de NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 30.831 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|7-Nº 5.731-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN STAY a comparecer en la causa Nº 30.851 que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 30|7 — Nº 5.732 — v. 3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JORGE NASSER a comparecer en la Causa Nº 30.769, que se le sigue por estafa Art. 172 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|7-Nº 5.733-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL JUAN GAITAN Y VICENTE FRUCTUOSO SILVA a comparecer en la Causa Nº 30.785, que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación prendaria respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|7-Nº 5.734-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FELDMAN a comparecer en la Causa Nº 27.559, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.30|7-Nº 5.735-v.3|8|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|7-Nº 5.736-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CANO TRUJILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|7-Nº 5.737-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JOSE SCALLY a comparecer en la Causa Nº 11.752, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|7-Nº 5.738-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OCTAVIO ARISPE, a comparecer en la Causa Nº 11.585, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|7-Nº 5.739-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN HIERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.30|7-Nº 5.740-v.3|8|63

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.27|7-Nº 5.700-v.1º|8|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 26.776 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|7-Nº 5.741-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO GILARDINGHE, a comparecer en la causa Nº 28.588 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 180.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|7-Nº 5.742-v.3|8|63

Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de ley, a OSCAR FRANCISCO FERRERO y RICARDO REBAGLIATTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.780, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.27|7-Nº 5.701-v.1º|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Dr. Cándido Mariño, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARROQUE de LENCINA, a comparecer en la causa Nº 11.052, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.702-v.1º|8|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL CACERES. para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.703-v.1º|8|63

Art. 141 del C. P. C. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JULIAN REINALDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 11.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.704-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR STALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.315 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.705-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CESAR NAVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.009 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.706-v.1º|8|63

Nº 11

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado 11 de Instrucción Cap. Fed., se emplaza por el término de cinco días a LUIS HERLEIN, a comparecer en la causa Nº 9.736 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|7-Nº 5.743-v.3|8|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DELEVI, a comparecer en la causa Nº 1.269, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.31|7-Nº 5.823 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO URRUTIA, a comparecer en la causa Nº 1.301, que se le sigue por infracción de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.31|7-Nº 5.824 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE AGÜERO a comparecer en la Causa Nº 1.291 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.31|7-Nº 5.825-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUILLERMO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.31|8-Nº 5.826-v.5|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GLIKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.744-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JESUS PEREZ CARON, a comparecer en la causa Nº 1303 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.745-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA NORA CABRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.746-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BUENAVENTURA JILEK, (Causa Nº 1.306), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.30|7-Nº 5.747-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JUAN VEGNALE, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.707-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIOTO DE CASTELLARNAUD, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.708-v.1º|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MUCCIGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.748-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BELLUSCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de

caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan M. Areu, Crespo, secretario.

e.30|7-Nº 5.749-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL MICHELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|7-Nº 5.750-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PETTARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|7-Nº 5.751-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|7-Nº 5.752-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|7-Nº 5.753-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZUPANCIC (causa Nº 1.514) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|7-Nº 5.754-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GUILLERMO PETRUCCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria C. 1.404, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.30|7-Nº 5.755-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO CALVO y PEDRO ALCAPARRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 967, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.30|7 - Nº 5.756 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a I. ESLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.405, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.30|7 - Nº 5.757 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desd la primera publicación del presente, a VILMA TERESA RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.277, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.30|7 - Nº 5.758 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 1.426, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.27|7-Nº 5.709-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN EDUARDO AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 916), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.27|7-Nº 5.710-v.1º|8|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. Del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ISRAEL WOLF SPIVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciera. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|7 - Nº 5.759 - v.3|8|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel Florentino del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ROBERTO HOSPITAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.376, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|7 - Nº 5.760 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUIS LUMASCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.761 - v.3|8|6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DARIO IRENEO GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.762 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEGUNDO PACHECO, para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.763 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC EIDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963.— Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.764 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PEDRO VELLACICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.765-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA KINTSCHER de ROIDINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.766-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría N 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA DORA PEÑA de FRANCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.767-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.768-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CAVRECICH, para que compareze a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.769-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GUILLERMO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.770-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "EL TUCUMANO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto que lleva el Nº 3.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.771-v.3|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3040, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.27|7 Nº 5.711 v.1º|8|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimieito de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.30|7-Nº 5.772-v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.773 v. 3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.774 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NICOLAS FENNEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.775 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS MORANCHEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 3 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.776 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONINA DE LOS SANTOS DE GALEANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.777 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.778 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente a LINO MARREIRO PAIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 19 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.779 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SALCEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.780 v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO JUAN LISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 - Nº 5.781 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO CHAPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Bunos Aires, 18 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.30|7 - Nº 5.782 - v.3|8|63

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO ZUPARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.230, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.30|7 - Nº 5.783 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ALBERTO EDISON MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.923, que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.784 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.284, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.785 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ULISES TUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.374, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.786 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.279, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.787 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.228, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963.— Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.788 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO ROCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.789 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALCIDES GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.790 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA RAQUEL JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Sumario Nº 2.651, bajo apercibimiento de declararla rebelde —Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.791-v.3|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente EMMA NORMA MESTRALET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa 2.973, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|7-Nº 5.827-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANDRES GARDELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 2.651, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.792-v.3|8|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.31|7-Nº 5.828-v.5|8|63

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.27|7-Nº 1.609-v.1º|8|63

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de diez días a SALVADOR CALABRIA a comparecer en la causa Nº 3.579, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.31|7-Nº 5.829-v.5|8|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de diez días a MARIO W. BENITEZ a comparecer en la causa Nº 3.579, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.31|7-Nº 5.830-v.5|8|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE MIGUEL RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.298, que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.30|7-Nº 5.793-v.3|8|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 2.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.831-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. causa 2.838, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.832-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO A. DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa y falsif., de doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.833-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JORGE SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos (causa 2929, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.834-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENE LOGUIDICE o RENE LOGUIDICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.985), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|7-Nº 5.835-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NARDELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.986), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|7-Nº 5.836-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 2.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|7-Nº 5.837-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GOMEZ, ANTONIO RAUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.794-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCCOS, JOSE GABRIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.795-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ, HORACIO CESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.796-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALBERTO CURCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.797-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NAPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa Nº 1.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.798-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SAFDIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962 (Nº 2.852|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7-Nº 5.799-v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO LOSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 (Causa Nº 2.854|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.800 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE DEVIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Causa Nº 2.840.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.801 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ISAAC TORRANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días". Causa Nº 2.842.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.802 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KARNUT HATSJAN para que comparezca a estar a derecha en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". Causa Nº 2.840.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.803 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. JAROSLAVSKY, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2.978), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|7 Nº 5.808 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CORTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 18 de Julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7 Nº 5.809 v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por ..... días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días Causa Nº 2809. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.712 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA PEREYRA de BALLADARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2810. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.713 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTERO, JULIO ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.714 v 1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VELLA, ANA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Causa 2836), bajo apercibimiento de declaarrla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.715 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA PADILLA de GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2804. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.716 v.1º|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ERNESTO CONDOMI, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de averiguación hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto S. Preller, secretario.

e.31|7-Nº 5.812 v.5|8|63

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE GUIDOBONO, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.432|63, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.31|7-Nº 5.813 v.5|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN JOAQUIN ARENDT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.820, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas s|denuncia contrabando imputados: Hidalgo Sinecio, Esteban José Miguel, Ríos Juan José, Giménez, Juan Carlos o Juan A. o Carlos Alberto (prófugo), Arendt Juan Joaquín (prófugo)", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — René Daffis Wilson, secretario.

e.30|7-Nº 5.804 v.3|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EDUARDO RAMON BIANCHINI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.27|7 Nº 5.717 v.1º|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, a LORENZO NARCISO PEDERNERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.572|63, "Secretaría de Agricultura y Ganadería (Obra Social) s|den. defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.27|7 Nº 5.718 v.1º|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación de la presente a ITALO OSVALDO NELLI SCARZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.926, que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, quinto piso sobre Lavalle. — Fdo. Mario L. Alba Posse, Secretario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.31|7-Nº 5.814 v.5|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRICHMAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|7-Nº 5.722-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OMAR CHIRICO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|7-Nº 5.805-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FURTARO, HECTOR GONZALO CROAS y SERGIO TERNELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. art. 263 del C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 27 de 1963 — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|7-Nº 5.806-v.3|8|63

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.737 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963 — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|7-Nº 5.807-v.3|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

... Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a OSCAR RIZZOTTI, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el juicio "Ganz Moisés Mendel, c|Saidman Marcos y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.830 v.5|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "ITALMIR S. A.", la convocatoria de acreedores solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico, D. Alberto J. Hurevich, domiciliado en Lavalle 1262, los justificados de los créditos. El 25 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.518-v.2|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de FILADELFIA S. A. C. I. F., la convocatoria, fijándose 15 días para presentar al síndico don Armando Osman Peiroti, Uruguay 367, 3º "A" los justificativos de créditos. El 19 de setiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.665 v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, que en los autos: "TONSA S. A. C. I. F. I. s|convocatoria", se ha postergado la junta de acreedores para el día 30 de octubre de 1963 a las 14 horas.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Francisco M Bosch, secretario.

$ 480. — e.31|7 Nº 65.648 v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a MIROSLAVO GABRIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.325-v.1º|8|63

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco (5) días a los acreedores de KIWIT WERNER, que el día 20 de agosto a las 14 horas se celebrará audiencia a los efectos del art. 153 y autorizaciones al liquidador.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 800.— e.31|7 Nº 65.761 v.5|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por tres días a PEDRO MANUEL CASTAÑO, para comparecer en jucio: "La Esmeralda Capitalización S. A. A. c|Bocametal S. A. I. y C. s|hipotecario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 480.— e.31|7 Nº 65.813 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SZEINFELD y BIMAN, SOCIEDAD COLECTIVA, "EL TEJIDO AMERICANO", la convocatoria solicitada, fijándoseles plazo hasta el día 27 de agosto de 1963, para presentar al síndico, señor Alberto Oscar Benino, con domicilio en Viamonte 1660, 5º piso, departamento "A", los justificativos de créditos. El 27 de septiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio veinticinco de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 65.474-v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a "CAMEL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.327 v.1º|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "ORLANDO, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que, dentro de los veinte días, deberán presentar al síndico don Carlos A. Massaglia, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, 8º, 61, los justificativos de sus créditos. El 27 de setiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600. — e.27|7 Nº 65.405 v.1º|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES REIMS S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt con Estudio en Baradero 358, los títulos justificativos de sus créditos El día 14 de noviembre de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Airse, 26 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 65.736 v.5|8|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a SILVIO MARESCA,

estar a derecho en el juicio que sigue el Banco Popular Argentino contra Osvaldo A. Desimone y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.326 v.1º|8|63

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBPRODUCTOS S. E. C. P. A." la convocatoria solicitada, habiéndose prorrogado el plazo hasta el 23 de agosto de 1963 para presentar al Síndico Da Magdalena Cecilia Biniat, domiciliada: calle Echeverría 1366, piso 2º, Departamento 23, los justificativos de sus créditos. — Se ha prorrogado para el día 16 de septiembre de 1963 a las 14 horas, la celebración en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.000.— e.31|7 Nº 65.811 v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MARCOS SCHPAK" la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Elías Grynberg, domiciliado calle Azcuénaga Nº 711, 6º piso, departamento 13, los justificativos de sus créditos. El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado, la junta de acreedores con los que concurren.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso M. Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.603-v.2|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE BOTAS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose quince días de plazo, a contar desde la última publicación, para presentar al síndico, Pinkus Siwer, con domicilio en Libertad 753, los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.464-v.2|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica que en el juicio "CASA FIDEL s|quiebra", se regularon honorarios al síndico señor Jorge F Ligouri y al letrado y al apoderado del acreedor peticionante de la quiebra en $ 140.000, $ 90.000 y $ 30.000, respectivamente. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario

$ 720.— e.31|7 Nº 65.826 v.2|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, cita por 3 días a MERYSA S. A. para comparecer en el juicio "Fernández, Francisco y otro c|Merysa S. A. s|despido y salarios", bajo apercibimiento de designarle defensor ad-hoc. — Publíquese 3 días. Art. 53, Ley 12.948. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique Santos, secretario.

e.30|7-Nº 5.811-v.1º|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30) a contar de la última publicación del presente, a PEDRO PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 68.181, caratulada "Pujol Pedro y otros s|infracción Decreto-Ley Nº 8.161|62", bajo apercibimiento de seer declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, julio 18 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.27|7 Nº 5.719 v.1º|8|63

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. BATACHES y a N. SPARCHT o SPARCT, para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezcan a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.054|62 caratulada "Palopolis Pedro y otros s|presunto contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretar sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|7-Nº 5.810-v.3|8|63

PARANA

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a FRANCISCO SOBRADO DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de moneda falsa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado 25 de Mayo 130.

Paraná, 1º de julio de 1963. — Julio F. Benítez, secretario

e.17|7-Nº 5.529-v.2|8|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "DIEGUEZ de FERNANDEZ PURA y FERNANDEZ JOSE, sus sucesiones Ab Intestato", que el martillero Ricardo Avalos, rematará el martes, 6 de agosto, a las 16 horas, en el hall Guido Nº 1785, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Del Temple Nº 2514, edificada en un terreno que mide según títulos: 8m66 de frente al N. Oeste, 16m69 de fondo al N. Este, 15m58 al S. Oeste y 8m73 de contrafrente al S. Este. — Base $ 264.000 al contado. — La propiedad se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Y comisión 3 o|o en efectivo. — Ricardo Avalos - Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.31|7. — Nº 65.726 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, que en el juicio MONIGHETTI IRMA MARIA c|BLANCO de CASTELLS SARA (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Zapata Nº 284, que será entregada desocupada, que mide 6m20 de frente por 16m30 de fondo y 6m30 contrafrente. — Base $ 400.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 3.200. e.31|7. — Nº 65.794 v.10|8|63

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, que en el juicio DE BENEDETTO EDUARDO GUILLERMO contra DIAZ ROMULO ANGEL (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la Unidad Planta Baja (Plano P.H. 97-130-60), su parcela 0001, en Martínez, calle Paraná 2101, esquina Pasaje Murillo 2891, en Propiedad Horizontal. Superficie total 91mc93, con servidumbre de paso para conservación del pozo negro. — Base $ 380.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 4.000. e.31|7. — Nº 65.787 v.10|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio OLIVERO FRANCISCO J., c|VIRGILIO DE INTAGLIETTA GILDA s| ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, el siguiente inmuebles: Un departamento designado como unidad Nº 26, ubicado en el sexto piso de la finca sita en esta Capital Federal, calle Paso hoy números 90 y 96, esquina a la de Bartolomé Mitre hoy números 2602-2606 y 2610, con una superficie propia de 17,34 metros cuadrados. — Sale a la venta con la base de $ 358.095 m|n. — Seña 8 por ciento, y comisión 3 por ciento, en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.29|7. Nº 65.568. v.2|8|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en juicio "RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO c/KOGUTECK, HENOCH y otro, s/ejecución hipotecaria", comunica por ocho días que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará, sobre la misma, el domingo 11 de agosto, a las 16 hs., la finca sita en la calle Castro Barros Nros. 274 y 280, de esta Capital Federal, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente, 30,90 mts. y 31,75 mts. en sus costados, y 8,80 mts. en su contrafrente. — De acuerdo a lo convenido por las partes se entregará desocupado el salón negocio, con sus baños, y el departamento contiguo al mismo. Base: $ 780.674. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 4.480. — e.25|7 Nº 64.937 v.2|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en los autos "DEMONTI LUIS JOSE c|GIANONI de MUSSE MARIA ANGELICA, J. Hipotecario", el martillero R. B. Astengo Morando, rematará el miércoles 14 de agosto, a las 16.30, en Defensa 127, Capital, la finca desocupada, situada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Murillo (hoy Liszt s|Nº), entre Cánning y Eduardo VII, edificada en los lotes 7 y 8 de la manzana XIV. Superficie 880 metros cuadrados. — Base $ 381.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.453 v.5|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 30|7|63.

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 13, comunica por 5 días en el juicio ESCOBEDO GOMEZ MARIO c|MANZITTO JOSE s|hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la misma el día 4 de agosto a las 15,30 hs., el inmueble de calle Pedro Goyena entre Gobernador Ugarte y Entre Ríos. — Desocupada. — Lote 22, manzana 15, de Olivos Pdo. Vicente López, Pcia, Bs. As., superficie 144 mts. 28 decm. — Base m$n. 500.000 contado, a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. —Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.29|7. Nº 65.572. v.2|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "NIGROTTI PEDRO TOMAS c| LANGIANO de BLANCO ADELA DOMINGA s|ejecutivo", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en Talcahuano 141, piso 2º, el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, el inmueble Salcedo 3218, entre las de Loria y 24 de Noviembre, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie 224.98 m2. Base pesos 90.000. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e. 27|7 Nº 65.309 v. 1º|8|63

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "MEDAL LORENZO, MANUEL ANGEL y otra c|HIDALGO, ABDON CAMILO, s|ejecutivo", que los martilleros Miguel Gandara y Hnos., venta y administración de inmuebles, rematarán sobre el mismo bien, el domingo 11 de agosto, a las 16 horas, dos fracciones de campo con todo lo edificado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicadas en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y designadas con las letras "A" y "C"; Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Parcela 932ª y Parcela 937ª, respectivamente, con las siguientes superficies: Fracción "A", según título, 17 hectáreas, 82 áreas y 82 centiáreas; Fracción "C", según título, 7 hectáreas y según plano del Ministerio de Obras Públicas aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo la característica 31-30-53, 6 hectáreas, 97 áreas, 90 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. En ambos casos, de acuerdo a medidas y linderos que constan en autos. — Base $ 480.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión de Venta: 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600. e.31|7. — Nº 65.688 v.5|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ PUENTE MELCHOR y otros c|GARCIA NORBERTO y otros, s|Ordinario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en la calle Diag. Sarmiento 464, Villa Parque, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., el día 3 de agosto de 1963, a las 1[illegible]0 horas, donde se exhibe: Un camión "Chevrolet", 1942, patente Nº 804.806, Cap. Fed.; un compresor marca Enmanuele Argentina, T 1982, Nº 01409, mot. eléc. 5 HP, funcionando; un compresor marca Dobuy, mot. eléc., 6 HP, marca Peláez Hnos., funcionando; dos piletas de madera para baño y limpieza; un bombeador Gradopi, mot. eléc. funcionando; una cabina de chapa, con aspirador de aire, en marcha; un horno de esmaltar adherido al suelo, con un carro de introducir piezas al mismo, c|mot. eléc.; un chupador, c|mot. eléc., 3 HP; un tanque de hierro para combustible, de 9.000 lts., enterrado en el piso; un tinglado de 7 x 7 de aprox. 49 mts. cubiertos de tirantería y chapa cartón; un batidor marca Iame, c|mot. eléc., de 1 y 1|2 HP. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin Base.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.160. e.31|7. — Nº 65.820 v.2|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c| VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S. A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 8 de agosto a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Mendoza Nº 1725 entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente al S. E.; 4m94 contrafrente al N.O.; 21m20 al N.E. y 21 m. al S.O.; pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 5[illegible].075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Informes: Alsina 1260. Piso 2º. 37-0758. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400. e.29|7. Nº 65.599. v.2|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en el juicio PACILIO PASCUAL y otra contra GRECCO OSCAR EDO. y otros, división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad calle Paraguay 4264|66, edificada en terreno formado por el lote 5, mitad del 4 y una fracción del fondo del lote 6, que en conjunto miden: 12,99 m. de frente al NE. por 45,18 m. en el costado SE. y 42,819 m. en el NO. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación, haciéndose constar que existe un juicio de desalojo con sentencia firme, en autos caratulados: Pacilio y otro contra Duloud (desalojo), que tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz del Dr. Darquier. Base $ 621.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 31|7 Nº 65.783 v. 5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de cinco días en el juicio "MUNDANI SEBASTIAN GERMAN c|DI GIORGIO ROQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 3883, Capital, rematará el día martes 6 de agosto del corriente año, a las 15,30 hs., en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad calle Bonpland Nº 1270, entre las de Córdoba y Castillo, de esta Capital, edificada sobre el lote que mide 8,38 m. de frente al SE., 19,70 m. en su costado SO., 21,06 m. en su otro costado al NE. y 8,37 m. en su contrafrente al NO. Base $ 179.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o a cta. de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e. 31|7 Nº 65.779 v. 5|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: "SFEIR, ALFREDO c|VAZQUEZ GARIBAY J. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero público don Julio Bellver, rematará el día 16 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Lavalle 1471, el inmueble ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, Partido de Tigre, con frente a las calles Zorzal y Pereyra, entre las calles Catamarca y Avenida Carupá, designado como el lote "C" de la manzana Nº tres. Superficie 5.304,10 m. Base m$n. 1.500.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.732 v. 5|8|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de LARA, CARLOS EDUARDO c|MIGONE, MARCELINO y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, una fracción de terreno ubicado en el cuartel séptimo del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de seis hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y nueve centiáreas, ocho mil treinta y tres centímetros cuadrados. Base $ 1.325.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 27|7 N 65.417 v. 1º|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BURATTO JOSE c|DONATI CARMELO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha número 574, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1963, a las 12 horas, el inmueble de la calle Matías Marcos Nº 419, entre Colón e Independencia, lote 2 de la manzana 16 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie: 166 m. 79 dm2. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Venta al contado. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Enmendado: lote 2, Vale. — Enm.: Efectuando Vale.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|7-Nº 65.264-v.29|7|63
$ 1.200.— e.30|7-Nº 65.640-v 3|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secre. Nº 40, comunica por cinco días en autos: "VILLAR MASUEL NICOLAS y otro c|MARTENS IVAR D. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el miércoles 7 de agosto de 1963, a las 16,30 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en el Ptdo. de Morón, localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, frente calle Roberto J. Payró 3351. Mide 10,83 m. frente al S., por 42,94 m. fondo. Sup. 465,04 m2. Al contado. Base $ 533.380. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o Según contrato hipot. existe compromiso por el deudor de entregar desocupado. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 31|7 Nº 65.753 v. 5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en los autos: "RODRIGUEZ TERRON, DEMETRIO, c|SALAS, LAUREANO CONSTANTINO y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 721, en terreno que mide: 10 m. frente al E. por 17 m. 20. — Base $ 360.000. — 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200 e.24|7 Nº 64.773 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO Y RENOM S.R.L., s| cobro de honorarios", que el martillero Alberto G. Aguirre rematará, al contado y en efectivo, el 10 de agosto de 1963, a horas 16, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción, casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (Desocupado), Capital. Superficie terreno: 312,76 m2. Sup. cubierta aprox. 2.200 mts2. Se compone: Sótano, Planta Baja y 8 pisos altos; 3 Dtos. por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado, mampostería muy adelantada. Base $ 3.114.579,60. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 4.800 e.24|7 Nº 64.813 v.3|8|63

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896, esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28, de la manzana N., con base m$n. 300.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.767 v.3|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio ENGEL de HACKER FEDERICA contra LEVY BELLA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Iracio, rematará en Belgrano Nº 919, el 11 de agosto, hora 15, el inmueble ubicado en dicha propiedad, designado como departamento Nº 16, en el piso 4º "C" Interior. Superficie cubierta propia 71,48 mts. cuadrados. Ley 13.512. Base $ 300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Se encuentra habitado por la deudora hipotecaria. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000 e. 27|7 Nº 65.426 v. 1º|8|63

Nº 23

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio PONTORIERO SANTIAGO contra GOROSITO DOROHYO RAMON (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de agosto, a las 15,30 horas en Reconquista 513, la Unidad Nº 3, planta baja de la finca calle Rivadavia 7513|21, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a las constancias de autos y ley 13.512, superficie propia total 119,41 mc.; Sup. común 29,72 mc. y patio común de uso exclusivo de 15,40 mc. Porcentual 20,87 o|o. Base $ 470.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e. 31|7 Nº 65.785 v. 5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por 5 días en el juicio LUCHETTA de VIMINI, ANGELA c| NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 4 de agosto a las 14 hs., en la misma el inmueble calle El Zorzal, esquina calle D. Lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia. de Bs. As. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. — Base m$n. 128.050.— contado, a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, a cargo del mismo. — Bs. As., julio 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.576. v.2|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ, RAMON c|TERRY, LUIS s|Ejec.", que el martillero Luis Roberto García, rematará el 4 de agosto, a las 17 horas, sobre la propiedad. El departamento 4 P.B de la finca ubicada en la calle Av. La Plata 723|25|27. Entre las calles Pedro Goyena y Valle. Superficie 43.48 m2 Base $ 200.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 27|8 Nº 65.425 v. 1º|8|63

Nº 24

Judicial. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: ALVAREZ GAYOSO RAMON c|FERNENDEZ OSCAR y otra, s|cobro hipotecario, que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Ibarrola Nº 25, Ciudadela y Av. de Mayo 1346, piso 1º, Capital rematará el domingo ' de agosto a las 17 horas, sobre el mismo inmueble edificado, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, paraje denominado Florida, con fr e sobre la calle Olaguer Feliú Nº 3504, esquina Ruta Panamericana. Lote 1, manzana "A", mide: frente al N. O. 15,58 m.; en la ochava al N. 4.24 m., en su otro frente al N. E. 7,75 m.; al S.E. 19,58 m., y al S.O. 10.75 m., o sea una superficie total de 195 23 m2. — Base: $ 213.476.—. m|n. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.29|7-Nº 65.590-v.2|8|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en los autos BERGALLI HECTOR c|CERBINI SERAFIN s|cobro hipotecario, que el martillero Rubén O. J. Garibaldi rematará el día 4 de agosto de 1963, a las 11 horas, una finca ubicada en la calle Rivadavia 8046|48|50, Capital, de 8,66 mts. de frente por 39,35 mts. al fondo Oeste y 38,71 mts. al fondo Este, en ese mismo lugar. Base $ 610 000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se entregará desocupado y libre de intrusos.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000 e.29|7 Nº 65.496 v.2|8|63

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días: en VALENTINI DOMINGO c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s|cobro hipotecario (Expt. 9477), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en El Cano 3473 entre los números 3469 y 3481 y entre Martínez y Delgado, cuyo terreno es de 5m.90 frente, por 23m.125 fondo al N. 19m.75 al S. y 6m.80 al S. O., con base de $ 400.000,00 m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Se entregará desocupado, ya que la deudora se inhibió en el contrato de mutuo de arrendar Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.758 v.3|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días que el martillero Amador Freire rematará el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, en El Salvador 4445, donde se exhiben, cuatro ficheros metálicos de cuatro cajones c| uno; dos armarios metálicos de dos puertas cada uno y una máquina de escribir Olivetti Lexicon, sin base y al contado, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación de acuerdo con lo ordenado en los autos LUTZ FERRANDO & CIA. S. A. contra ROSETTI Y MORENO S.R.L. s|ejecutivo. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e. 31|7 Nº 65.699 v .1º|8|63

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en autos: CAJA DE CREDITO VILLA LURO S.C.L. c|GANZ BERNARDO y SCALI JOSE A. s|Ejecutivo, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: una heladera eléctrica Glacial Sic. gab. blanco, y un lavarropas Kacemaster, gab. celeste; ambos s|número visibles; en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se entregan una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.650 v.1º|8|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por 2 días en el juicio "BLEJER GREGORIO c|MARTENS y CIA. s|ejecutivo", que el martillero Isidro J. Aldana, rematará el día 3 de agosto próximo, a las 10, en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, una máquina de escribir "Remington", de 130 espacios, en buen estado. — Sin Base, contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 480 e.31|7 Nº 65.694 v.1º|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, se hace saber por 2 días que el martillero Amador Freire, rematará el día 8 de agosto de 1963 a las 11 horas en El Salvador 4445, donde se exhiben un tocadisco Ecotone con cambiador automático cvuatro velocidades; un mueble discoteca; 10 álbumes con 87 discos tipo popular; una estufa Volcán a kerosene s|presión, otra idem Aurora, 2 cuadros al óleo, dos estatuillas en bronce y mármol, sin base, al contado, comisión 10 o|o sujeto a aprobación de acuerdo a lo ordenado en los autos: BERIZZO, ANTONIO FELIPE c| FELDMAN, ISAIAS s|cobro de pesos".
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Tomás Federico de Guernica, pro-secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.701 v.1º|8|63

Nº 36

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|PASSERA de RINCON, ELISA ANA s|Ejecutivo", hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el Domingo 11 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, sobre el mismo, Lote 13, Manzana E, Barrio San José, Moreno (Prov. de Buenos Aires); mide 10 m. frente por 52m.12 fondo, Sup. 521.20 m.c. (Nom, Catast.: Circ. VI, Sec. C, Manz. 162, Parc. 4). Base $ 2.514 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.350 v.1º|8|63

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|LEONARDI CAMILO A. y CASTAÑEDA DELIA CARMEN s|Ejecutivo" hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el domingo 11 de agosto 1963, a las 11 horas, sobre el mismo, Lote 32, Manzana F, Barrio San José, Moreno (Prov. de Bs. Aires); mide: 10 m. frente por 32m.13 fondo, Sup. 321,30 m.c. (Nom. Catast.: Circ. VI, Sec. C, Manz. 163, Parc. 23). Base $ 4.550 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.349 v 1º|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que en el juicio CASA LEON S. R. L. contra COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. (ordinario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Esmeralda 853, que mide 10m832 por 60m457 N. y 60m48 S. — Base $ 3.411.333,33 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.781 v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: FELDMAN, ALBERTO c|TRAVERSO, JORGE ABEL s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335 de Cap., el día 10 de agosto de 1963 a las 10 hs., el siguiente bien: un camioncito liviano, marca Rastrojero-Diesel, mod. 1956, motor marca Borgward Nº 692.605, de 4 cilindros, patente de Capital Nº 725.400, chasis Nº 33743. Serie 9906, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base$ 65.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.715 v.2|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: ACKERMANN FRANCISCO c|ALFREDO J. LEONETTI s|ejec. prendaria, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 13 de agosto de 1963, a las 10.10 horas, en el local sito en la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor usado marca "Buick", modelo en años 1947, tipo sedán cuatro puertas, con motor Nº 48557807, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 101601, año 1960, en el estado en que se encuentra. — Al contado, base $ 75.600,— m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.697 v.2|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos: ACKERMANN, FRANCISCO c| LANDI, PASCUAL s|ejec. prend., que el martilero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963 a las 10 hs., el siguiente bien: un automotor marca "Studebaker", mod. 1941, motor Nº 135807, 4 ptas., patente de Capital Nº 417.928 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Portela 25 de Cap., hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de remate. Base $ 43.500 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.743 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días que en los autos: "PEREYRA, LUIS S. c|BISSO, LUIS N., s|ejec. prend.", el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Willys", tipo jeep, mod. 1956, motor Nº 4001331, patente Pcia. de Bs. As. 972.610. serie Nº 510.756, en el estado que se encuentra y que se exhibe hasta el día de la subasta en la calle Portela 25, de Cap., fecha en que será trasladado al local de venta. Base: $ 125.200 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.725-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los au-

tos: "LUCHETTA ALEJANDRO C. c| ROMANO ANTONIO O., s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca "Peugeot", tipo sedan, modelo del año 1960, motor número 2481556, potencia 65 H.P., patente de la provincia de Buenos Aires del año 1960, Nº 991-777, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base: pesos 172.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.698-v.2|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "BAUER MENGELBERG JORGE c|SILBERBERG MAURICIO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día viernes 9 de agosto de 1963, a las 18.15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, un departamento ubicado en la Capital Federal, sito en la calle Perú 1086|88, unidad dos (Dpto. "A") de pta. baja. Habitado por el propietario demandado. Base $ 194.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 65.768-v.5|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DANIEL LEON SAFIC c| MADERERA SAN EDUARDO S. R. L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día viernes 9 de agosto de 1963 a las 18 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; dos lotes con edificación, a saber: 1 galpón de aproximadamente 16 mts. por 20 mts. con 6 cabriadas de hierro tutbulares, con techo de fibro-cemento parte deteriorado y una casa de material compuesta por hall, 2 amplias habitaciones, baño y cocina. — El bien se halla ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, pueblo de Temperley, con frente a la calle Nueva Uno (hoy San Eduardo Nº 2153) entre la Av. Pasco y calle Nueva Doce (hoy Rivadavia). — Los lotes se hallan designados con los Nos. 3 y 4 en la manzana "I", y miden: Lote 3: 15 mts. de frente al N.E., por 89.661 mts. en el costado N.O. y 89,648 mts. en el costado S.E., o sea una superficie de: 1.344,82 mts2.; Lote 4: 15 mts. de fte. al N.E., por 89.648 mts. en el costado N.O., y 89,635 mts. en el costado S.E., o sea una superficie de: 1.344.62 mts2. — Catastro: Circunscripción IV; Sección G: Manzana 33; Parcelas 3 y 4. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 996.052,25 m|n. al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000 e.31|7 Nº 65.769 v.5|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio SALVADOR DE SIMONE Y CIA. S.A. contra EMPORIO CAFETERO EMILIO LAMAS, ordinario, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049 el 3 de agosto hora 10, los siguientes objetos: 110 cajas conteniendo aros para pistón, diversas medidas y marcas, algunas cajas incompletas, que se exhiben en el citado local, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.31|7 Nº 65.853 v.2|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio INVERSORIA S. R. L. c| EMILIO MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día jueves 8 de agosto a las 16 horas en Cullen 5201, esq. Bauness, el departamento Nº 2, de la planta baja ubicado en la calle Ramos Mejía 1071, entre Av. A. Gallardo y A. Machado, Zona Norte, Parroquia S. C. Norte, Circunscripción 7a., en un todo de acuerdo a los antecedentes que obran agregados en juicio y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 205.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.458 v.2|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c| HALELO MARCOS s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un torno paralelo, marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, monopolea, industria argentina, Nº 2363, con todos sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. — Base $ 163.470. Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440 e.31|7 Nº 65.795 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un serrucho hidráulico, marca "Wecheco SI 16", industria argentina, Nº 107; un torno paralelo marca "Wecheco 52", de 1.500 mm. entre puntas, monopolea, industria argentina, Nº 2410, con todos sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Al contado, en dinero efectivo. — Base $ 156.366,00, comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440 e.31|7 Nº 65.796 v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en los autos "ARLANDI ALBERTO c|CHAO ARTURO ejec. Prendaria", que el martillero Amador Freire, rematará el día 14 de agosto, a las 10.30 horas, en Garay 2340, donde se exhibe, un grupo electrógeno marca "Geno Comp", motor Diesel de 8 H.P. 1500 R.P.M., marca Lombardini Nº 1125, Alternador 5 K.V.A. 1500 R.P.M. marca Berto Nº 20397 con sus accesorios, tablero metálico con regulador de voltaje marca Vigía Nº 948, base $ 25.875 m|n. al contado. Comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.702 v.2|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por 3 días en el juicio: "RODRIGUEZ, JOSE MARIA c| INTONTI, ROBERTO NICOLAS s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335 de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automóvil marca Ika, sedan 4 ptas., serie 10941, motor número 6012773, de 6 cc., Kaiser Carabela, modelo año 1958, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 88.400 m|n. al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.716 v.2|8|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "PEMA S.R.L., c|PRICOLO, Juan Carlos s|ejecución prendaria" que el martillero Juan J. Balmaceda rematará el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la calle Miró 550, Cap. Federal, donde se exhibe, un automotor marca "Institec", modelo año 1956, motor Nº 1455, patente de la Cap. Federal Nº 727.558 del año 1961 para uso particular. Base: $ 24.120 contado. Seña: 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.31|7 Nº 65.788 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "BARRENECHEA, RICARDO A. c|MOUZO, JOSE y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335 de Cap. el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un automóvil "Buick", mod. 1946, sedan 4 ptas., motor Nº 4.636.225 de 120 H.P. y 8 cc., patente Capital 104.076 del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Av. El Cano 3335 de Cap. Base: $ 104.000 m$n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.724 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "ALFINA S.A. c|MARTOS, ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un camión marca "Ford A", modelo 1929, motor Nº 12232213, patente de Capital Nº 719.054, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 45.000 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.720 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio: "DE MATTHAEIS, DUILIO RICARDO c|GARCIA, LUIS s|ejec. prend.", que el martillero José Singeceisky rematará en Arribeños Nº 2841, el día 9 de agosto de 1963, a las 10 horas, "Un automóvil usado, para uso particular, modelo año 1942, carrocería sedan 4 ptas., marca "Willis", motor número 442-92149-1, — a patentar", con la base de m$n. 49.835,50, al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado que se encuentra una vez aprobado judicialmente.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.645 v.2|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MELANO, FRANCISCO PEDRO c|GUDELIO R. QUINTEROS, s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Bergantín, mod. AA-2V4 año 1962, moto Nº 624.054.761, serie Nº 25321-00193, en el estado en que se encuentra y que se exibe en el local de venta. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.723 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio:: "RUGGIERO, NOELIA H. c| CORBO, Norberto Antonio y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Internacional, modelo 1938, carrocería camión, motor Nº 21.292 de 80 HP., uso transportador, patente Nº 624.758, de Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra y que se exhibe en Av. Gral. Paz 16618, de Cap., hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de ventas. — Base $ 59.031 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.721 v.2|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "MERELLO EMILIO c| ACOSTA ZARATE DANIEL s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 10 de agosto próximo, a las 11 horas, en Cabildo 3624, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, modelo De Lujo, año 1961, de 125 c.c., de cilindrada, motor Nº 3-49.229, Bastidor Nº 42.431, sin patente municipal Base $ 37.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.872 v.2|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI e HIJOS S.R.L. c|ISEÑ, JOSE FERNANDO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Av. El Cano 3335, de Capital, el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika, motor Nº 614.044.339, serie Nº 12.221|00720, mod. J.A.2.P.B., año 1961, tipo Pick-Up, patente de Capital Nº 755.288, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 69.421 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.718 v.2|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S.A. c|FORTUNATO LUIS ERNESTO s|prendario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Lafinur Nº 3050, Capital Federal, el día 8 de agosto de 1963, horas 16, el siguiente objeto: Un automóvil marca "De Soto", modelo año 1941, con motor Nº MCBA. 115-941, equipado, para uso taxímetro, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires Nº 13630, del año 1962, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Lafinur 3050. Base $ 45.900 m|n., contado: Comisión 10 o|o. Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440 e.31|7 Nº 65.839 v.2|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| KIRSANOV JURIJ, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo marca "Wecheco 14", de banco, industria argentina, de 750 mm. entre puntas, Nº 600, con sus accesorios que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base, pesos 57.175. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440.— e.31|7-Nº 65.798-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| FORTE VICENTE SIXTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno revólver marca "Wecheco RM-32", industria argentina, número 499, con sus accesorios; que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base $ 23.610. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440.— e.31|7-Nº 65.810-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| ESTABLECIMIENTOS MECANICOS CUTAN S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo, marca "Wecheco 52", de 2.000 mm. entre puntas, industria argentina, Nº 2482, con sus accesorios; un torno paralelo, marca "Wecheco T-23", monopolea, de 1.000 mm. entre puntas, industria argentina, número 571, con sus accesorios. Al torno Wecheco 52 le falta el delantal completo. Se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base $ 257.388,50. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.31|7-Nº 65.812-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L., c|FRANCISCO JAVIER MARTIN S. A., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Jeep Ika, modelo J.A.-2UB, del año 1962, motor Nº 624.053.886, serie 22321-00092, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base, sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.742 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c|HEROMET S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo marca "Wecheco 52", de 1.000 mm. entre puntas, industria argentina, Nº 1868, con todos sus accesorios; un torno semiautomático revólver, marca "Wecheco R-40-U", monopolea, Nº 219, con sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base $ 180.715,50. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.31|7-Nº 65.797-v.2|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio RAMONIGNO OSMAR AMBROSIO c|JUAN CARLOS ARIAS s|despido, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará en Vedia Nº 2049, el día 3 de agosto de 1963, hora 10, un juego

de dos sillones y un sofá, una lámpara de escritorio, un juego de carpeta para escritorio, una biblioteca caoba estilo inglés, un escritorio estilo inglés, un sillón de cuero fijo, un juego de escritorio de cuatro piezas, que se exhiben en la Avda. Quintana Nº 257. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — H. Maggi, secretario.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.854-v.2|8|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Exp. 11.904|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, calle San Pedrito Nº 61, de la Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º Autorización emisión saldo de las series de acciones hasta completar capital autorizado, establecer y|o modificar la categoría de las mismas.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 29|7 Nº 65.475 v. 2|8|63

AGROPECUARIA CORDOBESA S. A Agric., Gand., Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Defensa 665, 3º "F", 10 de agosto 1963, 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|12|62.

2º Elección Directorio.

3º Elección Síndico Titular y Suplente

4º Elección dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 29|7 Nº 65.553 v. 2|8|63

ALGAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de los Directores y Síndicos·

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 10º, 12º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Eleción de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimento del Artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio

$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.578 v.2|8|63

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Piedras 1743, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación de honorarios del Directorio, con cargo al nuevo ejercicio.

4º — Elección de Directores.

5º — Elección de Síndico titular y suplente.

6º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|7. — Nº 65.340 v.1º|8|63

ALFANI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 y 30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|62.

2º — Elección de Síndicos titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.342 v.1º|8|63

ARQI S. A. AUTOMOVILES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Salguero 2739, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º — Honorarios del Directorio y Síndico.

3º — Nombramiento del Director señor Martín González, ad referéndum de la Asamblea.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963.

$ 2.400. e.27|7. — Nº 65.352 v.1º|8|63

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1963, a las 18,30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 42?

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 58º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963;

2º Remuneración del Síndico (Art. 47 del Estatuto);

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año;

4º Autorización al Directorio para que, cuando lo considere oportuno, afecte, total o parcialmente, las reservas constituidas, al destino "Reservas para inversiones en bienes de uso propio";

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1963.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar — a ese efecto — sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 19 de agosto de 1963

$ 4.800.— e.29|7 Nº 65.609 v.2|8|63

BELLUCCI & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de agosto de 1963, a las 20 horas, en Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la fecha de celebración de la Asamblea Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1961 y 31 de agosto de 1962.

3º Retribuciones a Directores y Síndicos.

4º Remuneraciones especiales a los Directores en razón de sus funciones técnicas.

5º Elección de tres a siete Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200 e. 29|7 Nº 65.566 v. 2|8|63

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
I. J. 4.081

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Corrientes Nº 424, primer piso, oficina Nº 158, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución Fondo de Previsión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|7 Nº 65.410 v.1º|8|63

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1962, percibidas en exceso (m$n. 1.885.702,73) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el artículo 10º, inciso b), de los Estatutos.

3º — Determinación del saldo del revalúo contable de m$n. 24.190.445,99.

4º — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15, inciso f), de los Estatutos.

$ 3.600. e.27|7. — Nº 65.397 v.1º|8|63

"C"

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFORD S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1963, a las 9 y 30, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1963;

3º Viáticos autorizados por el Estatuto;

4º Anulación parcial del dividendo del ejercicio 1961|62;

5º Distribución de Utilidades;

6º Fijación del número de Directores; y

7º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963.

Nota: De acuerdo al artículo 30º de los Estatutos para tener acceso y formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.000. — e.31|7-Nº 65.667 v 5|8|63

CINTA S. A.
N. 14.548

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º Ejercicio Social, cerrado el 31|5|1963.

2º — Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º — Aumento Capital autorizado a m$n. 5.000.000.

4º — Renovación Directorio.

5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.380 v.1º|8|63

"D"

D I S T R I M A T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 14.797

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por el ejercicio número uno, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|7 Nº 65.818 v.5|8|63

DELTI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, piso 3º, Esc 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Designación de los asambleístas para que suscriban y aprueben el acta

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.607 v.2|8|63

DELTI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, Piso 3º, Esc. 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963 a las 8,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.608 v.2|8|63

"E"

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ALBERTO BROMBERG S. A. I. C. e I

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 12 de agosto de 1963, a las 8 horas, en Venezuela 1318 para tratar:

1º Ampliación miembros Directorio.

2º Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|7-Nº 65.659 v.5|8|63

"EL CEIBO"
Institución Tradicionalista Argentina

Conforme arts. 10, 37, 38, 39, 40 y 41 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria 12|8|63, 21 hs. en Angel J. Carranza 2252, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior;

2º Nombrar dos socios a fin de firmar el acta;

3º Tratar ejercicio cerrado 30|6|63;

4º Designación 5 socios a efectos escrutinio y proclamación de candidatos electos;

5º Elección nuevas autoridades, en lugar de las que cesan; Oscar B. Ferro Dondo, Presidente.

$ 288. — e.31|7-Nº 65.673 v.2|8|63

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA S.A.I. y C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Entre Ríos 633, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio al 30 de abril de 1963;

2º Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente:

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.634 v.2|8|63

EL CONSTRUCTOR
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.146

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para agosto 9 de 1963, a 19 horas, en Reconquista 331 2º Piso, Of. 131, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.

2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.473 v.2|8|63

"F"

"FRICAL"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963 a las once horas, en la Sede de la Sociedad, Rincón 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Resolver la liquidación de la Sociedad, designando liquidador.

5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|7-Nº 65.652 v.5|8|63

FRUTAROMA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Caracas 1274, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Primero y Segundo Ejercicio de la Sociedad, cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y 1962 respectivamente y destino a darse a las utilidades y remuneraciones previstas por el Directorio.

2º Conformidad de los señores Accionistas a sobrepasar el monto máximo de remuneraciones al Directorio (Artículo 15).

3º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente hasta el vencimiento del período fijado por los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 25 de los Estatutos con respecto a la fecha de cierre del ejercicio, al 30 de junio de cada año.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|7 Nº 65.738 v.5|8|63.

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictámen del síndico e Inventario al 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración a los directores y síndico.

3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.596 v.2|8|63

"G"

GABRIEUCIG HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Loyola 1073, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1963, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio finalizado el 31 de enero de 1963.

2º Designación del Síndico Titular y uno Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.400.— e.31|7 Nº 65.745 v.5|8 63.

GARCIA Y SANTUCCI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.568|62

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede legal, calle San Pedrito Nº 51, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de Directores y Síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.477 v.2|8|63

"I"

IÑARRA, S. A. C. I. I. E.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 1963 a las 18,30 horas en Tacuarí 450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).

2º Modificación de los estatutos sociales, en lo que se refiere a la fecha del cierre del ejercicio.

3º Dsignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deben depositar sus acciones hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo a lo establecido por los estatutos en Tacuarí 450, Capital Federal.

$ 2.800 e.29|7 Nº 65.580 v.2|8|63

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|63, 19 horas, en Piedras 150, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Dividendos y retribuciones, del ejerc. Nº 2 pend. de disposic. y distribución de utilid. del ejercicio Nº 3.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ratificar y determinar el tipo y clase de acciones correspondientes a las series 51 a la 150 emitidas y 151 a la 250 a emitirse.

5º Designación de 2 accionistas para refrendar el acta.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.346 v.1º|8|63

"H"

HARPES
S. A. Industrial y Comercial
Expte. Nº 16.188
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el 12|8|1963, 10 horas, Varela 446, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, 1º Ejercicio cerrado 31|12|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas durante período de constitución.

4º Designación síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|7 Nº 65.733 v.5|8|63.

"L"

LOS HORNOS S. A.
COM. IND. FIN. e INMOB.
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria 12 de agosto de 1963, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12|62.

2º Aprobación destino dado al fondo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elegir Directores Síndicos y dos Accionistas firmar acta.

$ 1.600. — e.31|7-Nº 65.663 v.2|8|63

L A N A C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
Exp. Nº 5.079
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Remuneración a los directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

$ 2.800. — e.31|7 Nº 65.819 v.5|8|63

L A N U S T V
S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1963, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º) del Cód. Com., del ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1963;

2º Aumento del capital social;

3º Remuneración directores y honorarios síndic

4º Elección directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.31|7 Nº 65.805 v.5|8|63

LA BLANQUEADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1480, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores por renuncias.

2º Situación campo "La Blanqueada" (Tandil).

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 25 de 1963.

El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.643 v.2|8|63

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, 2º piso derecha, el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|4|963;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y Síndico;

4º Elección de un Director titular por tres años y un Director suplente por un año;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1963.

$ 3.200 e.27|7 Nº 65.378 v.1º|8|63

"M"

M. I. F. A. S. A.
Mercantil Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Avda. R. S. Peña Nº 730, piso 6º, para el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las diez y ocho horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del C. de Comercio;

2º Remuneración directorio y Síndico;

3º Elección síndicos por un año;

4º Distribución de utilidades; y

5º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre a Asamblea.

Nota: Se recuerda Art. 26 Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|7-Nº 62.653 v.5|8|63

MANUEL CHERNITSKY S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62;

2º Remuneración Síndico;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.765 v.5|8|63

METALMAT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 10 de agosto de 1963, 11 horas, en Montevideo 434, piso 5º para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;

2º Designación Directores y Síndicos;

3º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndico;

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.858 v.5|8|63

M A L I N C A
Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el día 10 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Perú 973, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1960, el 30 de noviembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962;

2º Fijar las remuneraciones del Directorio y de la Sindicatura;

3º Designación de los directores titulares y suplente, y del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para controlar la redacción del acta de la Asamblea y suscribirla. — El Directorio.

$ 3.200. — e.31|7 Nº 65.762 v.5|8|63

MUEBLES LA BRETAÑA S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|8|63 a las 21 horas en Bernardo de Irigoyen 1374, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|7 Nº 65.564 v.2|8|63

MELGAR S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 20 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado 31|12|62;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.312 v.1º|8|63

MALAGA S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.310 v.1º|8|63

MADAUS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas de Madaus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Córdoba Nº 679 el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|7 Nº 65.415 v.1º|8|6

"N"

NARDO
S. A. C. I. F. A.
Expte. 15.506
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Pola 2533, Capital, el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las causas que demoraron el llamado a Asamblea General Ordinaria.

2º Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

3º Distribución utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 35.704 v.5|8|63

NAYAHUE S. A.
Agrícola - Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ord., Copérnico 2375 piso 4º, Capital el día 5|8|63 a las 10 y 30 horas, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, Art. 347 inc. 1º C. C.; ejerc. 30|4|63;

2º Consideración del saldo de Revalúo

3º Remuneración del Direct. y Sínd.

4º Elección de cinco Direct. por dos años y Sínd. por un año;

5º Distrib. de utilidades; y

6º Desig. de dos accionistas para firmar acta Asamb. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.277 v.1º|8|63

"O"

OXIDIA S. A.
Industrial y Comercial
Convocatoria N. 14.336

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1963, 10 horas, en Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio al 30|6|63 y distribución utilidades;

2º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.759 v.5|8|63

OLAVARRIA S.A.C.I.F.I.A.
Registro 14.862

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10|8|63, horas 11, en San Pedrito 680, tratar documentos Art. 347 C. de C. al 30|6|63; retribución especial y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.366 v. 1º|8|63

Organización Financiera Argentina S. A. O.F.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 17.45 horas, en Uruguay 772, piso 11º, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.429 v.1º|8|63

"P"

PULLMAN ATLANTICO S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, en el local de la calle Rincón 1468, Capital Federal, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación Síndico ad-hoc.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1961.

3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|7-Nº 65.651 v.5|8|63

PROQUIMIA S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 10.083
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Rivadavia 1523, 4to. piso, "G", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N 24, de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones o certificados bancarios que las reemplacen, con 3 días de anticipación de la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad.

$ 4.000 e.31|7 Nº 65.807 v.5|8|63

PENFIL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º, ofic. 719
T. E. 49-8191 — Buenos Aires
Expte. Nº 14.042

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 8 de agosto de 1963, a las 18 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, ofic. 719, para considerar:

1º Elementos art. 347, Cód. de Com. al 30|6|63.

2º Aumento capital autorizado a pesos 50.000.000.

3º Determinación del número y elección de directores

4º Elección de síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.644 v.2|8|63

PAOLETTI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 9 agosto 1963, 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, oficina 623, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 30|4|63, e informar asignaciones efectuadas a directores que ocuparon cargos en el ejercicio;

2º Elección Directorio y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.377-v.1º|8|63

"R"

RADIO ZETA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 2183|61

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la sede social, Av. Corrientes Nº 4647, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el día 28 de febrero de 1963;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 2.400 e.31|7 Nº 65.825 v.5|8|63

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Com., Ind., Fin., Agríc., Ganad. e Inmob.
Expte. N. 8166

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8|8|63, a las 11 horas, en Reconquista 538, piso 5º, dep 54 B, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C Com. al 31|5|63, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 65.396-v 1º|8|63

"S"

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social, Belgrano 1939, 1º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 1961, respecto al domicilio legal;

2º Reforma General de los Estatutos Sociales;

3º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. —

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200 e.31|7 Nº 65.775 v.5|8|63

SAN JACINTO S. A. PRODUCTORA RURAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 12 horas, en Alejandro M. de Aguado Nº 2857 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio por ejercicio cerrado el 30|9|1962;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Bs. As., julio 12 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.283-v 1º|8|63

S I C E L A S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Centenera 2285|89, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Remuneraciones funciones especiales a los directores.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 65.491.v.2|8|63

SANTA CANDIDA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local de Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración del Directorio y de los Síndicos.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea o un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|7 Nº 65.625 v.2|8|63

"T"

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 11 horas, en Olavarría 86,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.758 v.5|8|63

T R O P E L S. A. C. I.
Nº 14.850

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Maipú 92, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 13 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 1.440 e. 29|7 Nº 65.524 v. 31|7|63
$ 960 e. 1º|8 Nº 65.746 v. 2|8|63

T.A.C S.A.
Talleres Argentinos de Confecciones S.A.
Legajo Nº 9657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 19 horas en Montevideo 708, 8º piso, Oficina 45, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Revalúo Contable, su destino.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.585 v.2|8|63

TELAM S. A.
Buenos Aires - República Argentina

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Fijación de números de Directores y elección de nuevos Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.624 v.2|8|63

TRANSGAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 20 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución de los Directores y Síndicos.

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.577 v.2|8|63

TRESEFE S. A.
Ind., Com. y Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 340 inc. 2º) del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de Tresefe S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle San Martín Nº 683, primer piso, of. 12, Capital Federal, el día 7 de agosto de 1963, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar la situación económico-financiera de la Sociedad, en presencia del próximo cierre de ejercicio;

3º Considerar la renuncia presentada por el señor presidente en ejercicio. — Síndico titular.

$ 2.400 — e.27|7-Nº 65.384-v.1º|8|63

TRANSPORTES SOL DE MAYO
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Expediente Nº 13.214
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. e I. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en la calle Directorio 3760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los que caducan en su mandato.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|7 Nº 65.428 v.1º|8|63

"V"

VINTROB E HIJOS
S. A. C. I. I. y F.
ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 15 horas, en calle Callao 220, entrepiso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios al 31|12|61 y 31|12|62.

2º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.530 v. 2|8|63

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
N. 8108
CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto próximo, a las 18,30 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963;

2º Remuneraciones del Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades;

4º Renovación del Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.381-v.1º|8|63

"W"

WILLMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-7427
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.639 v.2|8|63

"Z"

ZEVA S. A. C. I. y F.
Nº 5.879

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 9 de agosto de 1963, en Larrea 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 ejercicio 30|6|1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento síndicos y accionistas.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.338-v.1º|8|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bruno y Cía., balanc. y mart. públ., of. Avda. de Mayo 776 P. "A", avisan que Mario Franco y Norberto Santiago han vendido su negocio de bar y casa de lunch al señor José González, sita en la calle ALSINA 401|09. — Reclamaciones de Ley. — Domicilios partes, mis oficinas.

$ 800.— e.31|7-Nº 65.739-v.5|8|63

Lauro Montes de Oca, Martillero Público de Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14, Capital, avisa que el señor José Peluso vende su negocio de artículos del Hogar sito en AVDA. SAN MARTIN 6926, Capital al señor Carlos Petrillo. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.821 v. 5|8|63

Corporación del Once, S. R. L., con negocio de alfombras y tapizados, ubicado en la calle AZCUENAGA 343, de la Capital Federal, avisa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 11.867, que ha transferido su fondo de comercio a "Corporación del Once, S. A. Comercial e Industrial", con efecto al 1º de enero de 1961. Domicilio de partes y reclamos, en la calle Azcuénaga 343, Capital Federal.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.705-v.5|8|63

Ley 11.867. Argentino José Romualdo Scarpelli (Inscrip. Réditos número 734.582-00 y Olga Teresa Liberti (Inscrip. Réditos Nº 733.649-00), venden a Elvira Andreatta de Derudi (Inscrip. en Réditos en trámite), el fondo de comercio de "Despensa", sito en AVENIDA CORDOBA Nº 3009, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos al martillero: A. Alemán Cubilla, Paraguay 2833, piso 1º, Dpto. "C", Capital.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.588 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, Isaac Bemaman en su carácter de Presidente de Bemaman Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Agüero 422|24, Capital, comunica que esta Sociedad se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Bemaman Hermanos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sio en AGÜERO 422|24, Capital, dedicada al ramo de Tiendas y Anexos, por Escritura Pública del 7 de Noviembre de 1961, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 1960. Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.29|7 Nº 64.889 v.2|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 29|7|63.

Se comunica que Russo Hermanos, Sociedad Colectiva, transfiere su negocio de industria gráfica y afines sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1877 de esta Capital, a Russo Hermanos, Sociedad en Comandita por acciones. — Reclamos de ley: Córdoba 1877, Capital, dom. partes.

$ 800.— e.29|7 Nº 65.459 v.2|8|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan: Ramón Gómez vende a Heriberto Ovidio Zanardi, Redilver Antonio Zanardi y Nolberto Juan Zanardi, el negocio de café y bar, sito en AVDA. MOSCONI 2946, Cap. — Reclamos de ley y dom. part., nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65 511 v.2|8|63

Mirko Aníbal González y Humberto Vicente Cancemi, domiciliados Alvar Núñez 241, venden el activo y pasivo de su comercio de Bar y Restaurant, ubicado en ALVAR NUÑEZ 241, al señor Luis Tejero, con domicilio en Rocha 1135, piso 2º, departamento 26. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Elías Goldman, abogado, calle Paraná 467, piso 8º Dpto. 31, quien interviene por ambas partes y donde éstos constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 25 de 1963

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.445 v.2|8|63

"B"

Flambo S.A.C.I. y F. avisan que venden a Nemesio María González y Pascual Molinaro su negocio de elaboración de postres, sito en BOEDO 452, domicilio de las partes, donde se harán los reclamos de Ley.

$ 800.— e.31|7-Nº 65.729-v.5|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Antonio Neo Rodríguez (Réditos s|n.) vende a Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.) su tercera parte indivisa, que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60, Capital Federal, con retroactividad al 15 de noviembre de 1961. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926 T. E. 45-1788.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.307 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.). Salvador Giordano (Réditos s|n.) y América Agüero de Estévez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo, a José Ramón Sánchez (Réditos Nº 996.502.014) su negocio e industria de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60 Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926. T. E. 45-1788.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.306 v.1º|8|63

"C"

Guillermo Roberto Sala, martillero público, Avisa: Salvador Divino vende a Vicente Gatto y Antonio Gatto su negocio de venta de flores y plantas, sito en la calle CARLOS CALVO 4121. Domic. y reclamo Ley. en m|oficina, Corrientes 424, ofic. 140.

$ 800.— e.31|7 Nº 65.679 v.5|8|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias. Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E 40-4159|4168, avisan: Agustín Cueto con Nº réditos 718.133-003 vende a Lorenzo Angel García con Nº réditos 203.115-004, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CANALEJAS Nº 2202|08, esquina GAVILAN, domicilio de contratantes. Reclamos Ley. en nuestras oficinas

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.754-v.5|8|63

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero: E. Filgueira. Matrícula 2026, folio 383, oficinas Lima 29, piso 2º "H" 38|1988, avisan: Olegario Montes, Domingo Rubén Ledesma, Antonio Martínez, Manuel Camiño y Adam Kloperdans venden a Antonio Testa, Amable Miguez y Domingo Castelli, su negocio de Restaurante, sito CANGALLO 1118 Domicilio de partes y reclamos Ley n| oficinas.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.636 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Buratto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, compra a Buratto Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada el fondo de comercio dedicado a la fabricación y compra y venta de maquinarias e instalaciones para bodegas y fraccionamiento de líquidos, sito en la calle CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA Nº 1351, Capital, donde ambas partes, tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos, efectuándose esta transferencia con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1962.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.554 v.2|8|63

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, capital, avisan que Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa, José María Isia y Rosa Felisa Mujica, venden a Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Manuel Miranda, Ramón Rodríguez y Ramiro García, su negocio de café bar, sito en CORRIENTES Nº 6196|200, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos ley y domic. partes n oficinas.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.444 v.2|8|63

Se hace saber por cinco días que el señor Arcángel Rafael Cavalieri, vende al señor Julio Della Morte, el comercio de Ferretería, Pinturería, Bazar, anexo Librería y Cigarrería, sito en la calle CUENCA 5095|99, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de Ley. Escribano: Luis O Farina; Sarmiento 640; Piso 5º, Capital. — T. E. 46-1187.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.485 v.2|8|63

Juan Fernández, martillero: Maza 448, Capital, avisa: Oscar Esteban Clérici vende negocio Hotel alojamiento, CORRIENTES 171, piso 7º, Capital, libre de pasivo a Eulalia Beatriz Benzoni. — Dom. partes y rec. ley mis oficinas.

$ 800. e.27|7. Nº 65.413. v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención José Antonio Rouco (Réditos Nº 735.636.007) vende libre de todo pasivo a Isaac Vaimberg (Réditos s|n.) su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CALDERON Nº 3541, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.333 v.1º|8|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. público, con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Américo Yurquina vende a Josefa R. de Barreiro su negocio fiambrería, quesería y lechería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. oficinas.

$ 800.— e.27|7 Nº 65.376 v.1º|8|63

"CH"

Jorge Horacio Granja vende a Juan Carlos González, Julio Forni y Santiago Reyero el negocio de kiosco de cigarrillos y golosinas ubicado en la calle CHACABUCO Nº 608 de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Boedo Nº 380, Capital Federal.

$ 800 e. 31|7 Nº 65.770 v. 5|8|63

Compañía Sud Americana Kréglinger Limitada Sociedad Anónima, domiciliada en la calle CHACABUCO Nº 151 y dedicada a exportación de cueros, lanas, importación de productos químicos y comercio en general, comunica que se transforma en "Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quien se hará cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1962. — Reclamos de ley en el domicilio indicado donde ambas partes lo dejan constituido.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.829 v. 5|8|63

"D"

Rodríguez & Cía. Bal. y Mart. Púb. c|ofic. en Alsina 1495, 3er. Piso, Capital, T.E. 37-7734, avisan: que queda nula y sin efecto la venta que Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco hacían a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos, del negocio de cantina, bar y restaurante "Mezzapette", DIAZ VELEZ 5268|74. Dom. partes y recl. ley n|of.

$ 1.600 e.29|7 Nº 65.621 v.2|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, María Consuelo Lliano de Mora (Réditos s|n.) vende libre de todo pasivo a Justo Varela (Réditos s|n.) su negocio de Despacho de Pan y Factura, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4084, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo 1926, T. E. 45-1788

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.305 v.1º|8|63

"E"

José Sampayo, Martillero, con oficinas en Carlos Pellegrini 527, avisa que por su intermedio los señores Gustavo Peón, Héctor Ferrufino, Roberto Pérez y Martín Magnano venden al señor José Antonio Fernández, su negocio de bar y alojamiento denominado "Los Cuatro Amigos", sito en ESTADOS UNIDOS 4099 esq. TREINTA Y TRES — Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.848 v. 5|8|63

"F"

Estudio d'Amato-Basavilbaso. — M. J. d'Amato, abogado con domicilio en Uruguay 466, piso 9º, esc. 191, Capital, avisa a los efectos de la ley 11.867, por cinco días que Julio César Valdez, vende el negocio de restaurant, bar y parrilla de calle FRAGA Nº 1101, Capital a don Vitale Fanelli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el estudio.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.341 v.1º|8|63

"G"

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Raúl Oreste Reale vende a José García carnicería, venta de frutas y verduras, GUAYAQUIL Nº 205|9, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos ley mi oficina.

$ 800 e. 31|7 Nº 65.763 v. 5|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención Robustiano Díaz (Réditos s.n.) y Osvaldo Romeo Scandalo (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Antonio Alvarez (Réditos s.n.) su negocio de panadería mecánica sito en la calle GENERAL RAMON FREIRE Nº 1125|33|35, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T.E. 45-1788.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.304 v.1º|8|63

Sadao Arakaki vende a Seitoku Arakaki, su negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ Nº 3202, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en Defensa Nº 540, Capital.

$ 800 e.29|7 Nº 65.617 v.2|8|63

Roberto Buitrago, mart. públ. Avisa: José Escariz vende a Luis Vidal Dchapan, G. MISTRAL 2801. Rec. y dom. Cangallo 1948, 3er piso.

$ 400.— e.27|7 Nº 65.398 v.1º|8|63

"J"

Armiento, Pérez Delgado y Cía, Martilleros Públicos c|ofic. Virrey Cevallos 436, Sap., Avisan que Roberto José Martínez Duró vende a Aída Esther Rodríguez de Lorusso, su negoci de mercería, cigarrillos y golosinas, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200. e.27|7. Nº 65.438. v.1º|8|63

"L"

Francisco Asenie, Martillero Público, c|oficinas en Nazca 1243, avisa: Elpa Beatriz J. de Ibarra vende a Juan Humberto Gobelli su negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito en LAUTARO 1094|98 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.841 v. 5|8|63

Costa, Pérez Llana & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Libertad, 32, T. E. 38-7573|8450. Avisan que: Antonio Huljich vende a Carlos Félix Solano, José Cosme Rivera, Raúl Pérez y Juan José Pereira, su negocio de Restaurant, Café, Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle LAMADRID Nº 328, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.860 v. 5|8|63

"Iguazú" Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe con Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Que los Sres. Carlos Rodríguez y Bertarido Humberto Alberto Battiston, venden libre de deudas, gravámenes, impuestos y multas, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas sito en la calle LARSEN 2801, esquina Terrada, Capital, a Sr. David Alvarez Couso. Recl. de ley n|Of. dom. partes.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.339 v.1º|8|63.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José Fernández y Mariano García, venden su negocio de Lechería y venta de helados, sito calle LAVALLE Nº 3417, Cap., a José Lubián. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas

$ 800.— e.27|7 Nº 65.386 v.1º|8|63.

"M"

Mercantil Floresta, P. Curto, balanc. y mart. púb., Gral. Venancio Flores Nº 3621, Capital, comunica que: Sebastián Pérez Espiñeira, Luis Palmero, Alberto Vicente Oliveau, Leonardo Orosa, Manuel Seco Silva, Francisco Eloy Bermúdez y Gabino Antón Castro venden a José Gómez y José Luis Zillito el negocio que en el ramo de resturant y despacho de bebidas alcohólicas, tienen instalado en esta Capital, en la calle MATHEU Nº 239 — Res. térm. Ley, en mis ofcs.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.750-v.5|8|63

Se hace saber por 5 días, que Raúl Wainstein y Cía., transfiere la totalidad del activo y pasivo de su negocio de venta de artefactos para gas de kerosene y ferretería, sito en la calle MORENO 1601, Capital Federal, a favor de Peybe S.A.C. e I., ambos con igual domicilio. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 800 e. 31|7 Nº 65.771 v. 5|8|63

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, oficinas Av de Mayo 1161, 2º, Capital, avisa, que Abraham Elvira vende a Manuel Ucha y Angela Casas de Díaz, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 1352, 3º piso. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al 1º de junio del corriente año, domicilio de partes y reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.497 v.2|8|63

Martínez, Moreda y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Jesús María Maside (Réditos Nº 648.010 01) y María Fernández de

Alvarez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Raúl Blanco (Réditos s|n.), su negocio de Despacho de Pan y venta de helados, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 3400, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.331 v.1º|8|63.

"P"

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato Nº 3458, T. E. 51-0394. Avisa al comercio que Abed Ahonach Maklauf vende a Irma Bosco de Belossi, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PACHECO Nº 1927, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.737-v.5|8|63

Garcia Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2105, avisan: Marcelino Pacios (Insc. Réditos : en trámite) y Humberto Sardini (Insc. Réditos 375.463-008) venden a Alberto Francisco Cottone (Insc. Réditos: en trámite) su negocio de venta de café, té y molienda de café, sito calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 249, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas, fecha pago facturas plaza 5-8-1963. — Se publica nuevamente para ampliar nombre de la calle de este negocio por estar incompleto en Edictos publicados del 17|6 al 22|6|1963.
$ 2.000 e. 31|7 Nº 65.800 v. 5|8|63

Se hace saber por 5 días que la Sociedad de hecho "Rodríguez y Campos" transfiere por transformación el activo y pasivo de las actividades de su taller industrial relacionada con la fabricación de accesorios para automotores, sito en calle PAVON 2101 de esta Capital, a Talleres Metalúrgicos Rucaro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Reclamos de ley a Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Of. 11, allí domiciliados.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.320 v.1º|8|63.

Se hace saber por cinco días, que el señor Mario Bautista Rossi, con domicilio en la calle Pujol número 1045, transfiere por aporte de capital a "Mario B. Rossi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, el activo y pasivo del establecimiento de carpintería fina de su propiedad ubicada en la calle PUJOL número 1041 al 1049 de esta Capital. Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.288 v.1º|8|63.

"R"

Al comercio: Carlos Manuel Gallo vende a Pablo Terán su negocio de venta de golosinas y cigarrillos, RICARDO GUTIERREZ 4355. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.831 v. 5|8|63

"S"

Lauro Montes de Oca, martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14 de la Capital, avisa que los señores Victorino Fuertes y Diego Raúl Baracchini venden su negocio de artículos del hogar denominado "Casa Fubar", situado en la calle SARANDI 1315 de Capital, al señor Nicolás Pata. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.581 v.2|8|63

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, el señor Juan Gianni, réditos Nº 16.988-00, vende al señor Gerardo Varela, réditos en trámite, la Contitería y Fábricas de Masas, Venta de Helados, Bombones y Caramelos denominada "Coliseo", sito en esta Capital Federal calle SERRANO Nº 2427 33. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
Nota: Este edicto se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 13|7 al 18|7|63.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.302 v.1º|8|63.

Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, Capital, avisa que Mauricio Winocur vende a Teodor Ciriaco Barrionuevo y María Elena Míguez, despacho de pan, SEGUROLA 316, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800. e.27|7. Nº 65.407. v.1º|8|63

"T"

El Escribano Guillermo F. A. Panelo Gelly, con domicilio especial en la calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, de esta Capital, comunica que "Depósitos La Primera" Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle TRAFUL Nº 3768, de esta Ciudad, dedicada a la explotación de Estación de Cargas de Transporte Automotor, ha sido transformada en una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Depósitos La Primera", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, con igual domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma, con retroactividad al 15 de junio de 1961. — Reclamaciones de Ley en mi Escribanía.
Buenos Aires, julio 26 de 1963.—
$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.499 v.2|8|63

Se avisa al comercio que Martínez, Méndez y Yanes, Sociedad en Comandita por Acciones vende libre de todo pasivo el negocio de confitería, despacho de pan y anexos, sito en TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1744, Capital Federal, a Guillermo Méndez y no a "Guillermo Méndez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación, como por error de nuestra parte se indicó en el aviso Nº 37.727, publicado en el Boletín Oficial desde el 17|10 al 21|10|61. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes Teniente Benjamín Matienzo Nº 1744, Capital Federal.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.411. v.1º|8|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MOLINOS CONCEPCION S. A. I. & C.
Reconquista 458 Capital
Nº de Registro: 4.153

Se notifica a los señores accionistas que, con fecha 29 de Mayo de 1963 y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 29 de Marzo de 1963, se ha procedido a la capitalización de dos cuotas del saldo del Revalúo mediante la emisión de 2.400 acciones ordinarias al portador de valor m$n. 30.000.— cada una, elevándose de esta manera el capital de la sociedad a m$n. 162.000.000.—. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 65.717 v.2|8|63.

ORGANIZACION DE MEDICOS RIVADAVIA S. A.

Se hace saber por tres (3) días, que el Director de la Organización de Médicos Rivadavia S. A., resolvió la emisión de las series 9ª a 30ª, por valor de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 2.200.000 m|n.), en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y las series 31ª a 33ª por valor de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), en acciones Preferidas con derecho a un dividendo fijo del 24 o|o anual acumulativo por tres años. Dicha emisión se destinará para el pago en acciones liberadas de los bienes aportados por los Dres. Mauricio Berner y Miguel Asch. — El Directorio.
$ 1.440. e.31|7. — Nº 65.808 v.2|8|63

BELOQUI & Cía. S.A.C. y A.
Registro número 2.634

Llámase a suscripción de Series Números 151 a 173, de 23.000 acciones ordinarias nominativas de cinco votos por acción, de $ 1.000 c|u. y de Series números 174 y 175 de 2.000 acciones preferidas nominativas sin voto de pesos 1.000 c|acción. — El Directorio.
$ 720 e.31|7 Nº 65.693 v.2|8|63

LA CHAQUEÑA S. A.
Avda. L. N. Alem Nº 413
PAGO CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE
Revalúo Contable Ley 15.272

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1963, y a la reunión del Directorio de fecha 23 de julio corriente, y de acuerdo con la Resolución de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a partir, del día 5 de agosto de 1963, a abonar la capitalización parcial, primera cuota del Saldo del Revalúo Contable, equivalente al 30 % del capital integrado de la Sociedad.

Dicho pago se efectuará, contra entrega del Cupón Nº 41, en acciones ordinarias, clase B., de un voto, con cupones adheridos Nros. 42 y siguientes, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1963, que se entregarán liberadas y a la par en nuestras oficinas L. N. Alem 413, 4º Piso en el horario de 12 a 16 horas.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán en efectivo de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1959.
$ 2.160.— e.31|7 Nº 65.719 v.2|8|63.

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Anúnciase por tres días que por Escritura Pública Nº 41 —del 16 de mayo de 1963—, autorizante el Escribano Don José Alberto Bello, se ha procedido a la emisión de Diez series de 10.000 (Diez mil) Acciones Ordinarias al portador, cada una, con derecho a un voto, de un valor nominal de m$n. 100.— (Cien) cada acción, en carácter de Acciones liberadas, por capitalización del saldo del Revalúo Contable, por un monto total de m$n. 10.000.000.00.— (Diez millones), aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1963.

Esta escritura ha sido inscripta bajo el Nº 1.282, al Folio Nº 114, del Libro 57, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 23 de julio de 1963, quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de m$n. 50.000.000.— (Cincuenta millones de pesos m|n. c|l.), aprobado por la misma Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.31|7 Nº 65.741 v.2|8|63.

PAPELERA EMPIRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de Papelera Empire Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, resolvió la emisión de las siguientes series: pesos 200.000.—, correspondiente a la 4ª y las series 5º — 6º — 7º — 8º — 9º y 10º completas o sea por una suma total de $ 6.200.000.—. El Directorio.
$ 960.—. e.31|7-Nº 65.656-v.2|8|63

ALSINA MOTOR S.A.C. e I.
Refer. 14.183

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 20 series de 2.000 acciones ordinarias cada serie, v$n. 100 cada acción de clase "A", con derecho a 5 votos. La integración de las suscripciones deberán hacerse dentro de los 30 días de efectuada la suscripción. Derecho de preferencia dentro de los 15 días del término de esta publicación. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.814 v.2|8|63

MACCIO HNOS.
S. A. I. C. I. F.

Se hase saber que por escritura del 7 de Junio de 1963, ante el escribano señor Elías Barcan, la Sociedad Maccio Hnos. S.A.I.C.I.F., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1149 al Folio 97, libro 57 Tomo A. el 4|7|63 aumentó el capital social en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, quedando en consecuencia Capital Autorizado de la sociedad en la suma de Cuarenta millones en un todo de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General realizada el 31 de octubre de 1962.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.713 v.2|8|63

TROVATO & CIA.
S.A.C.I.F.I.
Empresa Constructora

Comunica que el Directorio, en su reunión del día 19 de julio de 1963, en uso de facultades estatutarias, ha resuelto emitir v$n. 5.000.000, en acciones ordinarias "A", 5 votos, divididos en 10 series de v$n. 500.000 cada una, con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 20.000.000. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.862 v.2|8|63

TROVATO & CIA
S.A.C.I.F.I.
Empresa Constructora

Comunica que por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 1963, se ha fijado como nueva fecha de cierre de los ejercicios sociales, el día 31 de agosto de cada año, a partir del corriente. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 720. e.31|7. — Nº 65.865 v.2|8|63

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera
DISTRIBUCION RESERVA REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de agosto de 1963 y contra presentación del cupón Nº 3, se distribuirá en las oficinas de la Sociedad, Perú 263, 7º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, la "Reserva Revalúo, Ley 15.272 - Otras Sociedades", que asciende a la suma de m$n. 75.809.509,28, equivalente al 50,539672 o|o del capital de Coryfer S. A., que se hará efectiva mediante la entrega de las mismas acciones recibidas por revalúo de otras sociedades, es decir acciones ordinarias un voto, de Est. Met. Santa Rosa S. A., con cupón Nº 26 adherido, vigente al día de la fecha. Esta distribución fue resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 29 de julio de 1963, y por el Directorio de la misma fecha. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 1.680. e.31|7. — Nº 65.809 v.2|8|63

RICOFER, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se ha resuelto la emisión de m$n. 3 (tres) millones en acciones de la clase "A" y m$n. 2 (dos) millones de la clase "B". Cada serie tendrá 10.000 acciones, importando la presente emisión m$n. 5.000.000.— las que podrán ser suscriptas e integradas por los señores accionistas. — El Directorio.
$ 960 e. 31|7 Nº 65.666 v. 2|8|63

TROVATO & CIA.
S.A.C.I.F.I.
Empresa Constructora

Comunica que el Directorio, en su reunión del día 19 de julio de 1963, en uso de la autorización acordada por la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 1962, ha resuelto emitir v$n. 30.000.000, en acciones ordinarias "A", 5 votos, divididos en 60 series de v$n. 500.000, cada una, con lo cual el capital autorizado se eleva a v$n. 50.000.000. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.864 v.2|8|63

BALCO S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 5º del Estatuto y de la que le fue delegada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1960, dispuso la emisión de 8.648 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), o sean 1.648 acciones de la serie 34ª, 6.000 acciones de las series 35ª, 36ª y 37ª y 1.000 acciones de la serie 38ª, por un total de v$n. 864.800, de características idénticas a las de las acciones actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1962, en pago del dividendo del 13,0335182 o|o, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.680. e.31|7. — Nº 65.792 v.2|8|63

TROVATO & CIA.
S.A.C.I.F.
Empresa Constructora

Comunica que el Directorio, en su reunión del 30 de abril de 1960, en uso de facultades estatutarias, ha resuelto emitir v$n. 8.000.000, en acciones ordinarias "A", 5 votos, divididas en 16 series de v$n. 500.000 cada una y ofrecerlas en suscripción a los accionistas, con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 15.000.000. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.863 v.2|8|63

SAN ANDRES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.224

Se hace saber por tres días que la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, correspondientes a las series undécima a quincuagésima de dos mil acciones cada serie, cerrándose la suscripción el treinta y uno de Agosto próximo y debiéndose abonar el importe al contado. El derecho de preferencia del artículo cuarto de los Estatutos caducará al vencimiento del plazo. Lugar de la suscripción: San Martín 663, piso 8º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.660-v.2|8|63

ALSINA MOTOR S.A.C. e I.
Refer. 14.183
CANJE DE ACCIONES

Se hace saber a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 6|7|63, a partir de la fecha se procederá al canje de los certificados de todas las acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por acciones ordinarias clase "A" (5 votos). — Dicho canje se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1826, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Directorio
$ 1.200. e.31|7. — Nº 65.815 v.2|8|63

TINTORERIAS BIERCAMP, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1962 aumentó el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 47.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.387 v. 1º|8|63